

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

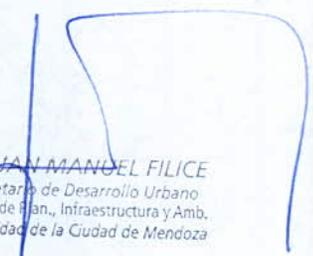
“REMODELACIÓN PLAZA SANTA RITA”

APERTURA: DÍA..... MES..... AÑO.....HORA...

EXPEDIENTE: N°.....



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANDEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REMODELACIÓN PLAZA SANTA RITA

El Ejecutivo municipal ha incluido dentro del Plan de Obras Públicas del presente año la renovación integral de la Plaza Santa Rita, ubicada en el B° Santa Rita, en calle El Plumerillo y Pasaje vehicular Este y Oeste.

El objetivo de la obra es recuperar el espacio público para el barrio, fortaleciendo sus usos actuales e incluyendo nuevas funciones y posibilidades de esparcimiento. Se intentará diversificar su público, intentando que personas de diferentes edades encuentren alternativas adecuadas a sus expectativas. Además, se buscará conectar visualmente ambos lados de la plaza, hoy fragmentada por una calle vehicular, de manera que se perciba como un único espacio, enlazado por un mismo diseño de piso.

La intervención consistirá en la construcción de nuevos caminos y cordones que reorganizarán las circulaciones y sectorizarán los diferentes usos. Se construirá un camino perimetral que permitirá rodear la plaza y caminos internos que funcionarán como nexos. El tratamiento de pisos mantendrá su geometría sobre la calle para conectar los dos lados y dentro de la plaza serán hechos con diferentes tratamientos y texturas. Se mantendrá la cuneta existente y se construirán nuevos cordones y posas donde sea necesario.

El proyecto contempla la incorporación de una nueva cancha multiuso y un nuevo sector de niños, con más y mejores juegos que contemplen opciones de integración y uso universal. La cancha será de baldosas y el sector de juegos tendrá una cama de ripio. Del otro lado se instalará un gimnasio al aire libre y una cancha de tejos. Además se mantendrá la imagen religiosa existente y se le construirá una nueva ermita.

Toda la superficie de la plaza recibirá nuevo equipamiento urbano para completar y servir las nuevas funciones. Se incorporarán bancos, papeleros, bebederos y mesas con asientos individuales. Se incluirá un puesto verde de reciclado, un dispenser de bolsas de mascotas y un contenedor cilíndrico de botellas. Todo este equipamiento estará orientado a cuidar el espacio público y educar en prácticas sustentables.

También se realizarán trabajos de acondicionamiento eléctrico, reutilizando los postes y columnas existentes para la colocación de más y nuevos artefactos para asegurar la correcta iluminación de la plaza.

Se mantendrán los árboles existentes e incorporarán nuevos para aumentar superficies de sombra. El césped será replantado y se organizarán canchales de arbustivas y flores.

El tiempo de ejecución de la obra está estipulado en 90 días.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PLIEGO DE BASES GENERALES DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - LICITACIÓN PÚBLICA

Art. 1º La obra que deberá ejecutarse de acuerdo a la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen de la LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 4.416 de la Provincia de Mendoza sus modificaciones, sus decretos reglamentarios.

Art. 2º **Objeto de este Pliego:** El presente Pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los Proponentes, en adelante LOS PROPONENTES, EL ADJUDICATARIO o EL CONTRATISTA, con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción de la obra con provisión total de materiales, instalaciones, mano de obra, inspección y control de gestión, conducción empresaria y técnica, para su construcción total, con arreglo en lo que a este respecto establezca el Pliego Particular de Bases.

Art. 3º **Consulta y adquisición de la Documentación:** La Documentación de la presente Licitación Pública será publicada en el sitio oficial de internet del Municipio www.ciudaddemendoza.gov.ar, para su consulta libre y de donde deberá ser obtenida. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán tomar vista de las actuaciones en las oficinas de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio 500, Piso 6 de la Ciudad de Mendoza. El valor de la documentación será el estipulado en el Pliego Particular de Bases, por la que se extenderá recibo al efecto previsto en el inc.D) del Art. 9º de este Pliego.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta, sin reservas ni condiciones, todas y cada una de las obligaciones que surgen de la Documentación Licitatoria, sometiéndose voluntariamente al régimen que resulta del mismo.

Art. 4º **Contenido de la documentación:** La documentación de la presente licitación pública está integrada por los siguientes pliegos y planos:

- La Memoria Descriptiva General de la Obra.
- El presente Pliego General de Bases de Licitación.
- Pliego de Bases Particulares.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planilla de mezclas y hormigones.
- Formulario Oficial de Oferta.
- Planilla de Presupuesto Oficial.
- Planilla de Redeterminación de Precios.
- Planilla de Oferta a Presentar.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- Planilla de Análisis de Precios.
- Planilla de equipos Propiedad de la Empresa (a afectar a la obra).
- Cartel de Obra.
- Certificado de Visita de Obra.
- Declaración Jurada de conocimiento de Obra y Domicilio Final.
- Planos.
- Notas aclaratorias a que se refiere el Art. 6to. de este Pliego.

Art. 5° Estudio de los Proponentes: La presentación de la Propuesta implica por parte del Proponente: Que ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos y planillas que integran la documentación de la licitación; que ha entendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que ha apreciado las condiciones del terreno y demás en las que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar, y que ha obtenido todos los informes sobre materiales mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de la obra y su ejecución, sin menoscabo de los Artículos 6° y 84° de éste Pliego.

Art. 6° Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Cualquier error o duda que advirtiera el Proponente en cualquiera de los elementos de la documentación de esta licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros con una anticipación de hasta tres (3) días corridos de la fecha de apertura de las propuestas mencionada en el Art. 3° del Pliego Particular de Bases.- La Subsecretaría, mediante circulares podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los Proponentes Dichas aclaraciones y respuestas serán publicadas en el sitio oficial de internet correspondiente y se notificarán, a todos los adquirentes de la documentación de la licitación, en el domicilio especial que hubieren fijado Las Circulares aclaratorias emitidas formarán parte integrante de los Pliegos y los interesados no podrán alegar desconocimiento de ellas.

Art. 7° Requisitos exigidos a los Proponentes: Para ser proponente en la presente licitación se exigirán los siguientes requisitos: a.- Tener capacidad legal para obligarse y en el caso de sociedades proponentes, tener una duración estatutaria de por lo menos hasta el término del plazo de garantía y de conservación de la obra; b.- Declarar su condición de inscripto en los Impuestos Nacionales y Provinciales y Sistema Único de Seguridad Social;

Art. 8° Incompatibilidad de los Proponentes: No podrán ser proponentes las personas comprendidas en el Art. 26° de la Ley de Obras Públicas N.º 4.416.

Art. 9° Contenido de las Propuestas: Las PROPUESTAS DEBERAN SER CLARAS Y LEGIBLES, serán redactadas en idioma castellano, en tinta indeleble, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

Arq. **JORGE SIMONI**
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se sugiere que las propuestas sean escritas en forma mecánica, como así también que la documentación requerida por el presente artículo contenga un índice que detalle acabadamente la misma y responda a la foliatura asignada por el oferente, según el orden descrito por los incisos que a continuación se detalla. La inobservancia de lo sugerido, liberará a la Comisión de Preadjudicación del estudio que deba producir sobre información mal compilada.

Las propuestas deberán contener:

A- El Formulario Oficial de Propuesta (Formulario y Planilla de Presupuesto), el que deberá estar firmado por los Representantes; Legal y Técnico del Oferente.

B- El sellado de oferta establecido en inc. b) del Art. 4º del Pliego Particular de Bases.

C- Documentación que acredite a la persona o personas que están facultadas para actuar y contratar en nombre del Proponente y autorizados para presentarse en licitaciones.

D- Recibo de compra de carpeta a que se refiere el Art. 4º del Pliego Particular de Bases.

E- Constancia de haber constituido la garantía de oferta en cualquiera de las formas establecidas en Art. 9º del Decreto 313/81, y cuyo monto será el estipulado en el inc. A) del Art. 13 del Pliego Particular.

F- Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar datos del empresario.

G- Nómina de los integrantes, directores y gerentes de la Empresa.

H- Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa debidamente suscripto por Contador Público. Incluido en dicho inventario deberá consignarse el equipo de propiedad del oferente con el correspondiente valor residual contable y la fecha de adquisición. La Municipalidad durante el período de estudio de las ofertas se reserva el derecho a inspeccionar el equipo que consigne el Oferente en el lugar que este indique.-

I- Balance general, anexos y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias certificados por Contador Público; en el caso de una empresa unipersonal o de sociedades de hecho en lugar del balance se exigirá una manifestación de bienes y estado de situación patrimonial certificadas por Contador Público.

J- Detalle de los equipos y estado de las maquinarias, con distinción de los propios y ajenos que el proponente afectará a la obra.- Si parte del equipo mencionado se encontrase en otra obra, señalará la ubicación de ésta y la fecha probable de su liberación, además, en caso de que el equipo detallado o parte del mismo no se poseyera deberá presentar comprobante fehaciente de haber comprometido su compra o alquiler.- Será optativo para el Proponente, pero también ilustrativo de su capacidad la presentación de un anteproyecto de organización del obrador;

Arq. JOSÉ SIMIONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

K- Referencias bancarias, comerciales y financieras que puedan informar sobre la solvencia económica y financiera del Proponente.

L- Nómina y características de cargos desempeñados y de obras proyectadas, dirigidas y/o ejecutadas por el Representante Técnico del Proponente, teniendo en cuenta que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9° del Pliego Particular de Bases.

LL- Nómina y características de las principales obras públicas y privadas ejecutadas o en ejecución por el Proponente en los últimos cinco años, indicando ubicación, plazo de ejecución, monto de contrato, número y carátula del expediente administrativo y toda otra información que se juzgue de interés. La mencionada nómina específicamente deberá contener detalle de las obras de importancia comparables al tipo y características de la obra objeto de la licitación, como así también detalle las obras que se encuentren en ejecución al momento del presente procedimiento licitatorio indicando el capital y capacidad de ejecución afectado a las mismas.

M- Cuando la obra que se licita sea contratada por el sistema de AJUSTE ALZADO o el sistema de contratación de UNIDAD DE MEDIDA, será necesario en ambos casos la presentación de los análisis de precios. Se deberán presentar los análisis de precios detallados de cada uno de los ítems en los formatos de formularios que forman parte de la documentación.

Respecto a la mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, publicados por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

N- PLAN DE TRABAJOS a desarrollar en forma gráfica y numérica con indicación de ítem o grupos de ítem que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.

Ñ- CURVAS DE INVERSIONES-PLAN DE ACOPIO Para realizar la Curva De Inversiones se colocarán el eje de ordenadas el porcentaje de desembolso acumulado y en el eje de abscisas se colocarán dos tablas en correspondencia al mismo, donde figuren los montos de desembolsos mensuales y el monto acumulado mensual. Si la obra no contara con acopio no será necesario presentar Plan de Acopio.

O- Otros elementos escritos y gráficos que el proponente estime conveniente adjuntar para completar su propuesta.

P- Declaración de que el Proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de este Pliego. Si las particularidades de la obra así lo aconsejan, se exigirá la presentación de un Certificado de Visita de Obra.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Q- La declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare.

R- Nota donde constituye domicilio especial en el radio del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo).

S- La documentación contenida en los incisos A, M, N, Ñ y P deberá ser suscripta por el proponente y su representante técnico. La documentación restante deberá ser suscripta sólo por el proponente.

No es requisito de admisibilidad formal de la oferta presentar los Pliegos Generales y Particulares ni circulares impresos y firmados, **siempre y cuando** se acompañe Declaración Jurada debidamente firmada de que conoce y ha estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares, de especificaciones técnicas, etc.), planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación, que los ha entendido sin dudas ni excepciones a su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepta sin reservas ni condiciones.

T- Acreditar que está inscripto como contribuyente de los impuestos nacionales, provinciales y en los aportes previsionales.

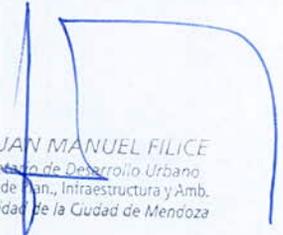
Art. 10° Forma de presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán en UN ÚNICO SOBRE CERRADO que no pueda abrirse sin violarse, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la mención expresa de la Licitación objeto del presente Pliego y SIN MEMBRETE O SEÑA que pudiera individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará y rubricará el funcionario encargado de su recepción.

Sólo en caso de tratarse de un procedimiento licitatorio que se implemente en etapas múltiples (apertura diferida de oferta técnica y de oferta económica) el sobre mencionado en el párrafo precedente a su vez deberá contener DOS SOBRES: en uno de ellos, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N.º 1" se colocarán la documentación detallada en los incisos en el Art. 9º desde el inciso B) al LL) inclusive, incisos O) al T) del mismo artículo y lo exigido en los Artículos 9º y 16º del Pliego Particular de Bases. En el otro sobre, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N.º 2" se incluirán los elementos indicados en los incisos A), M), N), y Ñ). Estos dos sobres podrán llevar en su exterior la identificación del oferente.

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el caso en que el procedimiento licitatorio se realice en etapa múltiple.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 11° Rechazo de propuestas: Será causal de rechazo de las propuestas la falta de presentación de cualquiera de los documentos detallados en los incisos A, B, D, E, M, N, Ñ, P y S, del Artículo 9° del presente Pliego de Bases Generales

- La omisión de presentación del recibo de compra del pliego y del sellado, podrá ser subsanada siempre y cuando el pago se hubiese efectuado con anterioridad a la hora fijada para el acto de apertura de sobres, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.
- En caso que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta fuere insuficiente EN HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correspondiente o incompleta, el oferente podrá integrarla o completarla en un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio-
- Para el caso de que el oferente y/o su representante técnico hayan firmado en forma parcial la documentación de la licitación, el oferente deberá completarla en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía constituida. La omisión absoluta de la firma en cualquiera de los documentos requeridos por los incisos a), m), n) y ñ) no es subsanable.
- La omisión de presentación del Certificado de Visita de Obra podrá ser subsanado, siempre y cuando la visita se hubiese realizado con anterioridad a la fecha y hora fijada para el acto de apertura de sobres de ofertas, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.

Los documentos detallados en los incisos C, F, G, H, I, J, K, L, LL, P (Declaración Jurada), Q y T, del Artículo 9° del presente Pliego de Bases Generales que por omisión no hubiesen sido presentados al momento de la apertura, deberán ser acompañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será desestimada bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta.

Art. 12° Propuestas Variantes: Podrán ser presentadas propuestas que signifiquen una variante económica, financiera y/o técnica siempre que no alteren sustancialmente las condiciones originales contenidas en los Pliegos, debiendo acompañar formulario oficial, plan de trabajo, análisis de precios, curva o programa de inversión pertinente, conforme a lo estipulado en el Art. 9° inc. a), m), n) y ñ) de este Pliego.

Las ofertas variantes únicamente podrán ser consideradas siempre y cuando se haya presentado la Oferta Básica y ésta haya sido la triunfadora.

Art. 13° Mantenimiento o Desistimiento de Propuestas: La Ley de Obras Públicas 4.416 en su Art. 24° dispone que: "Los Pliegos de Condiciones establecerán el término durante el cual los proponentes deberán mantener sus propuestas, a cuyo vencimiento se considerarán automáticamente prorrogadas hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte de los mismos".

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Los Proponentes están obligados a mantener sus propuestas por el plazo de sesenta (60) DIAS CORRIDOS a contar desde la fecha de apertura de las mismas. El plazo mencionado quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad después del vencimiento de aquel plazo.

Si algún Proponente desistiere de su oferta antes de vencido el plazo fijado, perderá la GARANTÍA CONSTITUIDA y su anticipado desistimiento será comunicado al Registro de Proveedores generando antecedentes. Además, dicho desistimiento hará al Proponente responsable de los daños y perjuicios, en caso de corresponder.

Art. 14° Devolución de la Garantía a los Proponentes: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta: a) A los Proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez resuelta la licitación y b) Al proponente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y haya manifestado expresamente su renuncia, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Al Proponente que resultare adjudicatario, se le devolverá la garantía previa constitución de la Garantía de cumplimiento de contrato conforme lo estipula el Art. 18° de este Pliego.

Art. 15° Apertura de ofertas: El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases Particulares y Avisos de Licitación publicados, no recibándose propuestas pasada la hora de establecida, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado fuera declarado feriado o inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora. El Acto de Apertura se hará en presencia de los funcionarios designados a tal fin, de los proponentes y de los interesados que asistan. Una vez iniciada la apertura de sobres NO SE ADMITIRÁ INTERRUPCIÓN ALGUNA.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el propio acto de apertura, debiendo las mismas ser agregadas al Expediente para su posterior análisis.

De todo lo que se actúe se dejará constancia en acta, la que será firmada por el funcionario actuante, autoridades que asistan y asistentes que así deseen hacerlo

Todos los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes y los proponentes podrán impugnar las propuestas y el acto licitatorio en los términos que estipula el Art. 23° de la Ley de Obras Públicas.

CAPÍTULO II ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Art. 16° Estudio y resolución de Adjudicación: Luego del acto de apertura y vencido el plazo para formular impugnaciones, el Expediente licitatorio adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo de que resuelva la adjudicación.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Las propuestas recibidas juntamente con copia del acta de apertura de la licitación, serán objeto de estudio e informe preliminar por parte de los organismos competentes que correspondan.

Durante el análisis de las propuestas, la Administración podrá requerir a los oferentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta. La información complementaria solicitada deberá ser entregada dentro del plazo que se indique. En el caso que no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento podrá ser causal de desestimación y se hará pasible a la pérdida de la garantía de oferta.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes se podrá invitar a los proponentes que la hayan formulado a que las mejoren. Las propuestas de mejora se presentarán también bajo sobre cerrado, los que se abrirán el día y hora que se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurran.

Previo dictamen fundado de la Comisión de Preadjudicación, se emitirá el acto administrativo de adjudicación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad fuere más conveniente, siempre que esté conforme a LAS BASES Y CONDICIONES DE LOS PLIEGOS QUE RIJEN LA LICITACIÓN.

Se podrán rechazar todas las propuestas, sin que el rechazo de derecho a los proponentes a reclamo o indemnización alguna.

El acto de adjudicación podrá ser impugnado de acuerdo a lo previsto en el Art. 32 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 17° **Notificación al Adjudicatario:** El acto de adjudicación se notificará a todos los oferentes y al Adjudicatario. Este último, dentro de los diez (10) días corridos a contar de la fecha de notificación deberá concurrir a la Intendencia Municipal a firmar el contrato.

Art. 18° **Afianzamiento del Adjudicatario:** Previamente a la firma del contrato, y en observancia de lo establecido en el Artículo 29° de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de una garantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto del Contrato, en alguna de las formas previstas en los Artículos 9° y 14° del Decreto N.º 313/81.

Art. 19° **Fondo de Reparación:** de cada Certificado de pago que se extendiere al Contratista, se descontará un CINCO POR CIENTO (5%) cuyo importe constituirá el Fondo de Reparación, para el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus obligaciones principales y accesorias.- La formación de este Fondo de Reparación no constituirá límite para las responsabilidades del Contratista y la Municipalidad se reserva el derecho de acción contra éste, ya sea para cubrir diferencias como por cualquier otro motivo que la defensa de sus intereses exigiere.-

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El monto del cinco por ciento (5%) del Fondo de Reparación será devuelto al formalizarse el Acta de la Recepción Definitiva.- Estas devoluciones procederán siempre que el Contratista no tuviere pendiente de pago indemnizaciones por daños y perjuicios que corrieren por su cuenta.- En el caso de ampliación de la obra o de trabajos adicionales que se autorizaren, se aplicará el mismo procedimiento de depósito de garantía, descuento de certificado y sus devoluciones que el detallado en el anterior y el presente artículo.

Esta forma de constitución del Fondo de Reparación podrá sustituirse, a opción del contratista, por alguna de las otras formas de constitución que prevé el Artículo 9° del Decreto 313/81 reglamentario de la Ley 4416.

El fondo de Reparación se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.

Art. 20° Formalización del Contrato: Dentro del plazo fijado en el Art. 17° de este Pliego, el adjudicatario y su representante técnicos, deberán concurrir a la Intendencia Municipal para proceder a la firma del respectivo contrato administrativo de obra pública, en adelante “**el contrato**” que en representación de la Municipalidad será suscripto por el Intendente Municipal y el Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario y su representante técnico deberán firmar los Pliegos Generales, Particulares de especificaciones técnicas, planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación que rige la presente licitación.

El gasto de sellado que correspondiere al Contrato, será por cuenta exclusiva del Adjudicatario, ya que la Municipalidad está exenta de dicha imposición. Todos los documentos del Contrato se formalizarán en tres ejemplares.

En el caso de que haya resultado adjudicatario una Sociedad, los que suscriban el Contrato a su nombre, deberán justificar legalmente su personería.

Si la Municipalidad no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Art. 21° Protocolización del Contrato: A pedido de una de las partes el Contrato se elevará a escritura pública ante la Escribanía Municipal; la totalidad de los gastos de la misma será por cuenta de la parte que hubiere pedido la protocolización.- Si fuere a pedido de la Municipalidad y el adjudicatario no concurriere al acto de protocolización para el que se citará con diez (10) días corridos de anticipación perderá el Depósito de Garantía y deberá reponerlo dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes, bajo pena de poder declarar administrativamente resuelta la adjudicación.-

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 22° Domicilio del Contratista y Jurisdicción Administrativa: En el Contrato, a efectos del cumplimiento del mismo, el Contratista deberá constituir domicilio especial en el radio del Gran Mendoza, es decir : Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza y aceptará la jurisdicción administrativa en toda cuestión relativa al contrato que se produjere con la Municipalidad, renunciando el Contratista en forma expresa al Fuero Federal, debiendo reclamar por recurso contencioso administrativo o jerárquico según correspondiere.

Art. 23° Documentación del Contrato: Serán documentos integrantes del Contrato: A) La documentación de la Licitación Pública enumerada en el Art. 4° de este Pliego; B) Las aclaraciones de oficio y las respuestas a la evacuación de consultas a que se refiere el Art. 6° de este Pliego; C) El contenido de la propuesta del Adjudicatario detallado en el Art. 9° de este Pliego; D) El Decreto de adjudicación; E) El plan de trabajos aprobado por la Municipalidad.- Asimismo integrarán el contrato la siguiente documentación que durante el cumplimiento del mismo se agreguen con las firmas autorizadas que en cada caso corresponda y que hará fe en lo pertinente: A) El acta de iniciación de los trabajos. B) El acta de replanteo de la obra; C) El libro de órdenes de la inspección; D) El libro de pedidos de Contratista; E) El libro de actas de la obra; F) Los planos complementarios que la Municipalidad entregare al Contratista durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueren aprobados por la Municipalidad; G) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por autoridad competente; H) Los convenios complementarios que suscribieren ambas partes contratantes.

Art. 24° Transferencia de la Adjudicación o del Contrato: Sólo se admitirá la transferencia parcial o total de la adjudicación o del Contrato, a personas o empresas que cumplieren las condiciones del Art. 33° de la ley de Obras Públicas, en las mismas condiciones se admitirá la asociación del Contratista con terceros que lleven a cabo la construcción de la Obra.- En el caso de que el traspaso fuere parcial, el Adjudicatario o Contratista transferidor será responsable, no solamente de la parte no transferida, sino también de la parte cedida de la adjudicación o del contrato. La misma responsabilidad existirá en el caso de que la transferencia sea total y se hiciere en forma dividida.- Cuando la transferencia fuere total a favor de una sola persona o empresa, ésta sustituirá al transferidor quien quedará libertad de todas sus responsabilidades y obligaciones y subrogados sus derechos luego que este nuevo Contratista hubiere sido aceptado por la Municipalidad y hubiere constituido el depósito de garantía.- En ningún caso la transferencia parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización de la Municipalidad, la que podrá dejar sin efecto la adjudicación o rescindir el Contrato, con pérdida a favor de la Municipalidad del depósito de garantía en ambos casos, si se comprobare cualquier transferencia parcial o total realizada sin su aprobación previa.- En cuanto a los denominados "Subcontratos", se ajustarán al régimen detallado en el Art. 48° de este Pliego.

CAPITULO III – DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 25° Representación de la Municipalidad: la Dirección Técnica de la Municipalidad sobre la Obra y la vigilancia y contralor de los trabajos, se harán efectivos por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a través del personal de Inspección que ésta designe.

Art. 26° Representación del Contratista: El Contratista y su Representante Técnico atenderán permanentemente la Obra.

En horas de trabajo permanecerá en obra un representante con título equivalente al establecido en el Art. 9° del Pliego Particular, autorizados por aquellos en Libros de Actas de la Obra, para recibir y hacer cumplir como dadas al Contratista en persona, todas las observaciones, instrucciones y órdenes de inspección.

Art. 27° Libros de obra: La Inspección guardará siempre en obra tres libros de obra debidamente foliados, por triplicado, de dos hojas movibles y una fija, sellados y rubricados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, en los cuales constarán todas las comunicaciones recíprocas y actas conjuntas de la inspección y el Contratista. Estos libros de obra son los siguientes: A) El Libro de Órdenes de la Inspección; B) El Libro de Pedidos del Contratista; C) El Libro de Actas en que se dejará constancia de las Actas de Inicio, de Medición, de Recepción y de cualquier otro Acta que resultare necesaria realizar.

Art. 28° Dirección de Obra: La dirección de obra estará a cargo de la Inspección y solamente ésta podrá dar al Contratista las observaciones, instrucciones y órdenes que entendiere pertinentes para el adelanto de los trabajos y para la correcta ejecución y prolijo acabado de la obra. También estarán exclusivamente a cargo de la Inspección la Interpretación y Aplicación de la documentación en sus aspectos técnicos y de las normas de medición y para la confección de los certificados y la resolución de divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, siendo también definitivas sus decisiones en lo relativo a la calidad de los materiales, a la solidez de las estructuras y a la buena ejecución de los trabajos; por lo que en ningún caso podrá el Contratista suspender la ejecución de la obra, porque existieren divergencias sin resolver. Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de este Pliego.

Art. 29° Cumplimiento de las órdenes: Salvo aclaraciones explícitas en contrario, se entenderá que las órdenes asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importarán modificaciones de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

El Contratista o su Representante autorizado, deberá notificarse en el Libro de Órdenes, aún en el caso de considerar que alguna excediere los términos del Contrato, pudiendo solamente asentar su reclamación en el Libro de Pedidos en forma clara, detallada, fundamentada y bajo recibo de Inspección, dentro de los cinco días corridos subsiguientes a la orden; transcurrido ese plazo sin haber hecho uso de ese derecho, el Contratista, aunque no hubiere rubricado su

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

notificación en el Libro de Órdenes, quedará luego sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto y la observación opuesta por el contratista a cualquier orden de la Inspección, no eximirá la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada, pues si se negare a ello la Inspección podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de garantía si fuere necesario, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecida en el Art. 12º del Pliego Particular de Bases.

CAPÍTULO IV - ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR

Art. 30º *Replanteo de las obras:* La Subsecretaría de Desarrollo Urbano comunicará al contratista, con una anticipación mínima de cinco (5) días, la fecha de iniciación del replanteo. En la fecha indicada el inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo señales o puntos fijos de referencia, que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

Si en el terreno ya estuviesen colocadas las señales necesarias para la ubicación de las obras, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de esos testigos al Contratista. En base a dichos puntos fijos o señales, el Contratista complementará, a medida que el estado de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la Inspección introduzca durante el curso de las obras.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasione el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalle que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se realizará un replanteo parcial de las mismas.

Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente por causas no imputables al Contratista, éste podrá exigir:

Ampliación del plazo contractual pero sólo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza o importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no haberse completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamo, deberá hacerla constar en nota de Pedido, en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.-

Arq. JORGE SUMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Todo reclamo, relacionado con las reservas efectuadas al Replanteo, deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días posteriores a su terminación, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.-

El plazo contractual se contará a partir de la fecha establecida en el Art. 37 de la ley N° 4.416.- Si el contratista no concurriese al replanteo inicial, se fijará una nueva fecha con cinco (5) días de anticipación.- Si tampoco concurriese a esta segunda citación, sin que existan a exclusivo juicio de la Subsecretaria, causas justificadas que le hayan impedido asistir o si habiendo concurrido observare el replanteo realizado, se documentará en los libros de órdenes de servicio o de notas de pedido según corresponda, con la certificación de autoridades competentes y se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en este caso la Subsecretaria declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondiere.

Art. 31° Instrumental a cargo del Contratista: El Contratista proveerá a la Inspección el instrumental necesario para efectuar el replanteo, medición y control de Obra. En el caso de incumplimiento se hará pasible de una multa.

Art. 32° Letreros de Obra: El contratista, en los lugares que indique la Inspección, proveerá y colocará los letreros de obra contemplados en el Artículo 14° del Pliego Particular de Bases y los ejecutará de acuerdo a las medidas, materiales, diseño y leyenda del plano contractual respectivo.

En el caso de que Proveedores o subcontratistas soliciten colocar carteles por su intervención en la obra deberán solicitar a la Inspección la correspondiente autorización.

Art. 33° Entrada, vigilancia y alumbrado: La entrada del Obrador será prohibida a toda persona ajena a la obra o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Inspección o Intendente Municipal.- El contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros y robos de materiales y estructuras propias y ajenas; con tal fin, uno o más serenos permanecerán en la Obra todas las noches.- El Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces de peligro en todas aquellas partes que durante el transcurso de la Obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación.- Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la recepción provisoria de la obra.

Art. 34° Instalaciones de agua y electricidad: El Contratista gestionará y abonará exclusivamente a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

Art. 35° Servicio de Obra: El Contratista construirá a su cargo los vestuarios de su personal, habilitará igualmente los servicios sanitarios necesarios, todo conforme a las normas de higiene y seguridad vigentes, sin perjuicio que en este aspecto establezca el Pliego Particular de Bases.

Art. 36° Depósitos y Talleres: El Contratista construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados. Los materiales no se apilarán en

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entrepisos a sobrecargas mayores a aquellas para las que han sido calculados.

Art. 37° Equipos y Enseres: El Contratista usará métodos, equipos, herramientas, maquinarias, andamios, maderas de encofrados y todos los tipos de enseres de trabajo, en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Art. 38° Comodidades para la Inspección: El Contratista proveerá las comodidades para la inspección indicadas en el Pliego Particular de Bases.

Art. 39° Movilidad para la Inspección: El Contratista pondrá a total disposición de la Inspección de un automotor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° del Pliego Particular, en buen estado a la fecha de aprobación del contrato y con un seguro total. Será por cuenta del Contratista el conductor, combustible, lubricantes y garaje para guardarlo, como así también reparaciones y repuestos, asimismo la documentación necesaria para la libre circulación del mismo. Durante el tiempo que deban efectuarse reparaciones del vehículo, el Contratista deberá proveer a la Inspección otro de características similares al pedido.

Art. 40° Personal de servicio de la inspección: El Contratista pondrá bajo las órdenes de la Inspección, el personal no especializado que ésta le requiera, para tareas auxiliares en las operaciones topográficas, extracción y transporte de muestras, ensayos de laboratorios, etc., desde la fecha de iniciación del replanteo hasta la medición final de los trabajos ejecutados.

Art. 41° Limpieza: El mantenimiento del orden del obrador y la limpieza de la obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente. El Contratista ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la recepción provisional de la obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos. Cumplida el acta de recepción provisoria el Contratista procederá a completar de inmediato el retiro de todas las instalaciones y construcciones provisorias del obrador.

Art. 42° Seguridad contra incendio, sismo e inundaciones: Además de velar por el cumplimiento de normas de prevención, el Contratista proveerá, distribuirá convenientemente y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad y variedad de equipo en relación con los diversos tipos de peligro a prevenir. Asimismo, los andamios, apuntalamientos, torres y construcciones precarias del obrador, serán realizados para poder asegurar su estabilidad sin desmoronarse aún en el caso de ventarrones o de sismo. Tomarán asimismo todas las precauciones necesarias para evitar posibles inundaciones originadas en las crecientes que son

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

previsibles en la zona, o cualquier otro hecho fortuito que pudiera originarlas, los perjuicios que pudiese sufrir el Contratista por la causa, no serán motivo de reclamación de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativo de ampliación de plazo.

Art. 43° Pólizas de Seguros y normas de seguridad e higiene del trabajo: Antes de iniciar la Obra, el Contratista entregará a la inspección las Pólizas de Seguros, o sus copias legalizadas, a la orden conjunta de la Municipalidad y del Contratista exigidas en el presente artículo y sin cuya presentación, así como de los comprobantes de pago de primas, no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados.- Todos los seguros serán contratados en compañías aseguradoras de reconocida trayectoria, que actúen en la provincia como sede central o sucursal, y bajo pólizas aprobadas, según la legislación vigente.- Los seguros serán:

- a) Contra accidentes y daños a terceros, por la totalidad de la Obra y por el monto del Contrato.
- b) Seguro contra riesgos de trabajo de su personal a través de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), habilitada para ello, requisito que será exigido también a subcontratistas y destajeros.
- c) Seguro de vida y accidentes para el personal de la inspección. Para esta obra tener en cuenta 2 (dos) personas afectadas a la Inspección.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido por las leyes Nacionales 19.587 y 24.557 de Higiene y Seguridad y de Riesgos de trabajo respectivamente como así también al decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 911/96 y de toda la legislación conexas y complementaria.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Art. 44° Personal de obra: El Contratista solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado y en número suficiente para que la obra se mantenga en la actividad requerida para el cumplimiento del Plan de Trabajos de Obra. Toda persona que a juicio de la Inspección fuere incompetente o no trabajase en forma satisfactoria, se condujese mal o faltare el respeto a la Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la Obra y no podrá volver a trabajar en la misma.

El contratista deberá entregar a la inspección una nómina del personal afectado a la obra, con los datos personales de los mismos y funciones que cumplen. En caso de que dejara de prestar funciones o se incorporara nuevo personal, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección en un plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar las multas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares

Art. 45° Registro y pago del Personal: El contratista deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de las legislaciones y reglamentaciones nacionales y provinciales, o resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art.42° de la Ley 4416. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

La demora en el pago de certificados debido a incumplimiento de estos motivos, o por la falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo. La falta continuada por dos (2) veces, o por (3) tres en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto, en este artículo, podrá hacer pasible al Contratista de la rescisión del Contrato. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los Sub-contratistas, por quienes el Contratista está también sujeto a las mismas penalidades arriba descritas.

En la planilla de análisis de precios requerida por el Artículo 9° inciso m) del presente, en el punto mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, establecidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

Art. 46° Trabajo Nocturno o en días festivos: No se trabajará en las horas comprendidas entre la puesta y salida del sol, ni en los días de descanso obligatorio, ni los sábados después de las 13:00 (trece) horas. Cuando mediaran causas de urgencia y justificadas a pedido del Contratista, la Inspección autorizará a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, siempre que el Contratista cuente con el consentimiento de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano.

En estos casos será por cuenta del Contratista, además de los suplementos que establecen las disposiciones vigentes para su personal obrero, la siguiente sobre asignaciones para el personal de la Inspección:

- a) Días hábiles entre las 7:00 (siete) y las 14:00 (catorce) horas, las que excedan de una tarea de 8 (ocho) horas, 50% (cincuenta por ciento).
- b) Sábados, domingos y feriados de 7:00 (siete) a 21:00 (veintiuna) horas, 100% (cien por ciento).
- c) Días hábiles domingo y feriados entre las 21:00 (veintiuna) y las 7:00 (siete) horas diarias del día siguiente 100% (cien por ciento).

Las fracciones menores de una hora se computarán como una hora completa.

Art. 47° Empresas de Servicios Públicos:

a) A pedido del Contratista la Subsecretaría de Desarrollo Urbano gestionará con las Empresas de los Ferrocarriles, Telefónicas, de tendido de fibras ópticas, Distribuidora de Gas Cuyana, A.Y.S.A.M, etc., la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, salvo indicación contraria establecida en el Pliego.

b) El Contratista solicitará la remoción con una anticipación no menor de 60 (sesenta) días, salvo cuando se tratare de líneas y/o construcciones ferroviarias, en cuyo caso la anticipación mínima será de cuatro meses y en ningún caso el Contratista podrá trasladar sin el consentimiento previo de la persona o entidad interesada, ninguna instalación, ya sea subterránea o aérea,

Arq. **JORGE SIMONI**
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

conductos de agua, aguas servidas, cables, líneas aéreas, eléctricas, telegráficas o telefónicas, etc.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, pero obstaculicen las obras el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez terminados estos, aquellas deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de ejecutados. El Contratista será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el interesado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

El adjudicatario deberá solicitar en las reparticiones pertinentes, previo al inicio de la obra las demarcaciones de los servicios que interfieran con el normal desenvolvimiento de las mismas.

c) La Subsecretaria no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones o de los trabajos adicionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el Contratista, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del Contrato y que además por su naturaleza escapen a una inspección visual del terreno.

Art. 48° Sub-contratistas: El Contratista ocupará únicamente destajeros y sub-contratistas aceptados por la Inspección por lo cual y con la anticipación de quince días corridos, el Contratista someterá a su aceptación la nómina completa de los probables sub-contratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios.- Contra el rechazo de aceptación de sub-contratistas, el Contratista sólo podrá solicitar reconsideración al Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad, cuya decisión será definitiva.- El consentimiento de ocupación de destajeros y sub-contratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades y todas las obligaciones y derechos serán directos entre la Municipalidad y el Contratista. Este facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea y sucesiva en todos los trabajos y someterá al juicio decisivo de la Inspección todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.

Art. 49° Abastecimiento de materiales: El Contratista tendrá siempre en obras las cantidades de materiales que, a juicio de la Inspección se necesitaren para la buena marcha de los trabajos.- Todos los materiales y productos de la industria serán de primera calidad, de marca acreditada y exentas de imperfecciones, tendrán las características prescriptas en los demás documentos del contrato.- En particular los materiales eléctricos y de iluminación deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 50° Aceptación o Rechazo de Materiales y Trabajos: El Contratista facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección y control de los materiales y trabajos. La Inspección podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo que señalare la orden respectiva.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. La Subsecretaria no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones y otros perjuicios que esta medida pudiera ocasionar al Contratista.

A pedido del Contratista, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciera practicable. A los efectos de verificar su calidad y resistencia la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales eléctricos y de construcción, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya empleados, cuyos gastos serán por cuenta del Contratista si se comprobare algún defecto o por cuenta de la Municipalidad si resultaren satisfactorios, salvo las pruebas y ensayos que el Pliego de Especificaciones Técnicas enumera como obligatorias para el contratista que serán a cargo de éste. Asimismo la inspección podrá hacer demoler, desarmar y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo eléctrico o estructura que a su juicio estuviere deteriorado o mal ejecutado. Estarán incluidos en las disposiciones de esta cláusula y sus concordantes aquellos trabajos que fueran ejecutados con materiales, estructuras y normas, etc., de mayor valor que los convenidos pero convenientes para la obra, y sin que el mayor valor constituya obstáculo para el rechazo. Las demoras motivadas por rechazo de materiales o trabajos serán imputables al Contratista, para este artículo y el 52º de este Pliego serán de especial aplicación los procedimientos establecidos en el Art. 29º del mismo.

Art. 51º **Suministros de Materiales por la Municipalidad y Acopios:** Salvo expresa aceptación del Contratista en cada caso, y disposiciones en contrario del Pliego Particular de Bases, la Municipalidad no podrá suministrar materiales y accesorios para la Obra que estén comprendidos en el Contrato o sus adicionales; pero en caso de que la Municipalidad los suministre, el Contratista será responsable de los daños que experimentaren y del uso técnico o económico incorrecto que tuvieran los elementos suministrados por la Municipalidad desde su efectiva entrega a la Contratista.

Art. 52º **Trabajos y Materiales que deben quedar ocultos:** Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiera comprobar una vez cubierto, serán revisados por la Inspección antes de ser cubierto, a cuyo efecto el Contratista le dará aviso con anticipación de tres días corridos en el Libro de Pedidos del Contratista y esperará por ese plazo su autorización previa, y la Inspección podrá hacer descubrir a costa del Contratista, para inspeccionarlo, todo trabajo o material que quedare oculto sin este requisito previo.

Art. 53º **Trabajos de acuerdo a su fin:** El Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que establecen las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque no figuren en las Especificaciones y no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno; pero sin menoscabo de su derecho al cobro que

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenados conforme al Art. 56° de este Pliego.

Art. 54° **Garantía de los Materiales de Trabajos:** El Contratista garantiza la buena calidad de los trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieren experimentar por efecto de la intemperie o por cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la obra el reparo de los defectos de la mano de obra, desperfectos, averías, composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones eléctricas, etc. Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido, desarmado, o demolido y reconstruido por el Contratista, a su costa, dentro del plazo que le fije la Inspección. En caso que no lo hiciera la Inspección podrá realizarlo por cuenta propia e imputarle el gasto a la Contratista, quién se hará responsable de los perjuicios que ello ocasionara a la Municipalidad, siendo esta situación motivo de aplicación de multas si le correspondieren.

Art. 55° **Uso de Patentes:** Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del contrato; por lo que el Contratista pondrá a la Municipalidad a cubierto de cualquier reclamación y demanda que pudiere originar su uso indebido en la Obra y en el caso de que demandas o reclamaciones por tal motivo prosperaren, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costas a que dieren lugar.

CAPITULO VI - ALTERACIONES DE LA OBRA.

Art. 56° **Trabajos adicionales y de modificaciones:** La Municipalidad tendrá derecho a que el Contratista ejecute trabajos adicionales de modificaciones, ya sea de aumento o disminuciones en la cantidad de obra, o de cambio en las calidades previstas, previa orden de la Inspección en el libro respectivo y de la transcripción en el Libro de Actas de la Obra, de la respectiva resolución de la Intendencia Municipal, dentro de las bases del Contrato y bajo las condiciones previstas en los Artículos 16° y 49° al 56° de la Ley de Obras Públicas N° 4.416.- La Inspección solo podrá ordenar por sí, modificaciones o adicionales sin cargo, ni perjuicio para la Municipalidad que se impusieren por ineludibles razones de seguridad, urgencia o necesidad, o por sus facultades emergentes de los artículos 28, 50 y 53 y concordantes de éste Pliego.- Toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del Plazo Contractual, el que deberá ser fijado por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano con la conformidad del Contratista.

Art. 57° **Plan de Trabajo:** Cuando el conjunto de las modificaciones de obra, por aumento, creación, disminución o supresión de ítem, o partes integrantes de éstos, supere el 5% del monto del Contrato, ya sea en más o en menos, el Contratista queda obligado a presentar un nuevo Plan de Trabajo, dentro de los 10 (diez) días de la respectiva orden de servicio dada por la Inspección, para ser sometida a la aprobación de la Municipalidad.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se considerará que, hasta la fecha de la Orden de Servicio de la Inspección, rige el Plan de Trabajo aprobado, por lo tanto, en el nuevo Plan de Trabajos aparecerán las modificaciones a partir de esa fecha.

Art. 58° Planos conforme a Obras: Será necesaria la presentación de los mismos de acuerdo con el Art. N.° 17 del Pliego de Bases Particulares.

CAPITULO VII - PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Art. 59° Plazos de Ejecución: El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Art. 6° del Pliego Particular de Bases.

Art. 60° Actividad y Terminación de los Trabajos: El contratista pondrá su mayor diligencia para evitar entorpecimiento en las tramitaciones administrativas y reglamentarias.- Las demoras que pudieran producirse por falta o poca atención de las mismas, no se descontarán a los efectos del plazo de terminación de la obra.- Cuando por abandono, negligencia u otra forma de desatención de la obra se llegare a un ritmo de trabajo que hiciere peligrar el cumplimiento del plazo de entrega, la Municipalidad, con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y conducción de la Inspección, podrá adquirir materiales, estructuras, etc., y mandar ejecutar trabajos incluidos en el contrato por cuenta y cargo del Contratista y ello no eximirá a este de sus responsabilidades derivadas de falta de terminación de la obra dentro del plazo estipulado y demás obligaciones concordantes.

Art. 61° Prórroga de plazos: El Contratista, podrá solicitar a la Inspección la prórroga del plazo final de ejecución o de plazos parciales de Plan de Trabajos de Obra, por causa fortuita o de fuerza mayor, o por encomienda de importantes trabajos adicionales o de modificaciones, dentro de los dos (2) días corridos de producida la misma, pero no por accidentes climáticos normales, cuya incidencia ya se ha tomado en cuenta en los plazos contractuales.- En cada caso dentro de los dos (2) días corridos del pedido del Contratista, la Inspección le comunicará la resolución que al respecto estimare corresponder.

Art. 62° Mora Automática: Al vencimiento del plazo de terminación de la obra o de los plazos parciales establecidos o de su prórroga debidamente otorgada, y si no hubiere entregado la obra de conformidad, o si la misma no estuviere en la etapa de ejecución establecida en este Pliego y en el Plan de Trabajos de Obra, el Contratista entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.- Además de las multas previstas en el Art. 75° de este Pliego por mora en la terminación de la obra, el Contratista tomará a su exclusivo cargo los gastos de inspección consecuentes de la misma.

Art. 63° Verificación y Recepción Provisorias: Terminada la Obra la Inspección procederá a su verificación y si la hallare de conformidad a lo contratado y a sus órdenes en cuanto a sus cantidades, aparente calidad y funcionamiento y se hubieren cumplido

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

satisfactoriamente las pruebas ya establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Inspección junto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano librará el Certificado de Recepción Provisoria en el Libro de Actas de la Obra, refrendando por el Representante del Contratista.- En el Acta se consignará la fecha de efectiva terminación de la obra, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.- En el caso que el Contratista se negare a presenciar el acto de verificación o de que no contestare la invitación la que deberá hacerse en el Libro de Órdenes de la Obra, la Inspección efectuará por sí y ante sí esa diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del Contratista y Representantes autorizados.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y elementos necesarios para efectuar las pruebas establecidas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas. Si después de 10 (diez) días de dada la orden respectiva, el Contratista no hubiere provisto dichos elementos, la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del Contratista, sin que este tenga derecho a reclamo alguno. El importe de los gastos así ocasionados le será deducido de cualquier suma que tenga a cobrar.

Además, debe tenerse en cuenta lo establecido por el Art. 76° de la ley 4.416.

Art. 64° Plazo de Garantía: Durante el Plazo de Garantía, que será según lo establecido en el Art. 8° del Pliego Particular de Bases, el Contratista deberá cumplimentar lo determinado en el Art. 54° de este Pliego.

Art. 65° Verificación - Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la verificación y recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estimare necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones, pudiéndose incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas para la recepción provisoria.

Art. 66° Devolución del Fondo de Garantía: Dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva, le será devuelto al Contratista el fondo de reparo, en la medida que correspondiere.

Art. 67° Recepciones y Devoluciones Parciales: Las recepciones provisoria y definitiva serán separadas respectivamente para las distintas etapas, según el Art. 59° o según se establezca de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista, la efectiva terminación de obras parciales, fraccionándose también las devoluciones del Fondo de Garantía proporcionalmente a los respectivos montos.

CAPITULO VIII - PAGO DE LA OBRA.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 68° Precio y forma de pago: los precios estipulados en el Contrato se aplicarán a cantidades netas de obra concluidas, salvo cuando las especificaciones establezcan otra forma de liquidación.

En los precios del Contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista y su transporte, siempre que su pago no esté previsto en un Ítem respectivo de contrato, el costo de la mano de obra y vigilancia, gastos de administración y beneficios, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra, así como todo otro medio de trabajo o gasto necesario para realizarla y terminarla de acuerdo con el Contrato, incluyéndose también los impuestos pertinentes.

En el exclusivo concepto de pagos como anticipos a cuenta del precio total de la obra, que resultare de la medición y liquidación finales, la Municipalidad abonará mensualmente al Contratista cuotas proporcionales a los trabajos ejecutados y adheridos al suelo o a la obra con carácter definitivo, previamente certificado por la Inspección y sucesivamente aprobados por Subsecretaria de Desarrollo Urbano, la Contaduría General y la Intendencia Municipal y de acuerdo a las normas y tramitaciones vigentes.

Art. 69° Régimen de Cotizaciones y Pagos: Las cotizaciones a colocar en la planilla de propuestas deben efectuarse en sus importes totales por Ítems, en cifras expresadas en PESOS y CENTAVOS si correspondiere, a cuyo efecto las sumas que dé se considerará la cotización correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 6° del Decreto Provincial N° 313/81.

Art. 70° Mediciones de Trabajos: las Obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones se medirán mensualmente salvo pedido expreso del Contratista formulado por escrito para postergar las mediciones cuando los trabajos se hayan ejecutados tan lentamente que no existan cantidades apreciables de la obra nueva. El Contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado, está obligado a asistir a todos las mediciones, las que se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución; si se negase a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación.- En los cómputos, estimaciones o estas mediciones, deberá constar la conformidad o ausencia del Contratista o de su Representante; en el caso de que no estuviere conforme con las clasificaciones o mediciones de trabajo, deberá así manifestarlo y dentro de los quince (15) días corridos ratificará su disconformidad, detallando las razones que le asistieren, sin cuyo requisito u observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean estas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Subsecretaria considera necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 71° **Certificados Parciales:** Se confeccionará el Certificado mensual de obra, basado en la medición mensual. Los Certificados deberán ser confeccionados dentro de los (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente de ejecución.

Los certificados, una vez revisados, serán firmados por el inspector de Obra, el Representante de la Empresa y el Subsecretario de Desarrollo Urbano.

Del importe del certificado mensual, se deducirá el cinco por ciento (5%) (cinco por ciento) conforme lo establecido en el Art. 19 de este Pliego (Fondo de Reparación).

Art. 72° **Pago de los Certificados:** Aprobado cada certificado parcial conforme a los artículos 70° y 71° de este pliego, será pagado por la Tesorería de la Municipalidad dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde el primer día posterior al de ejecución de los trabajos o acopio, al menos que el Pliego Particular de Bases establezca un plazo distinto. En caso de que el Contratista hubiere opuesto reparos para su tramitación normal será de aplicación lo dispuesto por el Art. 60° de la Ley de Obras Públicas.

Art. 73° **Pago de Intereses:** Si el pago de un certificado parcial se retrasara más del plazo estipulado en el artículo anterior, el Contratista tendrá derecho únicamente a reclamar intereses conforme a lo establecido por la Ley 4416.

Art. 74° **Pago de Tasas, Derechos e Impuestos:** El Contratista gozará de las mismas franquicias sobre gravámenes fiscales a que tenga derecho la repartición como institución del Estado para las obras que realice por Contrato, pero correrá por su cuenta el pago de los impuestos, derechos y gabelas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de licitación de la obra y de los cuales no esté exenta la Municipalidad.

Art. 75° **Multas:** el Contratista se hará pasible a las multas cuyas causa e importes se fijan en el Pliego Particular de Bases.

El importe de las multas se hará efectivo por pago o por compensación, según lo establece el Art. 77° de este Pliego.

Art. 76° **Acumulación de Multas:** No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Cuando el importe de las multas por demoras en la ejecución o terminación de la obra y de acuerdo al artículo anterior y a lo dispuesto en el Pliego Particular, aplicadas al Contratista, alcanzaren el mencionado límite, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato. Esta sanción por retardo no liberará al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora.

Art. 77° **Compensación de Créditos y Débitos:** la compensación del crédito del Contratista y de su deuda con la Municipalidad por multas y otros conceptos relacionados con la Obra, operará automáticamente desde el instante mismo de la existencia de ambos créditos. Si a

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

la compensación resultare un saldo deudor del Contratista, la Municipalidad podrá deducirlo del Fondo de garantía o afectar la fianza rendida, quedando el Contratista obligado a completar ese fondo dentro de los quince días (15) corridos de producida esa deducción.

Art. 78° Cesión de Certificados: las cesiones de créditos correspondientes a certificados parciales o final de obra, cuyo instrumento de cesión fuere notificado por acto público a la Municipalidad, serán cumplidas por ésta en la medida que lo posibilite el importe líquido que resultare de una vez operada la compensación referida en el anterior artículo y previa retención de la suma necesaria para abonar salarios impagos de obreros del Contratista, si los hubiere.

Art. 79° Gastos a cargo del Contratista: Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento del presente Pliego y que no están previsto en los rubros del Presupuesto oficial, no recibirán pago directo alguno, conviniéndose que están incluidos dentro de los demás ítem del Presupuesto General de la Obra.

CAPITULO IX - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Art. 80° Causas, Notificación y Efectos: El contrato podrá rescindirse por derecho de la Municipalidad o del Contratista por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 80 a 88 de la Ley de Obras Públicas y en los artículos 24, 45, 76 y concordantes de este Pliego. En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá su fondo de reparos, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

Producida la rescisión se procederá conforme a los citados artículos de la Ley de Obras Públicas.

CAPITULO X - RESPONSABILIDAD

Art. 81° Responsabilidad del Proyecto: Conforme al Artículo 43° de la Ley de Obras Públicas y en cuanto pudiere afectar los intereses del Contratista, la responsabilidad del proyecto de la Obra y de los estudios que les han servido de base, recaerá en primera instancia sobre la Municipalidad, sin que ello exima de la respectiva responsabilidad a los profesionales actuantes del proyecto y de los estudios preliminares y complementarios y sin menoscabo de la responsabilidad que pudiere compartir el Contratista por vicios del suelo y por la emergente del artículo 43° de la Ley de Obras Públicas.

Art. 82° Cumplimiento de disposiciones Administrativas: En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra, el Contratista cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y demás disposiciones públicas vigentes, siendo responsable de ello, como así también del pago de multas y resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la Obra, (salvo en lo referente a lo establecido en el Art. 47º) que presentará ante las autoridades correspondientes previa revisión y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercer representante especial del Contratista cuando previamente así lo autorizare la Inspección.- Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista. La documentación que certifique el cumplimiento de toda las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de las distintas reparticiones y empresas públicas serán entregadas por el Contratista a la Inspección como previo requisito indispensable a la verificación de Obra a los efectos de la recepción definitiva.

Art. 83º Daños a Personas y Propiedades: El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones y disposiciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la Obra misma, siendo responsable por los accidentes que ocurrieren a obreros, empleados u otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, de la Municipalidad o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de los elementos naturales y/o por causas eventuales. La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que produjeran correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria de la Obra y durante la ejecución de trabajos complementarios durante el período de garantía. La Municipalidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltas y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Art. 84º Daños a Instalaciones de Servicios Públicos: El Contratista será el único responsable de los daños que pudiere ocasionar a las instalaciones de servicios públicos, o los emergentes a terceros, quedando obligado a su inmediata reparación. Los gastos que demanden las reparaciones provisorias o definitivas, efectuadas por el Contratista a la Repartición a la cual pertenece el servicio dañado, serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Art. 85º Responsabilidad Civil: El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, y a las demás disposiciones vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación y a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la recepción definitiva de la Obra el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que pudieren resultar en la ruina de la Obra.

Art. 86º Prescripción: En cumplimiento del principio por el que la acción que aún no ha nacido no puede prescribir y también porque las condiciones antisísmicas de la Obra sólo se pueden comprobar por su comportamiento frente a un sismo de por lo menos mediana

Arq. **DORGE SIMONI**
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

intensidad, el término de la prescripción, correrá desde las veinticuatro horas del día en que se produjere la ruina total o parcial de la Obra, aunque sin menoscabo de los eventuales descargos del Contratista previsto en la legislación vigente.

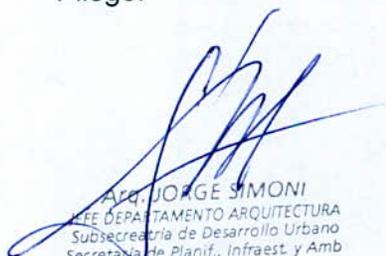
Art. 87° Ejecución de Obras por Empresas Asociadas: Cuando la magnitud o naturaleza de las obras lo justificare, la Municipalidad podrá aceptar propuestas de dos empresas ocasionalmente asociadas para la construcción de la obra de que se trata y en caso de adjudicación ambas empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento integral del contrato.

Estas Uniones Transitorias se regirán por lo establecido por los del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial por los Artículos 1463 a 1469 y concordantes.

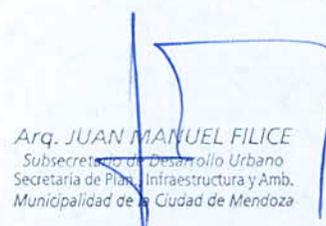
Art. 88° Normas de Prelación e Interpretación del Contrato: El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. La documentación del contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las partes, finalidades perseguidas, etc.- El Contrato quedará integrado por el resultante del siguiente orden de prelación de la documentación reguladora de la conducta contractual, con sus respectivas modificaciones que convinieren ambas partes contratantes:

- 1º) El Pliego Particular de Bases y/o Especificaciones Técnicas y sus circulares.
- 2º) El presente Pliego de Bases Generales y sus Circulares.
- 3º) La propuesta del Contratista.
- 4º) Acto de Adjudicación.
- 5º) El Contrato.
- 6º) Ley de Obras Públicas 4.416 y sus Decretos reglamentarios.

En caso de que algunas de las cláusulas o Artículos del Contrato, aparecieran en contradicción, y que con este orden de prelación no se lograra armonizar, serían de aplicación los principios generales de la Ley de Obras Públicas, del Derecho Administrativo y análogamente las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de las ordenes de la inspección establecido en los Art. 28, 29, 54 y demás concordantes de este Pliego.



Arq. JORGE SIMONI
DIRECCION DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PLIEGO DE BASES PARTICULARES

ART 1º OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la construcción de la obra: **“REMODELACION PLAZA SANTA RITA”**.

ART 2º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 CTVS.- (\$2.613.954,24-)**.

ART 3º RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el díade.....de 2017 a lashoras en las oficinas de la Subsecretaría de Compras y Registros de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, sita en calle 9 de Julio N° 500, 6º piso, de Ciudad Mendoza. Una vez recibidas éstas, a la misma hora y en el mismo lugar se procederá a la apertura y lectura de las mismas.

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas sólo serán recibidas y consideradas a pedido de la Municipalidad en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 25º de la Ley N° 4416.

ART 4º VALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a) Se fija el valor de la documentación en la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 CTVS. (\$2.614,00-)**. Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial, el cual deberá acompañarse en el sobre de oferta.

b) El sellado municipal que grava a la propuesta mencionado en el Art. 9º, inc. B) del Pliego de Bases Generales asciende a QUINIENTAS U.T.M (500 U.T.M).

ART 5º CAPACIDAD EXIGIDA AL CONTRATISTA: A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán contar con la suficiente capacidad de contratación para la ejecución de obras de ARQUITECTURA E INGENIERIA, reservándose la Municipalidad el derecho que le acuerda el Art. 16º del Pliego de Bases Generales de exigir documentación complementaria durante el periodo de estudio de las ofertas que acredite el cumplimiento de la capacidad exigida en el presente artículo.

ART 6º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: La totalidad de los trabajos a ejecutar de conformidad a la documentación que integra el contrato de obra deberán ser ejecutados en un

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

plazo de **90 días corridos**. Asimismo deberá tenerse en cuenta el cronograma de ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el plan de trabajos contractual.

La fecha de iniciación de los mismos y consecuentemente la del punto de partida para la contabilización del plazo contractual se establece dentro de los 10 diez días corridos posteriores a la firma del contrato.-

ART 7º SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema de “**AJUSTE ALZADO**” según lo define el Art. 6º, inc. B) del Decreto N° 313/81.

En la confección de la Planilla de Oferta, el oferente deberá **respetar los porcentajes de incidencia dispuestos para cada ítem** en el Presupuesto Oficial, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

ART 8º PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de la obra queda establecido en un año computado partir de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el Acta de Recepción Provisoria

ART 9º REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA: De conformidad a lo establecido por el Art. 26º del Pliego de Bases Generales el contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias consignadas más adelante. De lo contrario deberá contar con un representante técnico que esté habilitado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza o por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en la categoría A. En éste segundo supuesto, es decir que el representante técnico no sea propietario de la firma oferente o no la integre, deberá acompañar copia del acta de directorio o disposición contractual en la que se le asigne tal carácter. Si actúa en relación de dependencia con la firma oferente deberán acompañar una nota firmada por el representante legal de la firma y por el propio representante técnico indicando que se desempeña en tal carácter. Deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones.

Para la función de representante técnico rigen las incompatibilidades establecidas por la ley N° 4416 y por el Estatuto del Empleado Público.

ART. 10º MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: A los fines de lo dispuesto por el Art. 39º del Pliego General de Bases se requiere un vehículo automotor modelo 2010 en adelante, tipo Sedan 4 puertas, con chofer. La mencionada movilidad comenzará a utilizarse a partir del día del Acta de Inicio de Obra. Las obligaciones del Contratista serán el mantenimiento de la unidad, provisión de combustible, lubricantes, servicio mecánico y provisión de chofer, seguros y garages. Estas durarán hasta la recepción provisoria de la Obra.

Arq. JORGE SIMIONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ART. 11° OBRADOR: En la presente Obra como se trata de la ejecución de trabajos en distintos sectores de la ciudad no se pudo armar un obrador fijo, la Empresa adjudicataria deberá tomar la precaución de realizar los traslados materiales y herramientas mediante un vehículo (camioneta, carro, etc.) reglamentarios y el personal no podrá mudarse de ropa en la calle. En los casos donde se deba verificar temas relacionados con documentación de la misma se verán en el domicilio fijado por la empresa.

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la Inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, a satisfacción de la Inspección y equipamiento para la Inspección: Elementos de medición y anotación

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION:

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, por todos los medios a satisfacción de la inspección, dentro de lo que corresponda a la construcción de la jerarquía de la obra. La Contratista deberá proveer a la inspección de los siguientes elementos:

Dos (2) pares de botines de seguridad ultralivianos h/m (tipo Capri gris funcional o calidad superior).

Dos (2) pantalones de tela impermeable y costuras termo selladas con 2 bolsillos para manos con cierres estancos, 2 bolsillos tipo cargo en las piernas con capacidad de carga (tipo Columbia o calidad superior).

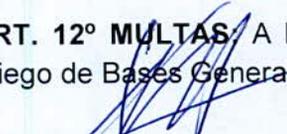
Dos (2) camperas con protección térmica reflectiva Omni-Heat - protección aislante reflectiva Omni-Heat de 100gr. Tejido resistente al agua (Tipo Columbia o calidad superior).

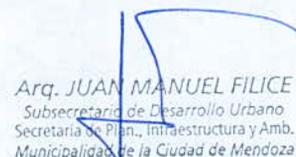
Dos (2) cascos de seguridad color blanco. Talles de botines, pantalones, camperas y cascos según especificación de la inspección.

Una tablet tipo iPad o calidad superior de 32Gb, 9,7 pulgadas y resolución de 2048x1536 264dpi. Chip A9 generación 64bits y procesador M9 integrado. Wi-Fi doble banda (5 GHz), tecnología bluetooth 4.2. Grabación de video HD de 1080p, zoom de video de 3x. Fotos de 8MP. Carcasa protectora de goma y accesorios correspondientes.

Serán entregados dentro de los 30 días posteriores a la firma del Acta de Inicio, caso contrario no será admitido el primer Certificado de Obra.

ART. 12° MULTAS: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los art. 75° y 76° del Pliego de Bases Generales se fijan los siguientes importes para las distintas multas:


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- a) Por mora en la formalización del Contrato: UNO POR MIL (1^o/100) del monto total del contrato por día de atraso.
- b) Por mora en la iniciación de la obra, colocación de letrero de obra UNO POR MIL (1^o/100) del monto total del contrato por día de atraso.
- c) Por mora en la presentación de los planes contractuales de trabajo, Inversiones y Acopio, el UNO POR MIL (1^o/100) del monto total del contrato por día de atraso.
- d) Por mora en la finalización de la obra el DOS Y MEDIO POR MIL (2,5^o/100) del monto total del contrato por día de atraso
- e) Por negativa a firmar el Libro de Actas o el de Ordenes de Servicio de la obra el UNO POR MIL (1^o/100) del monto total del contrato, por cada vez.
- f) Por incumplimiento de una orden de servicio reiterada de la Inspección el DOS Y MEDIO POR MIL (2,5^o/100) del monto total del contrato por cada vez.
- g) Por atraso en el Plan de Trabajo: cuando por causas imputables al Contratista, la diferencia entre el porcentaje real certificado acumulado al mes que se considere sea igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje correspondiente al mismo mes previsto en el Plan de Trabajo, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto entre el certificado y el previsto. El atraso se verificará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{\% \text{ real} - \% \text{ plan de trabajos}}{100} \times 100$$

% s/plan de trabajos

- h) Por incumplimiento de obligaciones del representante técnico el UNO POR MIL (1^o/100) del monto total del contrato por cada vez.
- i) Por incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo el DOS POR MIL (2^o/100) del monto total del contrato por cada vez.

Las multas a que se refiere el presente artículo se deducirán de los certificados de obra, conforme a lo establecido en el Art. 40° de la Ley 4416.

Cuando el importe total de las multas por los distintos conceptos enunciados, alcancen el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la Administración tendrá derecho a rescindir el contrato (Art. 81° -Inc f- Ley 4416).

ART 13° GARANTIAS: Se establecen para esta obra las siguientes garantías:

- a) La garantía de Oferta será equivalente al 1% o más del presupuesto oficial.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- b) Garantía Contractual: Será equivalente al 5% del monto del Contrato y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14° del Decreto N° 313/81.
- c) Fondo de Reparación: Será equivalente al 5% del monto de cada uno de los certificados que se emitan mensualmente, ya sean éstos de obra básica, de adicionales, de variaciones de precios o acopio.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el Art. 9° del Decreto Provincial n° 313/81, que son las siguientes:

- a) Dinero en efectivo, mediante ingreso previo en Tesorería de la Municipalidad;
- b) Títulos o Valores, según su valor nominal, emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y Empresas del Estado;
- c) Fianza bancaria;
- d) Seguros de Caucción (en éste caso la Municipalidad exigirá póliza, emitida por Compañía Aseguradora registrada en la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, que opere en la Provincia de Mendoza)

ART 14° LETREROS DE OBRA: Los mismos serán de las características indicadas en el plano respectivo y se colocarán en los lugares que ordene la Inspección. (Cantidad 1 u., dimensiones 3 metros de largo x 2 metros de alto).

ART 15° CUSTODIA DE LA OBRA: La Empresa contratista deberá disponer el cierre para los tramos de obra que vaya ejecutando y asegurar mediante la disposición de banderilleros, si fuese necesario el ordenamiento del tránsito. Así mismo estarán a cargo de la Contratista las erogaciones que se originen como consecuencia de la necesidad de mantener agentes de tránsito en el área de la obra. La Empresa Contratista será única responsable de la guarda de sus materiales, equipos y herramientas. Deberá señalar adecuadamente, las zanjas y pozos, a fin de evitar accidentes.

ART 16° EMPRESAS ASOCIADAS: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 87° del Pliego de Bases Generales, cada uno de los componentes deberá acreditar que tiene una capacidad como para ejecutar el 75% de la obra. Dicha evaluación será efectuada por la Municipalidad conforme lo expresa el Art.5° del presente Pliego Particular de Bases.

Se presentará también junto con la oferta el contrato de constitución de la unión y constancia de que cada uno de los socios está facultado para integrarla. De ser posible se deberá mencionar obras ejecutadas en forma conjunta.

ART 17° PLANOS CONFORME A OBRA: Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de

Arq. JERGE SIMONINI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en 2 juegos en soporte papel y en 2 CD o DVD.

ART 18° PLAZO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADO: Los certificados (con su correspondiente factura), tanto de obra básica, de adicionales, variación de precios o acopio, serán cancelados por la Municipalidad dentro de los plazos estipulados en el Art. 64° de la ley 4416. Los que serán confeccionados de acuerdo a lo establecido en los artículos 70° y 71° del Pliego de Bases Generales.

ART 19° INTERESES POR MORA: En caso que la Municipalidad no cumpla con el plazo establecido para la cancelación de los certificados consignado en el artículo anterior, reconocerá a favor del Contratista el interés previsto en el artículo 64° de la Ley 4416. La tasa respectiva será aplicada al periodo comprendido entre la fecha de vencimiento del plazo establecido en el referido Art. 18° del presente Pliego Particular y el día que se cancele efectivamente el certificado.

ART. 20° RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE PRECIOS: Las variaciones de precios se calcularán por el método de las fórmulas polinómicas, se regirán por lo estipulado en el presente Pliego y por lo dispuesto en el capítulo X de la Ley 4416. Para el caso de la mano de Obra sólo se reconocerán las variaciones dispuestas por autoridad competente. En cuanto a los materiales, los precios que se obtengan de las publicaciones mensuales del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_a = I \times P_b \times 0,925 + P_b \times 0,075$$

En donde:

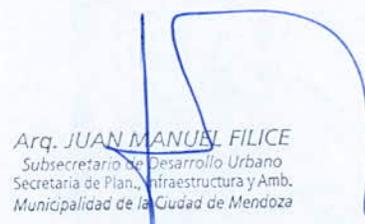
P_a : Precio correspondiente al mes de certificación o de la factura.

P_b : Precio correspondiente al mes anterior al de la Oferta.

I: Índice de variación, determinado según la **Planilla de Redeterminación de Precios**.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

1 TRABAJOS PRELIMINARES		control coef. = 1,000					
1.1	Cartel de obra						
1.2	Cierre de obra y balizado						
1.3	Obrador y baño químico						
I =		$0,291 * \frac{Ja + Jb}{Jb}$	$0,361 * \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1}$	$0,020 * \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2}$	$0,002 * \frac{Ma 3 + Mb3}{Mb3}$	$0,047 * \frac{Ma 4 + Mb4}{Mb4}$	$0,239 * \frac{Ma 5 + Mb5}{Mb5}$
		$0,040 * \frac{Ma 6 + Mb6}{Mb6}$					
Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)						item N° 1
Ma1=	PRECIO DE UNA Millar DE LADRILLON (mes actual)						item N° 4002
Ma2=	PRECIO DE UN M3 DE ARENA MEDIANA Y GRUESA (mes actual)						item N° 2001
Ma3=	CAL AEREA HIDRATADA envases 20 kg SUBLIME						item N° 1010
Ma4=	CEMENTO PORTLAND NORMAL Bolsa 50 Kg P/EN FAB.						item N° 1001
Ma5=	PRECIO DE UN Kg. DE CHAPA NEGRA LISA N° 22						item N° 3105
Ma6=	PRECIO M2 POLIETILENO NEGRO, 200 micrones, 4 m de ancho (mes actual)						item N° 8200

1.4 Seguridad e Higiene		control coef. = 1,000			
I =		$0,653 * \frac{Ja + Jb}{Jb}$	$0,307 * \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1}$	$0,040 * \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2}$	
Ja =	Jornal promedio de ayudante y oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales(mes actual)				item N° 1
Ma1=	Precio de un casco de seguridad				item N° 27150
Ma2=	Precio de un matafuego portatil polvo químico seco triciase de 5 kg (mes actual)				item N° 27140

1.5 Replanteo		control coef. = 1,000			
I =		$0,400 * \frac{Ja + Jb}{Jb}$	$0,400 * \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1}$	$0,100 * \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2}$	$0,100 * \frac{Ma 3 + Mb3}{Mb3}$
Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)				item N° 1
Ma1=	Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)				item N° 22002
Ma2=	Precio de una pulgada de alamo blanco (mes actual)				item N° 18001
Ma3=	Precio de un kg de clavos punta paris 63,5 mm (mes actual)				item N° 3080

1.6 Documentacion conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento.		control coef. = 1,000	
I =		$0,850 * \frac{Ja + Jb}{Jb}$	$0,150 * \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1}$
Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)		item N° 1
Ma1=	PRECIO DE UN Lt. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)		item N° 22002

2 DEMOLICION, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS		control coef. = 1,000		
2.1	Demolicion cordón de hormigón			
2.2	Demolicion contrapiso			
2.3	Demolicion sistema			
2.4	Demolicion armita y mástil			
2.5	Demolicion depósito			
2.6	Demolicion canteros de piedra			
2.7	Retiro de equipamiento existente			
2.8	Retiro, arreglo, pintura y recolocación de juegos de niños			
2.9	Retiro de luminaria			
I =		$0,450 * \frac{Ja + Jb}{Jb}$	$0,350 * \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1}$	$0,200 * \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2}$
Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)			item N° 1
Ma1=	Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)			item N° 22002
Ma2=	MARTILLO NEUMATICO PESADO DEMOLEDOR - PRESION TRABAJO 10 KG (mes actual)			item N° 25301

Arq. JORGE SWONI
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb,
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.



men
doza
ciudad



3 MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACION

- 3.1 Desmonte, relleno y compactación
- 3.2 Nivelación y limpieza
- 3.3 Excavación cancha de tejos
- 3.4 Capa de ripio y base estabilizada cancha de tejos
- 3.5 Relleno arena, limo y arcilla cancha de tejos

control coef. = 1,000

$$I = 0,406 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,505 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,089 * \frac{Ma 2}{Mb2}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
Ma1= PRECIO DE UNA M3 DE ARENA MEDIANA Y GRUESA (mes actual)
Ma2= PRECIO DE UN Lt. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)

item N° 1
item N° 2001
item N° 22002

4 HORMIGONES

- 4.1 Ejecución cordón de HºAº
- 4.2 Ejecución contrapiso de HºAº llaneados
- 4.3 Ejecución contrapiso de HºAº con piedra de Mendoza
- 4.4 Ejecución contrapiso de HºAº con piedra partida blanca Mar del Plata
- 4.5 Ejecución losa sobre acequia
- 4.6 Construcción cordón "L" de HºAº cancha de tejos
- 4.7 Construcción contrapiso cancha multiuso
- 4.8 Provisión y colocación de baldosa granítica para exteriores 30x30 cancha multiuso
- 4.9 Construcción ermita

control coef. = 1,000

$$I = 0,496 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,075 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,024 * \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,324 * \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,075 * \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,006 * \frac{Ma 5}{Mb5}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
Ma1= Precio de bolsa de 50 kg de cemento (mes actual)
Ma2= Precio de un metro cubico de arena mediana y gruesa (mes actual)
Ma3= Precio de un kg de hierro navarado tipo III 8mm (mes actual)
Ma4= Precio de un metro cubico de ripio zarandeado (mes actual)
Ma5 = Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)

item N° 1
item N° 1001
item N° 2001
item N° 3012
item N° 2010
item N° 22002

5 JUEGOS INFANTILES

- 5.1 Provisión y colocación calesita integradora
- 5.2 Provisión y colocación pórtico cuadruple reforzado mixto
- 5.3 Provisión y colocación sube y baja doble
- 5.4 Provisión y colocación Slice doble puente

6 EJERCITADORES

- 6.1 Provisión y colocación descontractador de columna
- 6.2 Provisión y colocación bicicleta fija
- 6.3 Provisión y colocación fortalecedor de piernas
- 6.4 Provisión y colocación remo doble
- 6.5 Provisión y colocación caminador doble

control coef. = 1,000

$$I = 0,454 * \frac{Ja +}{Jb} + 0,130 * \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,105 * \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,157 * \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,102 * \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,030 * \frac{Ma 5 +}{Mb5} + 0,022 * \frac{Ma 6 +}{Mb6}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
Ma1= PRECIO Kg. DE PERFIL I.P.N. No 8 (mes actual)
Ma2= PRECIO Kg. DE HIERRO REDONDO TIPO I(1200 kg/cm2) 12 mm (mes actual)
Ma3= PRECIO 4Ll. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)
Ma4= PRECIO U. DE PINCEL CERDA BLANCA N° 30 - CALIDAD INTERMEDIA (mes actual)
Ma5= PRECIO 1 Lt. DE PINTURA ANTIOXIDO (mes actual)
Ma6= CAJA ELECTRODOS 30 Kg 13A 3.25

item N° 1
item N° 3093
item N° 3005
item N° 19040
item N° 19132
item N° 19073
item N° 3450

7 EQUIPAMIENTO

- 7.1 Provisión y colocación banco de HºAº con respaldo
- 7.2 Provisión y colocación de papeleros
- 7.3 Provisión y colocación de bebedero
- 7.4 Provisión y colocación de mesa con tablero y asientos
- 7.5 Provisión y colocación banco individual HºAº
- 7.12 Provisión y colocación loseton con rayuela

control coef. = 1,000

Arq. **JORGE SIMONI**
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios $-Pa = I \times Pb \times 0,925 + Pb \times 0,075$

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

I =	$0,496 \cdot \frac{Ja +}{Jb}$	$0,075 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1}$	$0,024 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2}$	$0,324 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3}$	$0,075 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4}$	$0,006 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5}$	
Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)						item N° 1
Ma1=	Precio de bolsa de 50 kg de cemento (mes actual)						item N° 1001
Ma2=	Precio de un metro cubico de arena mediana y gruesa (mes actual)						item N° 2001
Ma3=	Precio de un kg de hierro nervurado tipo III 8mm (mes actual)						item N° 3012
Ma4=	Precio de un metro cubico de ripio zarandeado (mes actual)						item N° 2010
Ma5 =	Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)						item N° 22002

- 7.6 Colocación dispenser bolsas mascotas
- 7.7 Provisión y colocación contenedor cilindrico de botellas
- 7.8 Reparación pintura y colocación de mastil
- 7.9 Protección cancha multiuso- reja electrosoldada
- 7.10 Provisión y colocación puesto verde de reciclado
- 7.11 Provisión y colocación estructura metálica y vidrio ermita

control coef. = 1,000

I =	$0,454 \cdot \frac{Ja +}{Jb}$	$0,130 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1}$	$0,105 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2}$	$0,157 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3}$	$0,102 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4}$	$0,030 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5}$	
	$0,022 \cdot \frac{Ma 6 +}{Mb6}$						

Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)						item N° 1
Ma1=	PRECIO Kg. DE PERFIL I.P.N. No.8 (mes actual)						Item N° 3093
Ma2=	PRECIO Kg. DE HIERRO REDONDO TIPO I(1200 kg/cm2) 12 mm (mes actual)						Item N° 3005
Ma3=	PRECIO 4Lt. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)						Item N° 19040
Ma4=	PRECIO U. DE PINCEL CERDA BLANCA N° 30 - CALIDAD INTERMEDIA (mes actual)						Item N° 19132
Ma5=	PRECIO 1 LT. DE PINTURA ANTIOXIDO (mes actual)						Item N° 19073
Ma6=	CAJA ELECTRODOS 30 Kg 13A 3,25						Item N° 3450

8 PAISAJISMO

- 8.1 Preservación y mantenimiento arbolado público existente durante la obra
- 8.2 Poda
- 8.3 Extracción de tocones, arbustos y ejemplares peligrosos
- 8.4 Provisión y colocación de guías y tutores
- 8.5 Movimiento y replantación de ejemplares
- 8.6 Provisión y plantado de nuevos árboles
- 8.6.1 Acacia de constantinopla
- 8.6.2 Pistachia/ Arbol de Judea
- 8.6.3 Acacia Caven
- 8.7 Provisión y plantado de arbustivas y trepadoras
- 8.7.1 Santa Rita arbustiva o Hebe
- 8.7.2 Verbena rastrea
- 8.7.3 Alisum o Gazania
- 8.7.4 Santa Rita trepadora
- 8.8 Provisión y distribución de fertilizantes
- 8.9 Provisión y colocación champa de césped
- 8.10 Provisión y colocación Arena de San Luis
- 8.11 Provisión y colocación Grancilla
- 8.12 Provisión y colocación Chip

control coef. = 1,000

I =	$0,150 \cdot \frac{Ja +}{Jb}$	$0,850 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1}$					
-----	-------------------------------	----------------------------------	--	--	--	--	--

Ja =	Jornal promedio de ayudante y oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)						item N° 1
Ma1=	TIERRA PREPARADA P/JARDIN						item N° 2020

9 PINTURA

- 9.1 Provisión y colocación pintura vial
- 9.2 Aplomo y pintura de postes existentes
- 9.3 Provisión y ejecución pintura cancha multiuso
- 9.4 Provisión y ejecución pintura muro medianero
- 9.5 Provisión y ejecución pintura ermita

control coef. = 1,000

I =	$0,440 \cdot \frac{Ja +}{Jb}$	$0,360 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1}$	$0,200 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2}$			
-----	-------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--	--	--

Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)						item N° 1
Ma1=	PRECIO 4Lt. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)						Item N° 19040


Arq. JORGE SIMONI
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

Ma2= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual) item N° 22002

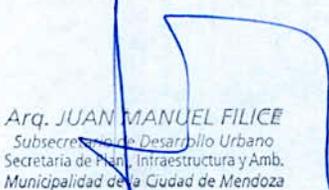
10 INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ ILUMINACIÓN	
10.1	Provisión y montaje farolas peatonales
10.2	Provisión y montaje luminaria alumbrado público altura 8m aprox.
10.3	Provisión y montaje luminaria alumbrado público altura 5m aprox.
10.4	Provisión y montaje luminaria en ermita
10.5	Provisión y montaje de puesta a tierra
10.6	Instalación tablero eléctrico
10.7	Provisión y montaje conductor 4x4mm ²
10.8	Provisión y montaje brazo cuello de cisne
10.9	Excavación p/ instalación eléctrica

control coef. = 1,000

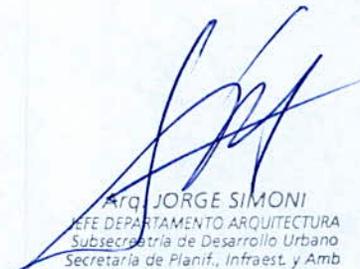
$$I = 0,360 * \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,160 * \frac{Ma 1 + Mb1}{Mb1} + 0,075 * \frac{Ma 2 + Mb2}{Mb2} + 0,025 * \frac{Ma 3 + Mb3}{Mb3} + 0,125 * \frac{Ma 4 + Mb4}{Mb4} + 0,200 * \frac{Ma 5 + Mb5}{Mb5} + 0,055 * \frac{Ma 6 + Mb6}{Mb6}$$

Ja =	Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)	item N° 1
Ma1=	PRECIO Mt. DE CAÑO DE ACERO SEMIPESADO P/LUZ Di.15,4 mm (mes actual)	item N° 13002
Ma2=	PRECIO Mt. DE CONDUCTOR Cu AISLANTE PLAST.T.PIRELLI VN2211-1,5 mm ² (mes actual)	item N° 13101
Ma3=	PRECIO U. DE LLAVE EMBUTIDA 10 A TECLA BAKEL. 1 punto COVRE O SIMILAR (mes actual)	item N° 13200
Ma4=	PRECIO U. DE INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNET.2*15 A COVRE O SIMILAR (mes actual)	item N° 13522
Ma5=	PRECIO U. DE PLAFON 2 x 36 W CON LUBER T/TAGLIANI - CON TUBOS Y REACTANCIAS (mes actual)	item N° 13772
Ma6=	PRECIO Ll. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)	item N° 22002


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ART. 21° INDUMENTARIA: El personal afectado a la Obra deberá llevar en su indumentaria de trabajo el logo: “**MENDOZA CIUDAD**”, de acuerdo al modelo siguiente y con los colores reglamentarios los que oportunamente la inspección indicará.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: REMODELACIÓN PLAZA SANTA RITA

GENERALIDADES

Todas las obras se construirán sobre la base del cumplimiento riguroso de las especificaciones del Proyecto y Documentación Técnica tendientes a lograr el objetivo final, que es la obra bien construida.

Las medidas expresadas en los planos son orientativas, por tanto, el Contratista deberá realizar sus cuantificaciones como base para todos los trabajos. La Contratista deberá presentar Planos de Detalles que resulten necesarios y complementen los del presente Pliego. Los mismos se presentarán en escalas convenientes de tal forma que permitan definir con precisión las partes de la construcción estudiada, deberá verificar en obra todas las dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Deberá verificar también todos los datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Inspección sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para la Contratista.

Los trabajos aquí especificados incluirán la provisión completa de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución de todos los ítems. Incluyen todos aquellos insertos, fijaciones, grampas, tacos u otra miscelánea para ejecutar los trabajos tal como están especificados en planos y especificaciones, estén o no enunciados expresamente en la documentación. Toda aclaración técnica de resolución constructiva, sea estructural o de diseño, se deberá adaptar a los detalles que forman parte de la documentación, en caso de no existir el o los detalles necesarios se los deberá proponer a la Inspección y coordinar con ella su resolución en obra. No se permitirán resoluciones importantes sin aprobación de ésta última.

Todos los trabajos de demolición especificados en este pliego podrán efectuarse utilizando los equipos y métodos que se consideren más idóneos, siempre y cuando se adopten las providencias del caso para que no se vean afectadas las instalaciones de servicios existentes (redes de cloaca, agua, gas, energía, teléfono, etc.) personas o bienes de terceros o de la Municipalidad. Asimismo deberá asegurarse el libre escurrimiento de las aguas durante el tiempo en que se desarrollen las tareas.

En caso de producirse algún daño la Empresa será la única responsable de tal circunstancia y quedará obligada a sus reparaciones. La Contratista será la responsable de gestionar permisos con empresas y entes involucrados para realizar tareas de reparación en conexiones y cañerías.

Los materiales provenientes de la demolición serán extraídos, cargados, transportados y descargados ordenadamente en el lugar o lugares autorizados a tal fin y aprobados por la Inspección, tal que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas. La disposición final de los materiales de demolición será exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista, salvo aquellos materiales a que se hace referencia en el párrafo que sigue.

En caso de que se encuentren dentro de los materiales provenientes de las demoliciones elementos que, por su importancia patrimonial o valor económico, a juicio de la Inspección y la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, se decidiera que deberán quedar en poder del Municipio,

JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

podrá indicarse al Contratista, mediante Orden de la Inspección que dichos elementos sean transportados y depositados en dependencias de la Comuna.

Los escombros deberán retirarse inmediatamente de la obra, en caso contrario no se considerará la demolición como finalizada y no podrá computarse dentro de las mediciones.

Se deberán respetar horarios de trabajo, permisos y tolerancias de ruidos molestos. La Inspección podrá solicitar que la Contratista realice trabajos en horario nocturno para agilizar tiempos de obra, debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes, reclamos, etc.

Se tendrá especial cuidado de no dañar forestales ni sus raíces. En caso de suceder la contratista deberá dar aviso inmediato a la inspección, quien determinará cómo proceder. Si fuese necesario y así lo determinará la inspección, la contratista deberá encargarse de retirar el forestal dañado y proveer y colocar uno de similar tamaño y edad.

El personal involucrado en la obra deberá contar en todo momento con todos los elementos de seguridad necesarios, incluyendo casco, guantes, anteojos y zapatos de seguridad. Si no fuese así la inspección estará autorizada a multar a la contratista todas las veces que sea necesario.

MARCAS COMERCIALES

Las marcas indicadas en el presente Pliego y en su documentación anexa son indicativas y no comprometen la obligación de uso. La Contratista podrá utilizar otras marcas "similares" siempre y cuando las mismas sean de equivalentes características técnicas, pudiendo la D.O. de Obra exigir a la Contratista certificación de calidad y aptitud técnica extendida por IRAM o INTI de los materiales ofertados.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 CARTEL DE OBRA:

Se proveerá y colocará un cartel de obra. La imagen del cartel, colores y formato se encuentran en archivo anexo en la presente licitación. Las dimensiones del cartel son de 2 (dos) metros de alto por 3 (tres) metros de largo armado sobre bastidor de caños. La ubicación será definida en obra por la Inspección.

La imagen del cartel se ploteará en vinilo extra resistente para intemperie, ante cualquier duda u objeto de revisión de la misma en cuanto a calidad de imagen y materialización, se encargará la DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PRENSA del municipio de su aprobación final. Se realizará sobre un bastidor de caño estructural metálico de sección 100mm x 100mm x 2mm de espesor en todo su perímetro y refuerzos internos para mayor estabilidad de igual sección. El sistema de anclaje será de dos caños estructurales de 100mm x 100mm x 2mm de espesor soldados a la estructura del cartel y anclados dentro de tachos metálicos de 200lts, pintados con convertidor de óxidos gris oscuro. Para realizar correctamente el anclaje, se deberá soldar al caño estructural unos pelos metálicos y estos soldarlos a los tachos para su posterior llenado de hormigón. Se deberán realizar anclajes extras para evitar el vuelco del cartel por viento, estos podrán ser tensores o anclajes a estructuras existentes según aprobación de la inspección. El anclaje de la cartelería de obra deberá tener especial atención para evitar cualquier tipo de conflicto u accidente y la Contratista será responsable de mantenerlo en buen estado de conservación durante todo el transcurso de la obra, debiendo reemplazarlo en caso de deterioro o mal uso. Se deberá proveer y colocar iluminación al cartel para una correcta visualización de noche.

1.2 CIERRE DE OBRA Y BALIZADO:

Antes de comenzar cualquier trabajo se deberá instalar el cierre de obra. Estará formado por soportes, colocados cada 2m y tela tipo FORD. Los soportes estarán compuestos por un cubo de

hormigón (a manera de pie) de 0.20m x 0.20 x 0.10 de altura, en donde se insertará un hierro dulce Ø 10 de 1m de alto, terminándose en forma de gancho, en el que se fijara la tela. A esta se le insertará alambre en todo su largo, en la parte superior e inferior, para asegurar que permanezca permanentemente tensada y en buenas condiciones.

No podrá retirarse el cierre si no se han terminado trabajos, no se hayan retirado todos los escombros y si hay en el sector materiales de construcción. El cierre deberá mantenerse en buen estado durante todo el transcurso de la obra, para lo cual el Contratista procederá a repararlo y/o reponerlo en caso de deterioro o mal uso.

Estará a cargo de la Contratista la comunicación con todas las prestatarias de servicios, consiguiendo todas las demarcaciones de los mismos. Se entregará una copia a la inspección de obra con fecha consignada al momento de empezar la obra en cuestión.

La contratista también será responsable del pago de aforos por los servicios de tránsito y cualquier otro gasto inherente a la obra. Será necesario realizar un adecuado balizado del área de interferencia con el movimiento público, tanto peatonal como vehicular, garantizando la seguridad de los mismos. Fuera del espacio cercado no podrán ejecutarse tareas de ningún tipo. Durante el transcurso de la obra y hasta su finalización, la Contratista dispondrá del personal que sea necesario para asegurar el área de trabajo contra acceso de personas no autorizadas, deterioros o robos de materiales.

Toda señalización que no esté iluminada deberá ser retro reflectante para evitar accidentes en horario nocturno. La Contratista será responsable de mantenerlos en buen estado de conservación y reponerlos cuando sufran daños durante el transcurso de toda la obra.

El mal estado y la falta de seguridad provocada por la ausencia de señalización, será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección

1.3 OBRADOR Y BAÑO QUÍMICO:

Este ítem incluye la provisión y colocación de un obrador y su equipamiento necesario, incluyendo baños químicos para uso del personal.

En conjunto con la Inspección se determinará un lugar para colocar un depósito para el guardado de materiales y herramientas de la Empresa Adjudicataria. Se deberá prever vestuario y elementos de seguridad como cascos, guantes, cinturones de seguridad, botines, ropa de trabajo, botiquín de primeros auxilios y matafuegos; y deberán colocarse los baños químicos que fueran necesarios, tanto para el personal que trabaje en la obra como para la inspección y personal de la empresa.

El obrador y baño deberán mantenerse limpios y ordenados en todo momento, siendo responsable de ello el representante técnico de la Empresa. En horario diurno y nocturno, el sector deberá ser visible y convenientemente balizado e iluminado.

El mal estado y la falta de higiene, será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección.

1.4 SEGURIDAD E HIGIENE:

La Contratista proveerá un especialista con experiencia comprobable en obras similares durante
Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano

el transcurso de los trabajos.

Cumplimiento de Ley de Higiene y Seguridad

En todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el trabajo para la actividad de la construcción, imperará lo establecido por la Ley Nacional N° 24557 y su reglamentación, el Decreto 911/16, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así como las ordenanzas y reglamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que resulten de aplicación. Se exigirá la incorporación de un Técnico en Seguridad e Higiene durante todo el plazo de ejecución de la obra, quedando a cargo de la CONTRATISTA el costo del mismo. Así mismo se deberá garantizar en la obra la incorporación de todos los requerimientos que la ley exige en materia de seguridad tanto para el personal de la obra, como para el material necesario para realizar las tareas.

Documentación a ser presentada por Empresas Contratistas y Sub Contratistas:

- Aviso de obra (sellado por ART).
- Programa de Seguridad aprobado por la ART.
- Carátula de Libro de H y S foliado por la SSTSS.
- Formulario 931 y comprobante de pago, con nómina de personal incluida.
- Seguro de maquinarias a utilizar.
- Licencias de conducir habilitante de maquinistas.
- Constancia de entrega de EPP.
- Constancia de entrega de Ropa de Trabajo.
- Constancia de capacitación – inducción para el inicio de obras.

Es responsabilidad de la Empresa contratista Principal presentar la misma documentación solicitada de todos los sub contratistas que trabajen durante la ejecución de Obra.

La falta de cumplimiento por parte de la contratista principal o sub contratista en los puntos de personal incluido en Nomina F931 y por ende con cobertura de ART o personal de obra; inspectores, visitas sin EPP dentro de la Obra es causa de MULTA.

El profesional responsable de Higiene y Seguridad de la obra, tomará todas las medidas que considere necesarias para evitar accidentes. En todos los casos la responsabilidad civil, daños económicos y de toda índole que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de los trabajos, son responsabilidad exclusiva del Contratista, el Representante Técnico, la Empresa Constructora y el matriculado correspondiente.

1.5 REPLANTEO:

Este ítem será supervisado por agrimensor de la Empresa y controlado por la Inspección. En todos los casos deberá la empresa contratista realizar el relevamiento correspondiente de toda el área a intervenir y superponiendo el proyecto presentado, detectar si hay alguna diferencia y salvarla bajo supervisión y aprobación de la inspección.

El plano de replanteo lo ejecutará la contratista basándose en los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u

Arq. JORGE SIMIONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado en éstos no exime a la Contratista, de la obligación de verificación directa en el terreno.

1.6 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA, MANUAL Y PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO:

Una vez terminados los trabajos en obra se deberán presentar los Planos Conforme a Obra. Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en 2 juegos en soporte papel y en 2 pen drive, en formato pdf. y dwg.

Estos planos deberán presentar toda la información, gráfica y escrita, de los trabajos que se realizaron en obra. Deberá indicar ubicación y datos significativos de instalaciones realizadas, materiales utilizados, dimensiones de obra, profundidades importantes, niveles, equipamiento urbano, etc.

Deberán presentarse planos de Arquitectura, Obra eléctrica, Paisajismo y cualquier otro plano que se considere importante para el registro y entendimiento de la obra ejecutada. Deberán ubicarse cámaras, instalaciones, elementos arquitectónicos, etc. con medidas y demarcación correspondiente.

Además, la contratista deberá elaborar y entregar a la inspección una vez finalizada la obra, un Manual de Mantenimiento. Este manual podrá implementarse una vez finalizado el plazo de garantía y tendrá como objetivo mantener la obra en el tiempo a partir de intervenciones adecuadas y preestablecidas. También funcionará como registro directo de productos, proveedores y sistemas utilizados en la obra.

El manual deberá contar al menos con la siguiente información:

- Especificaciones y fichas técnicas de los materiales utilizados en obra.
- Carta de colores de pinturas y revestimientos con códigos de identificación según marca comercial (látex, esmaltes sintéticos, texturados, etc.)
- Copia certificada de las garantías de los materiales que sean provistas por las marcas comerciales.
- Certificados de Normas IRAM
- Listado de contactos de los proveedores tercerizados en obra y posibles contactos alternativos que vendan productos de idénticas características (e-mail/página web y teléfonos fijos y celulares)
- Listado de los servicios técnicos idóneos para el mantenimiento de las instalaciones y equipos técnicos.
- Protocolo de mantenimiento a largo plazo que establezca plazos límites para la reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Despliegue de cañerías de instalaciones con ubicación y alturas para evitar futuras roturas en intervenciones posteriores. Detalle de desagües pluviales con su correcta ubicación. Detalle de cañerías en piso.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- Catálogo de aplicaciones gráficas y de señalética
- Listado de proveedores de mobiliario y otro equipamiento complementario.
- Álbum fotográfico del proceso de obra

2. DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS

La ejecución de las demoliciones podrá efectuarse utilizando los equipos y métodos que se consideren idóneos, siempre y cuando se adopten las providencias del caso para que no se vean afectadas las instalaciones de servicios existentes (redes de cloaca, agua, gas, energía, teléfono, etc.), personas o bienes de terceros o de la Municipalidad, debiendo comunicarse con el ente correspondiente para autorizar su proceder e inspeccionar las tareas. De producirse algún daño la Empresa contratista será la única responsable de tal circunstancia y quedará obligada a sus reparaciones.

Se deberá tener especial cuidado al trabajar con máquinas durante todos los trabajos de demolición para no dañar copas, raíces o troncos del arbolado público. En caso de ocurrir un accidente y afectar a algún ejemplar, se deberá informar de inmediato a la inspección, quien dará aviso a la Dirección de Paseos, quien indicará como proceder en cada caso.

Los materiales provenientes de la demolición serán extraídos, cargados, transportados y descargados ordenadamente en el lugar o lugares autorizados a tal fin y aprobados por la Inspección, tal que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas durante el transcurso de la obra. La disposición final de los materiales de demolición será exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista, salvo aquellos materiales a que se hace referencia en el párrafo que sigue.

En caso de que se encuentren dentro de los materiales provenientes de las demoliciones elementos que, por su importancia patrimonial o valor económico, a juicio de la Inspección y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, se decidiera que deberán quedar en poder del Municipio, podrá indicarse al Contratista, mediante Orden de la Inspección, que dichos elementos sean extraídos, cargados, transportados y depositados ordenadamente en el lugar o lugares autorizados a tal fin.

Todos los escombros producto de las distintas demoliciones, serán cargados adecuadamente sobre contenedores para su limpieza.

2.1 DEMOLICIÓN CORDÓN DE HORMIGÓN:

Se deberán demoler todos los cordones existentes debiendo retirar los escombros de inmediato.

En este proceso, se procederá a separar los cordones antedichos de la calzada donde están adheridos y/o apoyados, cuidando especialmente de no dañar la calle pues sobre la misma se ejecutarán cordones nuevos. Si sucediera que el cordón se desprende de la calzada dejando una superficie de apoyo muy lisa se procederá a darle nuevamente rugosidad mediante picado manual o mecánico.

En caso de que la calzada sea de asfalto se demolerá el cordón existente y además se demolerá la calzada en 20 cm de ancho y 15 cm de profundidad por debajo del cordón, quedando un espacio para el nuevo cordón de 20 cm de ancho y 30 cm de altura. Los bordes que limiten con el pavimento a mantener serán aserrados con prolijidad.

Se deberán mantener intactas las cunetas y cualquier arreglo de las mismas, para que queden en óptimas condiciones. Los costos correrán a cargo de la empresa contratista.

Los trabajos de demolición de cordón existente deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.2 DEMOLICIÓN CONTRAPISO:

Se procederá a demoler todos los contrapisos de la plaza existentes, incluidos caminos, plataformas y escalones, etc., con martillo neumático, debiéndose retirar los escombros de inmediato.

Los trabajos de demolición de contrapiso deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.3 DEMOLICIÓN CISTERNA:

Se procederá a demoler la cisterna existente en su totalidad con martillo neumático. Se deberán retirar los escombros de inmediato.

Los trabajos de demolición de cisterna deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.4 DEMOLICIÓN ERMITA Y MÁSTIL:

Se procederá a demoler la ermita existente y se deberán retirar los escombros de inmediato. Previo a dicha demolición se retirará la imagen religiosa y todo lo que se encuentre dentro de la estructura, quedando al cuidado de la Contratista para su posterior colocación en la nueva ermita.

Será responsabilidad de la contratista mantener estos elementos en perfecto estado. En caso de que se produjera algún daño o pérdida será la contratista quien deberá reponer o restaurar las partes sin por ello representar un costo adicional.

También se deberá demoler el basamento actual del mástil existente. El mástil deberá ser recuperado y acopiado por la contratista hasta ser reubicado en obra.

Los trabajos de demolición de ermita y mástil deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.5 DEMOLICIÓN DEPÓSITO:

Se procederá a demoler el depósito existente en su totalidad con martillo neumático. Se deberán retirar los escombros de inmediato.

Los trabajos de demolición de depósito deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.6 DEMOLICIÓN CANTEROS DE PIEDRA:

Se procederá a demoler los canteros de piedra existentes en su totalidad. Se deberán retirar los escombros de inmediato.

ARG. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif. e Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Los trabajos de demolición de canteros de piedra deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.7 RETIRO DE EQUIPAMIENTO EXISTENTE:

Todo el equipamiento presente en la plaza que señale la inspección deberá ser retirado y llevado al Depósito Municipal que indique. Si al realizar los trabajos de demolición se dañara algún elemento y la inspección considerara que no es necesario mantenerlo, la contratista será responsable de retirarlo de la obra y desecharlo. Si por el contrario fuera un elemento importante a preservar, la contratista será responsable de su reparación o reposición.

Deberán retirarse bancos y cualquier otro equipamiento que esté en la plaza.

Los trabajos de retiro de equipamiento existente deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.8 RETIRO, ARREGLO, PINTURA Y RECOLOCACIÓN DE JUEGOS DE NIÑOS:

Los juegos de niños deberán retirarse de la plaza intentando mantener su integridad general y evitando dañarlos en el proceso. La contratista será responsable de arreglarlos íntegramente y dejarlos en perfectas condiciones de uso. Deberá recolocar tablas, bulones, correas y cualquier otro elemento faltante necesario, y deberá lijarlos y pintarlos con dos manos a soplete de convertidor de óxido y dos manos a soplete de esmalte sintético de primera calidad.

Una vez arreglados deberán ser trasladados hasta su nueva ubicación, que será definida en obra, y la contratista deberá realizar todos los trabajos de instalación con sus correspondientes fundaciones, plataformas de hormigón y anclajes metálicos necesarios. La contratista será responsable de todas las cargas, descargas y traslados que surjan durante estas tareas.

2.9 RETIRO DE LUMINARIA:

Se deberán retirar todas las luminarias y columnas que indique la inspección y entregarlas en Depósito Municipal. También se deberá retirar el tablero existente de ser necesario. Se deberán demoler las bases de columnas y retirar los escombros inmediatamente.

Los trabajos de retiro de luminarias deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

3. MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACIÓN

3.1 DESMONTE, RELLENO Y COMPACTACIÓN:

Habiéndose desprovisto el lugar de todos los elementos construidos, se procederá a realizar el desmonte necesario para lograr los niveles de proyecto.

Se rellenarán y compactarán las superficies donde se ejecutarán pisos, contrapisos, sector de juego de niños, acequias de riego, etc. Esta tarea estará confiada a un agrimensor por parte de la empresa y será

controlado por un agrimensor del cuerpo de inspectores de la Municipalidad.

En la totalidad del terreno donde se construirán los pisos será necesario el mejoramiento de la capacidad portante de la sub base, para ello se deberá proceder al reemplazo del suelo natural actual, excavando la totalidad de la capa superficial en una profundidad de 20 cm. para reemplazarla por material estabilizado debidamente compactado. La mitad de suelo a extraer se conservará para mezclarlo con material granular de tamaño menor a las 2 pulgadas y lograr un material estabilizado para rellenar el volumen extraído compactado a máquina, previo al mojado adecuado del mismo requiriéndose un 98% del ensayo Proctor estándar. El material empleado para el relleno no deberá contener ramas, troncos u otros materiales orgánicos o elementos extraños que puedan resultar perjudiciales. Se utilizará elemento mecánico para compactar (Rodillo, chanchita, etc.).

Será fundamental el cuidado y preservación de los árboles, especialmente en el movimiento de máquinas que podrían dañar ramas en su maniobra. Así mismo se deberá cuidar no dejar raíces al descubierto, para lo que se deberán realizar lomas alrededor de cada árbol cuando el nivel lo requiera. Tampoco se podrá subir el nivel de raíces existentes o cubrir el tronco con tierra.

3.2 NIVELACIÓN Y LIMPIEZA:

Toda la superficie deberá cumplir con los niveles establecidos en plano o aquellos que indique la inspección como adecuados. Deberá verificarse que las aguas de riego y lluvia escurran correctamente y que no se forman lagunas en sectores más bajos.

Si existiera material sobrante, se utilizará para la nivelación de los sectores de césped existente para lograr superficies más uniformes. De no existir este sobrante, el contratista deberá proveer tierra preparada para lograr una superficie más regular. Además, se deberán realizar taludes alrededor de los árboles existentes que tengan raíces más altas que los nuevos niveles de piso. Estos taludes deberán ser lo más tendidos que sea posible, evitando diferencias abruptas de nivel e intentando conformar planos continuos suaves.

Luego de nivelar debidamente se retirará todo material sobrante en contenedores provistos por el Contratista, cuidando la limpieza durante su retiro y transporte, de tal manera que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas.

La contratista será responsable de retirar escombros enterrados, piedras de todo tamaño que interfieran con los trabajos o cualquier otro elemento que no corresponda con el diseño final de la plaza.

3.3 EXCAVACIÓN CANCHA DE TEJOS:

Se procederá a realizar una excavación de 30cm de profundidad retirando el suelo vegetal en una superficie de aproximadamente 12.3m x 2.80m, donde se implantará la cancha de tejos según previa indicación de la inspección. Su ubicación será según plano o donde se establezca en obra.

3.4 CAPA DE RIPIO Y BASE ESTABILIZADA CANCHA DE TEJOS:

En el espacio excavado se colocará una capa de ripio pelado de 5cm correctamente compactada e hincada al suelo natural, conformando un relleno uniforme sobre el cual se realizará la base estabilizada.

La base estabilizada será una capa de 20 cm de espesor de material granular y cohesivo, que debidamente compactado y perfilado, sirva de asiento firme.

Será construida en un todo de acuerdo con estas especificaciones, con lo indicado en los planos y con las órdenes de la Inspección. La contratista deberá presentar muestras de cada árido para ser evaluado por la inspección.

3.5 RELLENO ARENA, LIMO Y ARCILLA CANCHA DE TEJOS:

Se colocarán 20 cm de mezcla de arena, limo y arcilla de 20 cm sobre la base estabilizada logrando mayor cohesión en la superficie establecida para la cancha de tejos. La contratista deberá presentar muestras de cada árido para ser evaluado por la inspección.

4. HORMIGONES

4.1 EJECUCIÓN CORDÓN DE HªAº:

Posterior a la demolición de los cordones existentes se construirán nuevos cordones de hormigón armado según el diseño descrito en planos. Estos cordones servirán como contención de paños de piso calcáreo en el sector de la cancha multiuso, como límite entre la plaza y el pavimento existente y como delimitador del espacio de juegos de niños.

La calidad del hormigón a emplear en la ejecución de cordones será H21 y la compactación del hormigón se efectuará con vibradores mecánicos del tipo denominado de inmersión. Para adherirse al hormigón existente del pavimento se deberá demoler hasta un ancho determinado y colocar insertos metálicos de dimensiones que definirá la Inspección en obra, con estribos de fe \varnothing 4,2 mm tipo ADN 420, cada 20cm anclado químicamente al pavimento, para asegurar su estabilidad en el tiempo, y dos hierros longitudinales de fe \varnothing 6 mm. con juntas de dilatación cada 3mts.

El retiro de los moldes utilizados para conformar el cordón tendrá lugar una vez que el hormigón se encuentre en un estado de endurecimiento suficiente para impedir deformaciones. A tal efecto el contratista dispondrá de la cantidad de moldes necesarios como para impedir demoras en el hormigonado de los cordones.

El hormigón de los cordones presentará, una vez desencofrado, una estructura densa, sin vacíos y como evidencia de su compactación, las caras vistas de los cordones no presentarán huecos. En el cordón se ejecutarán juntas transversales de contracción cada 3mts o menos.

Todos los cordones serán terminados con una capa de arena fina colocada apenas comience a fraguar y deberán tener los cantos en ochava para evitar roturas. La terminación de los cordones no podrá ser retocada una vez ejecutado, y si fuese necesario o no hubiesen quedado como la Inspección considere adecuado deberán ser demolidos y ejecutados nuevamente.

La construcción del cordón de contención de Hª Aº ubicado en el sector de juegos de niños deberá realizarse con encofrado metálico. El molde deberá ser trabajado en obra con la supervisión de la Inspección, por tramos que no superen los 3 metros. Los vértices y aristas serán redondeadas y deberá colocarse el encofrado con desmoldante. Se deja expresamente aclarado que el encofrado que se

estipula es al solo efecto de que el hormigón quede a la vista por lo que no se admitirá ningún otro tipo de encofrado.

4.2 EJECUCIÓN CONTRAPISO DE Hº Aº LLANEADO:

Deberán realizarse nuevos contrapisos llaneados según la documentación técnica, de 1 y 1.5m de ancho según proyecto, coordinando niveles de piso terminado en relación a toda la extensión de la calle y a las veredas con que se empalmarán.

Antes de comenzar con estos trabajos se deberá verificar la correcta compactación del sector y se preparará la superficie con una capa de ripio pelado a modo de aislante. Se realizará el encofrado correspondiente y se agregará, con una separación de 5cm de la capa de ripio (utilizando separadores de cemento), una malla tipo Sima de 0.20m x0.20m. Realizados estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón H21 y se hará el debido curado, con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con antisol. Los contrapisos deberán ser de al menos 12cm de espesor.

La terminación de estos paños será llaneado, producido con llana plana de forma manual. Se deberá asegurar la correcta terminación superficial al fraguar, sin poder hacerse parches o arreglos una vez terminado el paño. Tampoco podrán tener fisuras, grietas, marcas o roturas de ningún tipo. Si la inspección lo considerara necesario, la contratista deberá demoler paños dañados o defectuosos y reconstruirlos las veces que lo solicite sin representar un costo adicional.

Para garantizar la vida útil y minimizar las fisuras se realizarán juntas cada 1.5m cuando el ancho de los caminos sea de 1m y cada 1m cuando los mismos sean de 1.5m de ancho. Se evitará que los contrapisos tengan más de 10 m² y que en el caso de paños rectangulares el largo no supere dos veces el ancho. La contratista deberá respetar el diseño de juntas establecido en planos y deberán materializarse con planchas de poliestireno expandido.

Se deberán prever todos los trabajos de zanqueo y excavación que sean necesarios, tanto para trabajos de conexiones e instalaciones eléctricas, como pluviales y demás, antes de comenzar tareas de pisos, evitando demoliciones posteriores. También se deberán considerar las ubicaciones de cámaras y cajas de inspección de las nuevas instalaciones y de las existentes.

Antes de realizar los paños de hormigón la contratista deberá presentar una muestra de este ítem para la revisión de la inspección. Una vez aprobado deberá mantenerse el detalle acordado en todos los sectores donde se indique este tipo de construcción.

No podrá llenarse ningún paño sin antes haber sido inspeccionada la malla, sus apoyos y la calidad del hormigón a utilizar.

4.3 EJECUCIÓN CONTRAPISO DE Hº Aº CON PIEDRA DE MENDOZA:

Deberán realizarse nuevos contrapisos terminados con piedra de Mendoza según la documentación técnica, de 1 y 1.5m de ancho según proyecto, coordinando niveles de piso terminado en relación a toda la extensión de la calle y a las veredas con que se empalmarán.

Antes de comenzar con estos trabajos se deberá verificar la correcta compactación del sector y se preparará la superficie con una capa de ripio pelado a modo de aislante. Se realizará el encofrado

correspondiente y se agregará, con una separación de 5cm de la capa de ripio (utilizando separadores de cemento), una malla tipo Sima de 0.20m x0.20m. Realizados estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón H21 y se hará el debido curado, con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con antisol. Los contrapisos deberán ser de al menos 12cm de espesor.

La terminación de estos paños será con piedra de Mendoza, debiendo aplicarse al hormigón, antes de que tire, apisonada con fratacho. La distribución de la piedra deberá ser uniforme y prolija, cubriendo todo el paño y manteniendo el nivel final del piso terminado. Se deberá presionar levemente la piedra para asegurarla al hormigón e hidrolavarse apenas empiece a tirar. Si el agua no escurriese por declive natural, se deberá retirar con la ayuda de paños de esponja.

Si la inspección lo considerara necesario, la contratista deberá demoler paños dañados o defectuosos y reconstruirlos las veces que lo solicite sin representar un costo adicional.

Se deberán realizar juntas cada 1.5m cuando el ancho de los caminos sea de 1m y cada 1m cuando los mismos sean de 1.5m de ancho. Se evitará que los contrapisos tengan más de 10 m² y que en el caso de paños rectangulares el largo no supere dos veces el ancho. La contratista deberá respetar el diseño de juntas establecido en planos y deberán materializarse con planchas de poliestireno expandido.

Se deberán prever todos los trabajos de zanqueo y excavación que sean necesarios, tanto para trabajos de conexiones e instalaciones eléctricas, como pluviales y demás, antes de comenzar tareas de pisos, evitando demoliciones posteriores. También se deberán considerar las ubicaciones de cámaras y cajas de inspección de las nuevas instalaciones y de las existentes.

Antes de realizar los paños de hormigón con piedra de Mendoza la contratista deberá presentar una muestra de este ítem para la revisión de la inspección. Una vez aprobado deberá mantenerse el detalle acordado en todos los sectores donde se indique este tipo de construcción. También deberá presentar una muestra de la granza, para asegurar que se trabajará con granza de dimensiones regulares y libres de polvo o suciedad.

No podrá llenarse ningún paño sin antes haber sido inspeccionada la malla, sus apoyos y la calidad del hormigón a utilizar.

4.4 EJECUCIÓN CONTRAPISO DE Hº Aº CON PIEDRA PARTIDA BLANCA MAR DEL PLATA:

Deberán realizarse nuevos contrapisos terminados con piedra partida blanca Mar del Plata según la documentación técnica, de 1 y 1.5m de ancho según proyecto, coordinando niveles de piso terminado en relación a toda la extensión de la calle y a las veredas con que se empalmarán.

Antes de comenzar con estos trabajos se deberá verificar la correcta compactación del sector y se preparará la superficie con una capa de ripio pelado a modo de aislante. Se realizará el encofrado correspondiente y se agregará, con una separación de 5cm de la capa de ripio (utilizando separadores de cemento), una malla tipo Sima de 0.20m x0.20m. Realizados estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón H21 y se hará el debido curado, con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con antisol. Los contrapisos deberán ser de al menos 12cm de espesor.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

La terminación de estos paños será con piedra partida blanca Mar del Plata, debiendo aplicarse al hormigón antes de que tire, apisonada con fratacho. La distribución de la piedra deberá ser uniforme y prolija, cubriendo todo el paño y manteniendo el nivel final del piso terminado. Se deberá presionar levemente la piedra para asegurarla al hormigón e hidrolavarse apenas empiece a tirar. Si el agua no escurriese por declive natural, se deberá retirar con la ayuda de paños de esponja.

Si la inspección lo considerara necesario, la contratista deberá demoler paños dañados o defectuosos y reconstruirlos las veces que lo solicite sin representar un costo adicional.

Se deberán realizar juntas cada 1.5m cuando el ancho de los caminos sea de 1m y cada 1m cuando los mismos sean de 1.5m de ancho. Se evitará que los contrapisos tengan más de 10 m² y que en el caso de paños rectangulares el largo no supere dos veces el ancho. La contratista deberá respetar el diseño de juntas establecido en planos y deberán materializarse con planchas de poliestireno expandido.

Se deberán prever todos los trabajos de zanjeo y excavación que sean necesarios, tanto para trabajos de conexiones e instalaciones eléctricas, como pluviales y demás, antes de comenzar tareas de pisos, evitando demoliciones posteriores. También se deberán considerar las ubicaciones de cámaras y cajas de inspección de las nuevas instalaciones y de las existentes.

Antes de realizar los paños la contratista deberá presentar una muestra de este ítem para la revisión de la inspección. Una vez aprobado deberá mantenerse el detalle acordado en todos los sectores donde se indique este tipo de construcción. También deberá presentar una muestra de la piedra partida, para asegurar que se trabajará con granza de dimensiones regulares y libres de polvo o suciedad.

No podrá llenarse ningún paño sin antes haber sido inspeccionada la malla, sus apoyos y la calidad del hormigón a utilizar.

4.5 EJECUCIÓN LOSA SOBRE ACEQUIA:

Este ítem consiste en la ejecución de losas de hormigón armado de 18 cm. de espesor sobre acequias existentes y ubicadas según planos. También incluirá rampas en esquinas sobre acequias.

Tendrán una armadura principal en sentido perpendicular al eje de las cunetas de un hierro de Ø 10 mm cada 10 cm y armadura de repartición o transversal de un hierro de Ø 6 mm cada 10 cm. Se ejecutará con hormigón tipo H 21. Las armaduras indicadas serán de acero tipo ADN 420. Se tendrá especial cuidado de materializar juntas de construcción entre la losa del puente y la vereda, y entre la losa del puente y la losa de calzada. Estas juntas se ejecutarán con polietileno expandido de 1cm de espesor y una vez curado el hormigón se rellenarán las juntas con asfalto en caliente. Se pondrá especial énfasis en unir perfectamente el nivel de la calzada vehicular con la vereda mediante el plano superior del puente.

La contratista deberá realizar un paño de muestra para ser aprobado por la inspección. La contratista deberá tener en cuenta niveles de piso terminado y tipos de piso que recibirá para preverlo en la ejecución de las losas, debiendo ejecutarse los tratamientos de piedra que correspondan antes del fraguado del hormigón.

4.6 CONSTRUCCIÓN CORDÓN "L" DE HºAº CANCHA DE TEJOS:

Se construirá un tabique de hormigón armado perimetral de confinamiento para la cancha de tejos según planos de detalle e indicaciones de la inspección. Serán fabricados de hormigón armado H21 con espesor de 15cm y altura de 40cm con armadura de fe \varnothing 10 mm cada 20 tanto en el eje "x" como en el eje "y" generando una malla. Se construirán vigas de fundación de hormigón armado que vinculen todo el cantero, de dimensiones 15cm x 40 cm de fe \varnothing 10 mm y estribos de fe \varnothing 6 mm cada 150 mm, según detalle e indicaciones de la inspección.

El hormigón del tabique presentará, una vez desencofrado, una estructura densa, sin vacíos y como evidencia de su compactación, las caras vistas no presentarán huecos. Se ejecutarán juntas transversales cada 4 m.

4.7 CONSTRUCCIÓN CONTRAPISO CANCHA MULTIUSO:

Para la cancha multiuso se construirá un contrapiso donde se asentará el piso de baldosa.

Previo adecuada compactación del sector de implantación se colocará una capa de ripio pelado a modo de aislante. Se realizará el encofrado correspondiente y se agregará, con una separación de 5cm de la capa de ripio (utilizando separadores de cemento), una malla tipo Sima de 0.20m x0.20m. Realizados estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón H21 y se hará el debido curado con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con antisol. El contrapiso deberá ser de al menos 12 cm de espesor y contar con una pendiente mínima de 1% y máxima del 2% para su correcto escurrimiento del agua.

Se realizarán juntas de dilatación de manera que los paños, en lo posible, sean cuadrados, con una superficie menor de 10m². En el caso de paños rectangulares el largo no podrá superar dos veces el ancho del mismo. Dichas juntas serán de 1cm de espesor tomadas con planchas de polietileno expandido y asfalto con arena.

4.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BALDOSA GRANÍTICA PARA EXTERIORES 30X30 CANCHA MULTIUSO:

Antes de comenzar con las tareas de colocación de piso se procederá a la limpieza del contrapiso ejecutado. Se deberá remover todo el material suelto a través del barrido o aspirado para evitar excedentes que impidan el correcto pegado de las baldosas calcáreas.

Las baldosas serán lisas, graníticas compactas, color gris de 30x30cm, con junta tomada. Deberán ser uniformes en color y textura, debiendo reemplazarse todas aquellas que presenten defectos o diferencias. Se deberán adherir al contrapiso con mezcla de asiento de espesor no menor a 2,5cm o pegamento, logrando un nivel uniforme en toda la superficie.

El nivel del piso terminado deberá ser el mismo que el de los solados de la plaza. Se rechazará cualquier desnivel y quedará a cargo de la empresa contratista la demolición y reconstrucción necesaria para alcanzar los niveles solicitados. Se deberán prever y respetar pendientes mínimas necesarias para el correcto desagüe de la cancha.

4.9 CONSTRUCCIÓN ERMITA:

Se deberá construir una ermita según el diseño especificado en planos. La ubicación también estará dada por planos o como indique la inspección.

La ermita deberá ser íntegramente de hormigón armado H21 pintado y deberá contar con una puerta posterior metálica abatible con sistema antivandálico de cierre. Deberá tener un vidrio de seguridad donde indica el diseño y una malla de protección para minimizar roturas.

La imagen religiosa será colocada en el interior y deberá estar asegurada de alguna manera a la estructura.

Se preverá la colocación de un artefacto de iluminación embutido en el interior de la ermita.

5. JUEGOS INFANTILES

5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CALESITA INTEGRADORA:

Deberá proveerse e instalarse una calesita integradora, adaptada para el uso simultáneo de dos niños en sillas de ruedas y seis niños más. Deberá tener 2.60m de largo, 2.6m de ancho y 1m de alto.

La estructura deberá ser construida con planchuelas de 1 ½ espesor 3/16. La estructura para agarre de sillas deberá ser con caño de 1 ½. El piso será de acero desplegado antideslizante y el eje central será de hierro macizo de alta resistencia con protectores para evitar el atrapamiento de dedos. El sistema de giro del eje central deberá ser macizo montado sobre rulemanes y rodamiento de alta resistencia.

Toda la calesita deberá estar pintada con pintura epoxi electrostática en polvo poliuretánica y deberá contar con bulonería anti vandálica con cabeza allen galvanizada.

Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación. Deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda y deberán incluirse todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación de la calesita, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del juego e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PÓRTICO CUÁDRUPLE REFORZADO MIXTO:

Deberá proveerse e instalarse un pórtico cuádruple reforzado mixto, con dos asientos de goma anti golpe tipo hamaca cinta y dos asientos de goma anti golpe tipo hamaca bebe. Toda la estructura será de 3" reforzada de 2mm de espesor y deberá estar pintada con pintura poliéster electro estática. Los nudos de acople deberán ser de fundición de aluminio y el movimiento deberá realizarse a través de bujes y ejes acerados de 5/8".

Cada una de sus patas deberá estar empotrada al menos 50cm en fundaciones de hormigón y deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación de la calesita, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del juego e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN SUBE Y BAJA DOBLE:

Deberá proveerse e instalarse un sube y baja doble, de 3.30m de largo, 2.60m de ancho y 0.70m de alto. Los asientos deberán ser anatómicos de polietileno antigolpe y doble barral reforzado.

Los caños principales deberán ser de 2"3.2mm, y las patas secundarias de 1, 1 ½ de espesor 2mm. Los nudos deberán ser de fundición de aluminio y todo el juego deberá estar pintado con pintura tipo epoxi electrostática en polvo poliuretánica. La bulonería será antivandálica con cabeza allen galvanizada.

Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación. Deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda y deberán incluirse todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del sube y baja, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del juego e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

5.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN SLICE DOBLE PUENTE:

Deberá proveerse e instalarse un juego compuesto por dos torrescon techo a cuatro aguas, unidas con un puente zigzag y con dos toboganes y bajadas tipo pasamanos. Deberá ser de 5.65m de largo, 4.7m de ancho y 3m de alto.

Los caños principales serán de 3" y 2mm de ancho, y las patas secundarias de 1, 1 ½ espesor 2mm. Los pisos serán de chapa plegada y perforaciones antideslizantes. Los techos, toboganes y escalera serán de polietileno roto moldeado. Deberá estar empotrado 30cm en una fundación de hormigón y la estructura deberá ser pintada con pintura tipo epoxi electrostática en polvo poliuretánica.

Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación. Deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda y deberán incluirse todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del juego, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del juego e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

6. EJERCITADORES

6.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DESCONTRACTURADOR DE COLUMNA:

La contratista estará a cargo de la provisión, traslado e instalación de un descontracturador de columna siguiendo las especificaciones del proveedor para asegurar su garantía y durabilidad. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. Se deberá presentar a la inspección proveedor y modelo para ser evaluado y aprobado previo a su compra. La ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

La cimentación del ejercitador deberá construirse por debajo del nivel de piso terminado, con la profundidad suficiente para la ejecución del contrapiso correspondiente por encima de la misma. Deberá empotrarse al menos 30 cm. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta

instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

El ejercitador deberá ser de 1.80m x 0.90m x 0.90m y su caño principal deberá ser de 4 1/2 pulgadas 2/3.2 mm. La terminación será en tapa de aluminio torneada y los caños secundarios serán de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas no menor a 2mm de espesor. La bulonería deberá ser anti-vandálica, con cabeza allen galvanizada y deberá incluir una calcomanía explicativa e indicativa.

La pintura deberá ser de fabrica tipo poliéster electro estática en polvo con resistencia a temperaturas hasta los 700 °C, altamente resistente a golpes y ralladuras.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del ejercitador, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del ejercitador e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

6.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BICICLETA FIJA:

La contratista estará a cargo de la provisión, traslado e instalación de una bicicleta fija siguiendo las especificaciones del proveedor para asegurar su garantía y durabilidad. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. Se deberá presentar a la inspección proveedor y modelo para ser evaluado y aprobado previo a su compra y la ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

La cimentación de la bicicleta deberá construirse por debajo del nivel de piso terminado, con la profundidad suficiente para la ejecución del contrapiso correspondiente por encima de la misma. Deberá empotrarse al menos 30 cm. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La bicicleta deberá ser de 0.60m x 1.20m x 1.30 m y su caño principal deberá ser de 2 x 3.2 mm. Los caños secundarios deberán ser de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas no menor a 2mm de espesor. Tendrá rulemanes blindados de alta temperatura y bulonería anti-vandálica cabeza allen galvanizada y deberá incluir una calcomanía explicativa e indicativa.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del ejercitador, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del ejercitador e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

6.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN FORTALECEDOR DE PIERNAS:

La contratista estará a cargo de la provisión, traslado e instalación de un fortalecedor de piernas siguiendo las especificaciones del proveedor para asegurar su garantía y durabilidad. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. Se deberá presentar a la inspección proveedor y modelo para ser evaluado y aprobado previo a su compra y la ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

La cimentación del fortalecedor deberá construirse por debajo del nivel de piso terminado, con la profundidad suficiente para la ejecución del contrapiso correspondiente por encima de la misma. Deberá empotrarse al menos 30 cm. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

El fortalecedor deberá ser de 1.50m x 2.10m x 0.50 m y su caño principal deberá ser de 4 1/2 pulgadas x 3.2 mm. Los caños secundarios deberán ser de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas no menor a 2mm de espesor y tendrá rulemanes blindados de alta temperatura. El asiento deberá ser de Polietileno rotomoldeado y la burlonería será anti-vandálica con cabeza allen galvanizada. Deberá incluir una calcomanía explicativa e indicativa.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del ejercitador, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del ejercitador e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

6.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN REMO DOBLE:

La contratista estará a cargo de la provisión, traslado e instalación de remo doble siguiendo las especificaciones del proveedor para asegurar su garantía y durabilidad. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. Se deberá presentar a la inspección proveedor y modelo para ser evaluado y aprobado previo a su compra y la ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

La cimentación del remo simple deberá construirse por debajo del nivel de piso terminado, con la profundidad suficiente para la ejecución del contrapiso correspondiente por encima de la misma. Deberá empotrarse al menos 40 cm. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

El remo doble deberá ser de 1.50m x 2.10m x 0.50m y su caño principal deberá ser de 40 x 80 x 2 mm. Los caños secundarios deberán ser de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas no menor a 2mm de espesor. Y deberá contar con rulemanes blindados de alta temperatura. La burlonería deberá ser anti-vandálica y con cabeza allen galvanizada. Deberá incluir una calcomanía explicativa e indicativa.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del ejercitador, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del ejercitador e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

6.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAMINADOR DOBLE:

La contratista estará a cargo de la provisión, traslado e instalación de un caminador doble siguiendo las especificaciones del proveedor para asegurar su garantía y durabilidad. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. Se deberá presentar a la inspección proveedor y modelo para ser evaluado y aprobado previo a su compra y la ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

JORGE SIMONI
DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

La cimentación del caminador doble deberá construirse por debajo del nivel de piso terminado, con la profundidad suficiente para la ejecución del contrapiso correspondiente por encima de la misma. Deberá empotrarse al menos 30 cm. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

El caminador deberá ser de 1.15m x 1.91m x 0.42m y su caño principal deberá ser de 4 1/2 pulgadas x 3.2 mm. Los caños secundarios deberán ser de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas no menor a 2mm de espesor y deberá tener rulemanes blindados de alta temperatura. La terminación será en fundición de Aluminio y contará con tapones de plástico de seguridad. La burlonería deberá ser anti-vandálica con cabeza allen galvanizada. Deberá incluir una calcomanía explicativa e indicativa.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del ejercitador, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra. La contratista deberá presentar a la inspección detalle del ejercitador e información del proveedor para ser revisada antes de su adquisición.

7. EQUIPAMIENTO

7.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BANCO DE Hªº CON RESPALDO:

Se deberán proveer y colocar bancos de hormigón armado con respaldo, similares a modelo Tolmo de Cimalco o calidad superior. Cada banco medirá 1.60m de largo por 0.45m de ancho y serán de hormigón visto con respaldo y patas de hormigón.

El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo. No se aceptarán bancos hechos in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

Los bancos deberán ser entregados y colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del banco, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

7.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAPELERO:

Se deberán proveer y colocar papeleros tipo modelo Tobruk de Cimalco o calidad superior.

El cuerpo principal deberá ser de hormigón armado y el recipiente de acero perforado acabado con pintura en polvo termoconvertible de aplicación electrostática. Los ejes deberán ser de acero inoxidable.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo. No se aceptarán bancos hechos in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

Los papeleros deberán ser entregados y colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del papelerero, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

7.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BEBEDERO:

Deberán instalarse bebederos según plano o donde indique la inspección, similar a modelo Minimal Clásico de Cimalco o calidad superior.

El cuerpo principal estará compuesto por un cilindro de hormigón armado y el plato será de acero inoxidable estampado. Deberá tener válvula temporizadora de agua y se deberá prever la instalación sanitaria necesaria para su correcto funcionamiento. Tendrá una altura de 0.80m y estará fijado al piso mediante anclajes metálicos. La contratista deberá cumplir con todos los requerimientos que especifique el proveedor para su instalación y validez de garantía, debiendo si fuese necesario reforzar anclajes y fundaciones para asegurar su durabilidad.

Al pie del bebedero se colocará una caja de 0,20 x 0,20 m. con marco en ángulo y tapa de chapa N° 16 pintados ambos con dos manos de convertidor de óxido. Llevarán cierre antivandálico y dentro de la caja se colocará una llave de paso tipo mariposa en bronce y una canilla para mantenimiento.

El bebedero incluirá una rejilla salpicadero en su base de acero inoxidable según detalle, y pileta de recepción de agua en hormigón armado.

La contratista deberá proveer y ejecutar la conexión a red de Aguas Mendocinas con caño Hidro 3 de 3/4" y desagüe a acequia con caño de PVC de 6". En caso de no encontrarse una conexión cercana, la contratista deberá realizar los trabajos necesarios, previa aprobación de la inspección, para asegurar el correcto funcionamiento de los bebederos.

El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo.

Los bebederos deberán ser entregados y colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del bebedero, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

7.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESA CON TABLERO Y ASIENTOS:

Se deberán colocar mesas con tablero, de 1mx1m, de hormigón armado visto. El tablero deberá estar ejecutado con venecitas sobre el hormigón. Además deberán proveerse e instalarse cuatro bancos individuales alrededor de la mesa, de las mismas características materiales y formales que la mesa. Las terminaciones generales serán lisas y homogéneas y sus cantos deberán estar redondeados.

No se aceptarán mesas, tableros o bancos hechos in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo.

Las mesas con asientos deberán ser entregadas y colocadas en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación de las mesas y los asientos, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

7.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN BANCO INDIVIDUAL HªAº:

Se deberán proveer y colocar bancos individuales de hormigón armado. El diseño de los mismos será tipo Tuareg de Cimalco o calidad superior.

El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo. No se aceptarán bancos hechos in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

Los bancos deberán ser entregados y colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado. Deberán seguirse todas las indicaciones del proveedor para su correcta instalación y deberá realizarse la fundación de hormigón que corresponda, incluyendo todos los anclajes y platinas que sean necesarios para su adecuada colocación.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del banco, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. La ubicación será definida por la inspección en obra.

7.6 COLOCACIÓN DISPENSER BOLSAS MASCOTAS:

Se deberá colocar un dispenser metálico de bolsas para desechos de mascotas donde se especifique en plano o donde indique la inspección.

Deberá retirarse del depósito municipal que indique la inspección y deberá ser llevado a la obra. La contratista estará a cargo de la carga, descarga, traslado y acopio del dispenser, siendo responsable

de cualquier rotura o daño que pudiese producirse en este proceso. Si la inspección lo considera necesario, la contratista deberá arreglar el dispenser y dejarlo en perfecto estado.

Será instalado siguiendo las indicaciones de la inspección, empotrado al menos 30cm en un dado de hormigón con superficie con pendientes para asegurar su correcto desagüe.

7.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CONTENEDOR CILINDRICO DE BOTELLAS:

Deberán proveerse e instalarse contenedores cilíndricos de botellas donde se indica en plano.

Cada contenedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su construcción:

- Perfil T \varnothing 2" Rolado – Espesor 5mm. Será rolado con un diámetro de 0,95m, se colocarán 3 unidades por pieza.
- Perfil T \varnothing 2" – Espesor 5mm. Esta pieza se colocará por el interior de la misma, sirviendo como una columna de soporte, para evitar las deformaciones que se podrían ocasionar.
- Chapa negra N°14 2mm. Será aplicada en el centro de la pieza, para poder ser identificada con el logo institucional de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, y el descriptivo particular del reciclado a realizar.
- Malla acero galvanizado 25mmx25mm \varnothing alambre 3mm. La malla galvanizada se dividirá en 2 partes, cada parte corresponderá al módulo inferior y superior. Se colocará entre el Perfil T \varnothing 2" rolado central, una de modulo central a modulo superior, otra de modulo central a modulo inferior, la misma será aplicada y soldada de forma rolada sobre los perfiles T \varnothing 2" Rolados – Espesor 5mm.
- Planchuela de 2 1/2" x 3/16 ". La base se realizará sobre un perfil T rolado. Se soldará dos Planchuela 2 1/2" x 3/16" en sentido horizontal y transversal (forma de cruz) en la parte inferior del modelo, donde apoyará una malla circular de acero galvanizado 25mmx25mm \varnothing alambre 3mm, la cual serán soldado al perfil T rolado que servirán de fondo de base para el contenedor.
- Llave única antivandálica bulón 9/16", que será aplicada en el Perfil T \varnothing 2" Rolado – Espesor 5mm.
- Planchuela 5" x 5/16". La misma será aplicada en forma de "U" como describe el plano técnico, con una altura de piso a final de planchuela de 1,20 metros, la cual va contener el soporte metálico de giro (circular de 80 milímetros, cada disco 3/4" espesor, eje basculante con tope) a 15 cm del final de planchuela al eje central del soporte de giro.

En su parte inferior la Planchuela 5" x 5/16" contendrán a los 5 (cinco) bulones de 9/16" x 120mm. descripto en el plano, que servirán de soporte y anclaje. Serán aplicados en forma cruzada partiendo de la curva inferior al centro del eje del bulón con una separación de 0.06 cm, posterior bulón, será aplicado a 0.17 cm según indica el plano técnico referenciado, de modo sucesivo los 3 próximos. Lo descripto se manifiesta en corte inferior C-C para entendimiento de soporte y anclaje.

El contenedor estará ubicado a 20 cm de la base de apoyo, contenido por la planchuela 5" x 5/16" en forma de "U", de piso a parte inferior del Perfil T \varnothing 2" rolado de 5mm de espesor. Sera anclado con 5bulones de 9/16" x 120mm. El anclaje será aplicado sobre una base de H°A° de 1.00 m x 0.40 m x

0.30 m in situ. El anclaje será dispuesto en el espacio público, para formar parte del mobiliario urbano propuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

La estructura y cerramiento del contenedor será limpiada con desengrasante y desfosfatante. Luego se aplicarán dos manos de pintura anti óxido y dos manos de terminación con esmalte sintético satinado color grafito. También se entregará pintado según los pantones específicos de la marca institucional correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (Pantone 367C - Pantone Amarillo a definir por el área de comunicación y prensa). Se deberá realizar una prueba de color que la inspección apruebe previamente a su terminación.

7.8 REPARACIÓN, PINTURA Y COLOCACIÓN DE MÁSTIL:

El mástil existente deberá ser retirado de su ubicación original y recolocado donde se indica el plano. Si al ser extraído se detectaran partes oxidadas o en mal estado deberá ser cortado y estirado con un nuevo tramo similar al existente. El mástil existente y el nuevo tramo deberán ser soldados de manera tal de parecer una sola pieza, debiendo realizarse todos los trabajos que sean necesarios para dejarlo en perfecto estado. En caso de que no fuera posible recuperar el mástil, la contratista deberá proveer una de iguales características sin que represente un costo adicional para la obra.

Se deberá reemplazar el mecanismo de izado y asegurar su correcto funcionamiento. Deberá ser lijado y pintado con dos manos de convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético a soplete. Los colores serán definidos en obra por la inspección.

7.9 PROTECCIÓN CANCHA MULTIUSO- REJA ELECTROSOLDADA:

A lo ancho de la cancha multiuso, para dividir este espacio del área de juego de niños, se colocará una reja baja, de 0,90cm de alto aproximadamente, electrosoldada metálico tipo Acmafort 3D o calidad superior de color gris.

Éste ítem incluye excavaciones, fundaciones de hormigón armado, columnas metálicas, pintura anti óxido y terminaciones. Los tornillos de unión entre la tela y los caños deberán recibir un punto de soldadura para asegurar no ser retirados o sustraídos y todas las secciones de caño deberán tener un espesor de 2mm mínimo.

7.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PUESTO VERDE DE RECICLADO:

Se deberán proveer y colocar puestos verdes de reciclado donde la inspección lo indique y según plano.

El diseño, especificado en planos, deberá ser el estandarizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y deberán cumplir todos los requisitos establecidos por la Dirección de Gestión Ambiental. La contratista deberá construir un prototipo para ser revisado por la inspección, pudiendo haber modificaciones de diseño nuevamente en esta etapa. La contratista deberá asegurar la durabilidad de materiales y estructuras en el tiempo.

La ventanilla será de 0.20cm x 1.93cm contenida por bastidor perimetral "L" 2"x3/16, sin cantos vivos. La parte superior llevara una cubierta de chapa negra N°14 (2mm), para su cierre. La estructura estará recubierta en su totalidad por chapa negra N°14 (2mm) en todas sus caras exteriores. En la parte

posterior se colocarán tres puertas para retirar los materiales, los cuales constaran de tres puertas pivote, de las cuales solo la central tendrá cerradura anti vandálica.

El punto verde tendrá acceso por la parte posterior, su apertura de puerta, se realizará desde la sección central con llave única anti vandálica. Las puertas laterales tendrán apertura desde el acceso central, se propone llave tornillo 5/8 por 3" con cabeza de mariposa y rosca métrica. El esqueleto de las puertas de abrir se realizará con caño estructural 30x30x1.2mm mas chapa negra N°14 (2mm). Sobre el piso interior (chapa negra N°14 2mm) en cada box se realizarán cuatro perforaciones para el lixiviado posible de los componentes que albergue en su interior.

El contenedor estará ubicado a 10 cm del piso sobre bastidor perimetral de 4". En las partes laterales se colocarán insertos metálicos de 40 cm de largo 16mm hierro dulce, que poseerá el bastidor del contenedor, dichos insertos serán en hierro, terminación en forma de T para evitar ser desmontados de la superficie donde se inserten. Se realizará estas perforaciones para anclar el contenedor. El bastidor perimetral de 4" será llenado de piedra granza de 1".

La estructura y cerramiento del contenedor será limpiada con desengrasante y desfofatisante. Luego se aplicarán una mano de pintura anti óxido, más dos manos de terminación con esmalte sintético satinado color grafito. También se entregará pintado el frente que identifica a cada residuo con sus colores correspondientes (verde, amarillo y azul). Se deberá realizar una prueba de color que la inspección apruebe previamente a su terminación. -

Los materiales a utilizar son:

- Caño 30x30x1.2 mm
- Caño 40x40x2mm
- Ganchos varilla de acero dulce 6mm
- Malla electro soldada, alambre galvanizado 30mmx30mm. 2 por contenedor.
- Chapa negra N°14 2mm
- Perfil "L" 2" x 3/16
- Perfil UPN 65mm (65mmx42mmx5mm)
- Perfil "T" 2" x 3/16
- Base de apoyo perimetral perfil "L" 4"
- Ganchos circulares, para atado de bolsa

7.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA Y VIDRIO ERMITA:

Se proveerá y colocará una estructura metálica por detrás y por delante de la ermita según plano de detalle, compuesta por caño estructural con vidrio laminado templado 6+6. La cara posterior contará con una puerta de acceso con cierre antivandálico. Esta estructura deberá estar debidamente soldada y deberá contar con los contramarcos necesarios para sostener el vidrio. Deberá tener las bisagras

adecuadas y todos los elementos constructivos que la inspección considere fundamentales para la correcta terminación del cierre de la ermita.

7.12 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN LOSETON CON RAYUELA:

Se deberá proveer y colocar una rayuela urbana conformada por once piezas de premoldeado de hormigón armado de 40x40. Cada losetón tendrá un número en acero inoxidable de 1.5mm insertado al ras.

La rayuela será instalada siguiendo el orden de las piezas que indique la inspección y deberá anclarse al césped según especificaciones del proveedor. Si el anclaje previsto no fuera suficiente, la contratista deberá realizar un contrapiso de hormigón para pegar con mortero de asiento cada una de las piezas.

8. PAISAJISMO

Todo lo relacionado a arbolado público se realizará según lo estipulado en la siguiente legislación:

- Ordenanza n°2805/86 "Estableciendo diversas medidas en defensa del arbolado público"
- Ordenanza n° 2947 modificando los artículos 9 y 27 de la Ordenanza n°2805/86
- Ley 7.874 Régimen de preservación y control de arbolado público y decreto reglamentario.

Para estos trabajos se le exigirá a la empresa contratista la incorporación de un profesional idóneo y con experiencia comprobable a disposición de la obra.

8.1 PRESERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ARBOLADO PÚBLICO EXISTENTE DURANTE LA OBRA:

La empresa contratista será responsable del cuidado de todas las especies forestales, asegurando su sanidad y seguridad, siendo sujeto de sanción en caso de que no se cumpliera con dicho requisito.

Riego

La empresa será responsable de las tareas de mantenimiento de todos los árboles. Deberá realizarse el riego semanal manualmente a cada ejemplar con mangueras y/o camiones de riego provistos por la Contratista. Se deberá prever el ingreso de camiones o forma de riego teniendo en cuenta la ejecución de la obra.

Apuntalamiento

Se deberá considerar que durante los trabajos de demolición o movimientos de suelo podría afectarse la estabilidad de algún ejemplar, por lo que se deberá apuntalar inmediatamente y dar aviso a la Inspección.

La empresa contratista es total responsable de la ejecución de este ítem por lo que no podrá significar ningún costo adicional para el Municipio.

Daños sobre los ejemplares

Se deberá tener especial cuidado al trabajar con máquinas durante demolición, excavaciones y ejecución de la obra civil, evitando dañar copas, raíces o troncos. En caso de ocurrir un accidente y afectar a algún ejemplar, se deberá informar de inmediato a la inspección, quien dará aviso a la Dirección de Paseos, quien indicará como proceder en cada caso.

Durante todo el desarrollo de la obra, la Dirección de Paseos realizará inspecciones periódicas de manera de asegurar que no se vean afectadas las raíces de anclaje, ya que esta situación puede conducir a la caída de los ejemplares. Si durante la obra se encontraran raíces que obstaculizan algún trabajo, y estas sean de anclaje, no se podrán realizar cortes, debiendo replantearse el diseño de la obra en dicho sector.

Contaminación

No se podrán realizar mezclas de ningún tipo en el espacio de los forestales, contaminar la tierra con materiales de construcción, ni dañar, pintar, marcar o realizar cualquier acción sobre los mismos. En el caso de que ocurriese se le comunicará a la empresa para que repare el daño bajo expresa dirección de la inspección asumiendo los costos necesarios para tal fin.

Si se detectara algún ejemplar que presente signos de enfermedad se deberá comunicar inmediatamente a la inspección para su análisis y evaluación.

La contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad en la obra tanto de sus empleados como de las personas y vehículos que seguirán circulando en la calle (residentes, trabajadores y público en general). Cualquier accidente resultante de la obra será responsabilidad de la contratista.

8.2 PODA:

- a. **De limpieza y rejuvenecimiento:** Poda en todos los ejemplares comprendidos en el tramo de la obra, de manera de mejorar su estado vegetativo.
- b. **De formación:** Se deberá realizar solamente en los árboles nuevos, una vez que hayan sido trasplantados y antes de la colocación del tutor y la tela correspondiente.

Para la ejecución de este ítem es necesaria la presencia en obra de un profesional competente en todo su desarrollo.

La empresa contratista será la encargada de disponer de la maquinaria, herramientas necesarias y personal idóneo para la realización de dichas tareas y el retiro de remanentes. Será función de la Dirección de Paseos supervisar que esta actividad se realice de manera adecuada. Los costos estarán a cargo de la empresa.

8.3 EXTRACCIÓN DE TOCONES, ARBUSTOS Y EJEMPLARES PELIGROSOS:

La contratista deberá realizar una evaluación de todos los árboles existentes para detectar especies enfermas, muertas o peligrosas. Este estudio deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Arbolado Público, quien inspeccionará el retiro de ejemplares peligrosos en la plaza. La contratista estará a cargo de todos los trabajos que sean necesarios para erradicar exitosamente los ejemplares definidos anteriormente, debiendo proveer la mano de obra y maquinaria que sea necesaria. Una vez cortado el árbol deberá ser trasladado inmediatamente fuera de la obra. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que correspondan para evitar daños de cualquier tipo. Si surgiera algún inconveniente durante estas tareas la contratista será responsable de solucionarlos.

Deberán retirarse todos los tocones existentes en la plaza y los que surjan de los trabajos anteriormente descritos. Deberá sacarse tronco y raíz, utilizándose las maquinarias que sean necesarias para realizar los trabajos correctamente. Se deberá excavar alrededor del tronco al menos 2mts y aserrar todas las raíces que sea posible. Una vez removido todo el material y llevado fuera de la

obra, la contratista deberá rellenar el espacio resultante siguiendo los criterios de relleno y compactación especificados en este pliego.

También deberán retirarse todos los arbustos existentes en la plaza, salvo que la inspección indique lo contrario. Todos estos arbustos deberán ser entregados en depósito municipal para su replantado en otros sectores de la ciudad. La contratista será responsable de la carga, descarga y traslado de las especies.

8.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GUIAS Y TUTORES:

Deberán colocarse muletas metálicas a medida, considerando diámetro e inclinación, para los forestales que la Inspección indique. Deberá apoyar firmemente en el piso terminado y deberán ser aprobadas por la Dirección de Paseos.

Además deberán colocarse guías de alambre donde indique la inspección para enredaderas. Si fuese necesario deberá incluirse un bastidor metálico para dar forma a las guías y asegurarlas correctamente.

8.5 MOVIMIENTO Y REPLANTACIÓN DE EJEMPLARES:

Deberán replantarse los ejemplares indicados en plano y todas las tareas relacionadas con este ítem deberán ser supervisadas por un ingeniero agrónomo. Se deberá inicialmente evaluar el árbol a trasplantar, su estado y si es el momento adecuado del año para realizar el trasplante.

Para realizar el trasplante se deberá armar un pan o cepellón de las dimensiones adecuadas de acuerdo al diámetro del tronco. Como regla general, por cada centímetro de diámetro de tronco medido a 30cm de altura en arboles maduros y a 15cm en arboles jóvenes, se debe formar un cepellón de 10cm de ancho, o sea que un árbol de 40cm de diámetro de tronco deberá tener un cepellón de 4m. La profundidad deberá ser variable de acuerdo a la especie y su estado al momento de ser trasplantada, pero en general para arboles maduros un cepellón de 70 a 100cm de profundidad es suficiente. El cepellón debe tener un cierto contenido de humedad a fin de que no se agriete ni rompa al trabajar con la pala. La misma debe estar bien afilada y los cortes de las raíces deben ser nítidos, sin desgarrar tejidos. Se deberá luego revestir con arpillera o mediasombra para evitar que se desgrane. La contratista deberá proveer los equipos y mano de obra que correspondan para asegurar el éxito de estas maniobras.

La forma del cepellón puede ser troncocónica; se comienza a hacer en forma cilíndrica y a medida que se profundiza y la densidad de raíces disminuye, el cavado se dirige progresivamente hacia el centro del árbol, hasta llegar a la profundidad final con una base suficiente para que el ejemplar se sostenga y fácilmente pueda "despegarse" al ser elevado por la grúa. Si la operación demora, deberá cubrirse con una arpillera húmeda a fin de que no se deshidraten las raíces más cercanas al borde del cepellón.

Un hoyo del doble del tamaño del pan deberá estar listo para recibir al árbol y deberá prepararse la tierra que se utilizará para optimizar el replantado y mejorar la adaptación al nuevo lugar. Antes de llenar de tierra el hoyo deberán colocarse tutores apoyados sobre la base del hoyo excavado y deberá sujetarse al tronco para estabilizar al ejemplar. El nivel del cuello de las raíces se debe mantener en la posición correcta de modo que el árbol no quede plantado ni por encima ni por debajo de ese nivel. Es muy importante verificar el buen drenaje del hoyo, ya que si la permeabilidad es lenta el suelo puede permanecer húmedo durante mucho tiempo, pudiendo morir las raíces por falta de oxígeno. Se debe ir regando a medida a medida que se va rellenando el hoyo, y luego se debe apisonar bien alrededor del

cepellón a fin de evitar bolsas de aire que maten las raíces. El suelo del cepellón debe ser mojado perfectamente después del trasplante. El riego debe luego continuar periódicamente hasta que el árbol quede establecido.

Es conveniente plantar al árbol en la misma posición cardinal en que estaba plantado

8.6 PROVISIÓN Y PLANTADO DE NUEVOS ARBOLES:

En la tarea de plantación deberán manipularse cuidadosamente las plantas evitando que se rompa el pan de tierra. Se tendrán en cuenta los tamaños adecuados de plantas y de hoyos y se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con tierra preparada y humus.

Durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega de la misma, la Contratista debe mantener las plantaciones realizadas libres de malezas y de restos de materiales de construcción, revisar tutores y tapar grietas en las hojas de cada planta. También deberá mantener la limpieza y el orden y en el momento de la entrega final de la obra de paisajismo la contratista deberá reponer las plantas que se hayan muerto.

Los árboles, arbustos y herbáceas deben recibir un primer buen riego de asiento, llenándose con agua limpia la hoya de riego y dejando que infiltre el agua, re-tapando con tierra las grietas que se formen en el proceso de primer riego, volviendo a apretar con una suave presión esta tierra de la base de la planta y volviendo a llenar la hoya de riego. A partir del primer riego, las plantas se regarán periódicamente.

Los trabajos de plantación de árboles, arbustos y herbáceas y los de implantación de césped deberán ser dirigidos por un profesional Ingeniero Agrónomo.

El tamaño de los hoyos para la plantación de árboles será de 0,80 m x 0,80 m x 0,80 m.

En la tierra para árboles se agregará una capa de tierra preparada (de 15 cm de altura por el diámetro del hoyo de plantación), que se mezclará de forma homogénea con la tierra del sitio. Se fertilizará a los 15 días de la plantación con fertilizante químico complejo granulado de grado 15-15-15 con micronutrientes.

La cantidad, tipo y ubicación de los nuevos árboles será especificado en plano y podrán haber variaciones de acuerdo a las indicaciones de la inspección en obra. Todos los nuevos árboles deberán ser de al menos 2.2Mmts de altura, en recipientes de 20lts y con un tronco de al menos 5cm de diámetro.

Se deberá colocar junto al nuevo ejemplar, el correspondiente tutor y protector de alambre tejido.

8.6.1 ACACIA DE CONSTANTINOPLA:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos árboles donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Los árboles deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 20l.

8.6.2 PISTACHIA/ ARBOL DE JUDEA:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos árboles donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Los árboles deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 20l.

8.6.3 ACACIA CAVEN:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos árboles donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Los árboles deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 20l.

8.7 PROVISIÓN Y PLANTADO DE ARBUSTIVAS Y TREPADORAS:

En la tarea de plantación deberán manipularse cuidadosamente las plantas evitando que se rompa el pan de tierra. Se tendrán en cuenta los tamaños adecuados de plantas y de hoyos y se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con tierra preparada y humus.

Durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega de la misma, la Contratista debe mantener las plantaciones realizadas libres de malezas y de restos de materiales de construcción, revisar tutores y tapar grietas en las hojas de cada planta. También deberá mantener la limpieza y el orden y en el momento de la entrega final de la obra de paisajismo la contratista deberá reponer las plantas que se hayan muerto.

Todas las especies deben recibir un primer buen riego de asiento, llenándose con agua limpia la hoyo de riego y dejando que infiltre el agua, re-tapando con tierra las grietas que se formen en el proceso de primer riego, volviendo a apretar con una suave presión esta tierra de la base de la planta y volviendo a llenar la hoyo de riego. A partir del primer riego, las plantas se regarán periódicamente de acuerdo a los lineamientos generales indicados al principio del presente punto. Todos los trabajos de plantación deberán ser dirigidos por un profesional Ingeniero Agrónomo.

La Contratista deberá proveer muestras de especies y tamaños para ser aprobados por la inspección antes de colocar plantines. Antes del plantado la Contratista deberá nivelar y compactar el terreno para plantación (no mecánicamente), quedando uniforme y prolijo. Se fertilizará con fertilizante químico complejo granulado grado 15-15-15 con micronutrientes a los 15 días de la plantación.

La cantidad, tipo y ubicación de las enredaderas, flores y arbustos será especificada en plano y podrán haber variaciones de acuerdo a las indicaciones de la inspección en obra. Deberán venir en recipientes de al menos 3lts.

8.7.1 SANTA RITA ARBUSTIVA O HEBE:

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

8.7.2 VERBENA RASTRERA:

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

8.7.3 ALISUM O GAZANIA:

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan. Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

8.7.4 SANTA RITA TREPADORA:

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

8.8 PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FERTILIZANTES:

Se realizará la provisión de fertilizantes de primera calidad Triple 15 de acuerdo a lo que determinen los Ingenieros de la Dirección de Paseos, y se realizará la colocación y distribución bajo su supervisión. Se fertilizará con fertilizante químico complejo granulado, grado 15-15-15 con micronutrientes a los 15 días de la plantación.

8.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CHAMPA DE CESPED:

La Contratista deberá proveer y colocar champas de césped de Bermuda grass resemebrada con Lolium multiflorum "Raigras anual", de 55 x 45 cms., con espesor homogéneo, libre de malezas y en perfecto estado fitosanitario en los sectores indicados en el plano o donde la Inspección lo determine. Será presentada una muestra a la Inspección antes de su utilización para la verificación de las especies y la calidad del producto.

La Contratista realizará una adecuada preparación de la superficie, liberando la zona de restos de construcción, piedras y malezas. Se trabajará muy bien el terreno -10 cm- nivelando finamente, evitando micro relieves y quedando uniforme. Cuando las raíces de árboles existentes se encuentren elevadas sobre la superficie del terreno, se taparán con una capa de tierra de 10 conformando suaves lomas, las cuales se tapizarán con champas de césped. La Contratista colocará prolijamente los tepes trabando las juntas y cuidando que la cobertura de césped quede bien nivelada. Alrededor de los árboles el césped se recortará con forma circular a 0,60 m. del tronco. En ese círculo se colocará una capa de 2 cm de tierra preparada. Cuando no sea posible, se consultará con la Inspección.

8.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ARENA DE SAN LUIS:

Se deberá proveer y colocar arena de San Luis en el sector de juegos de niños. La contratista deberá presentar una muestra para ser revisada y aprobada por la inspección. La arena deberá estar completamente limpia, sin tierra ni desechos, y deberá ser mantenida así hasta la entrega de la obra. Se deberá esparcir uniformemente en todo el área, y deberá tener un espesor mínimo de 5cm.

8.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN GRANCILLA:

Se deberá proveer y colocar grancilla donde se indique en plano. La contratista deberá presentar una muestra para ser revisada y aprobada por la inspección. La grancilla deberá estar completamente limpia, sin tierra ni desechos, y deberá ser mantenida así hasta la entrega de la obra. Se deberá esparcir uniformemente en todo el área, y deberá tener un espesor mínimo de 5cm.

8.12 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CHIP:

Deberá proveerse e instalarse chip suelto entre especies donde la inspección indique para mantener la humedad de esos paños y cubrir superficies que luego serán ocupadas por los plantines crecidos. El chip deberá ser colocado inmediatamente antes de hacer entrega de la obra, y deberá cubrir

todas las superficies que se indiquen. El chip no podrá ser más grande de 5cm, deberá ser de tamaño constante y la contratista deberá presentar una muestra a la inspección antes de realizar la provisión total de este producto.

9. PINTURA

9.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PINTURA VIAL:

Deberá proveerse y colocarse pintura vial tipo Lumicot de Cristacol o calidad superior para demarcación de sendas peatonales y cordones.

La pintura a utilizar deberá ser a base de resinas acrílicas para demarcación horizontal para ser aplicada a temperatura ambiente en pavimentos asfálticos y de hormigón, la cual deberá cumplir estrictamente con la norma IRAM 1210/92, 1221 debiendo esto estar certificado por el CIDEPINT (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de Pintura).

La forma de aplicación será por proyección neumática en frío, con o sin sembrado posterior de micro esferas y debe estar lista para su uso, no siendo necesario el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes salvo el agregado de solventes para diluir el asentamiento normal que se produce en sus envases y para la limpieza de mangueras y equipo aplicador. A fin de evitar inconvenientes en su aplicación e incompatibilidades entre los productos, la pintura y el correspondiente diluyente que se adjudique deberán ser de la misma marca.

La pintura deberá ser elaborada totalmente con vehículo acrílico en un todo conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1210/92,1221 estando indicado en dicha norma todo lo referente a su envasado. El secado deberá ser al tacto en 5 minutos (medido a 25°C y 50% de HRA) debiendo perder rápidamente su característica pegajosa inicial para evitar la adhesión de suciedad al mismo. Deberá permitir la liberación al tránsito en 30 minutos y deberá tener un poder cubritivo total con un máximo de 150 micrones. Deberá mantener condiciones de aplicabilidad con temperatura ambiente de entre 10° C y 35° C. y no debe producir migraciones, ampollados, descascarados o cualquier otra alteración que se pueda observar a simple vista. Deberá ser resistente químicamente al agua, aceites y gasoil y deberá tener una resistencia a la abrasión de 110 dm3 o más de abrasivo caído. Será color Amarillo según IRAM DEF D 1054, código 05-3-040 mate, color Blanco según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.

El reductor de viscosidad deberá ser provisto por el mismo fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada. El grado de dispersión, cuña IRAM Máximo 7, según norma IRAM 1210/92 1221, viscosidad Stormer, (UK) Máximo 90, según norma IRAM 1210/92 1221 y brillo a 60° Mínimo 10 Máximo 30, según norma IRAM 1210/9 1221.

9.2 APLOMO Y PINTURA DE POSTES EXISTENTES:

Se deberán aplomar y pintar todos los postes existentes de alumbrado público en toda la extensión de su fuste. La contratista deberá preparar la superficie limpiándola y lijándola, y deberá pintarlos con dos manos a soplete de convertidor de oxido y dos manos a soplete de esmalte sintético. Los colores serán definidos por la inspección en obra y la contratista deberá presentar muestras para ser aprobadas con anterioridad.

Si fuese necesario la contratista deberá retirar los postes y realizar estos trabajos en taller sin representar un costo adicional.

9.3 PROVISIÓN Y EJECUCIÓN PINTURA CANCHA MULTIUSO:

Se deberá realizar la demarcación de la cancha multiuso según estándares deportivos y la contratista deberá presentar una propuesta antes de realizar los trabajos. La contratista deberá proponer tipo de pintura y color, y realizar una prueba para ser evaluada por la inspección. Se deberá garantizar la durabilidad de la pintura que se utilice y asegurar la visibilidad de las líneas y planos pintados.

9.4 PROVISIÓN Y EJECUCIÓN PINTURA MURO MEDIANERO:

Se deberá realizar la pintura de todos los muros alrededor de la plazoleta. Antes de ejecutar estas tareas se deberán preparar las superficies limpiándolas y liberándolas de plantas y elementos enganchados en los muros.

La pintura deberá ser látex para exterior de primera calidad y deberán darse al menos dos manos, asegurando la cobertura completa y uniforme de la superficie, siendo la inspección quien apruebe o solicite se le den las manos necesarias para cubrir el muro. Se deberá seguir el diseño especificado en plano y si hubiese vandalismo durante la obra la contratista deberá rehacer los trabajos todas las veces que sea necesario.

9.5 PROVISIÓN Y EJECUCIÓN PINTURA ERMITA:

Se deberá proveer pintura tipo látex de primera calidad y dar dos manos de pintura a la nueva ermita. Deberá quedar completamente cubierta, con un color uniforme y sin manchas de ningún tipo. El color será definido por la inspección en obra. Si fuese necesario la contratista deberá realizar trabajos de preparación de la superficie de hormigón antes de pintarla.

10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ ILUMINACIÓN

Éste rubro deberá realizarse según las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y plano correspondiente.

La instalación de Farolas, Columnas + Proyectores y los conductores de alimentación eléctrica deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento.

La empresa contratista está obligada a realizar todos los trabajos necesarios para el óptimo funcionamiento de la instalación, aunque los mismos no estuviesen debidamente especificados en este Pliego. A su propio criterio y sin apartarse de las normas vigentes, la contratista podrá realizar variantes que no implique ningún costo adicional al municipio, siempre que las mismas tiendan a mejorar la calidad del trabajo debiendo ser aprobadas por la inspección de obra.

La inspección de obra deberá aprobar todos los trabajos de instalación eléctrica, teniendo en cuenta aquellas tareas que deben ser previamente constatadas antes de su ejecución o relleno, tales como la preparación del zanjeo, el tendido de los conductores, la ejecución de las puestas a tierras, armado de cajas de registro, etc.

Todos los materiales deben responder a normas eléctricas dadas por la **Resolución 92/98**. - Las Instalaciones deben ejecutarse según la normativa vigente.

10.1 PROVISIÓN Y MONTAJE FAROLAS PEATONALES:

Las farolas peatonales serán tipo Lucciola Atlantis o calidad superior, se instalarán en las columnas existentes previo reacondicionamiento de las mismas según las especificaciones en el Pliego de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y esquema indicativo en plano.

El conductor de un circuito ingresará a una columna y/o Farola como se detalla en plano, llegará a la bornera de la Caja de conexiones y desde esta continuará hasta la próxima, formando "un trencito". De manera que en ningún caso los conductores sean unidos en otro lugar que no sea en la Caja de Registro, No se permiten uniones intermedias, o sea que de caja a caja el tramo de conductor será continuo. Una vez que tenemos el circuito dentro de la Caja de la Farola y/o columna, pasando por un fusible bipolar llegará hasta la luminaria propiamente dicha.

Ver Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y plano correspondiente.

10.2 PROVISIÓN Y MONTAJE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO ALTURA 8 M APROX.:

Se reemplazarán las luminarias de alumbrado público existentes que indique la inspección por artefacto LED tipo Philips XCEED – BRP373 (ver especificaciones) o calidad superior cambiando a nuevo el cable de conexionado que va desde la luminaria hasta el alumbrado público.

Los artefactos reemplazados serán llevados, a cargo de la empresa contratista, al depósito municipal que disponga la inspección.

Las características y montaje de las luminarias serán las señaladas en las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y plano correspondiente.

10.3 PROVISIÓN Y MONTAJE LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO ALTURA 5 M APROX.:

Se reemplazarán las luminarias de alumbrado público existentes que indique la inspección por artefacto LED tipo Philips Gol – Led BRP220 (ver especificaciones) o calidad superior cambiando a nuevo el cable de conexionado que va desde la luminaria hasta el alumbrado público.

Los artefactos reemplazados serán llevados, a cargo de la empresa contratista, al depósito municipal que disponga la inspección.

Las características y montaje de las luminarias serán las señaladas en las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y plano correspondiente.

10.4 PROVISIÓN Y MONTAJE LUMINARIA EN ERMITA:

Ejecución de instalación eléctrica tradicional embutida realizada con cañería de PVC, conductores, cajas metálicas, etc.

Las características y montaje de las luminarias serán las señaladas en las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y plano correspondiente.

El artefacto de iluminación a colocar será una dicroica Led de embutir de 12w Temperatura de luz 3000K de primera marca, la cual deberá ser presentada a la inspección para su aprobación.

Las características y montaje de las luminarias serán las señaladas en las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y plano correspondiente.

10.5 PROVISIÓN Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA:

Se utilizará un dispensor de cobre con alma de acero, de \varnothing 3/4' y de 1,50 mts. de longitud, el cual se alojará en un pozo de unos 0,30 m de diámetro relleno con una mezcla de tierra del lugar, una bolsa de turba 15 kg, y la mitad de una bolsa de gel de 12 kg. Este relleno se hará en capas humedecidas levemente y compactadas, hasta llegar a unos 0,40m de la superficie, donde se volcará el resto del gel. Luego se hincará la jabalina usando un terminal apropiado para golpearla sin deteriorarla, dejando los últimos 0,10m al descubierto para colocar allí el tomacable, con el cual se prensará el conductor de tierra que va hacia el Tablero y/o columnas.

El tope del sistema tendrá como terminación una cámara de H°F° con tapa removible (Ver esquema en plano). Este procedimiento se ejecutará en presencia de la Inspección de Obra,

Los valores de medición de la misma deberán estar por debajo de los 10 Ohms. A medir mediante instrumento provisto por la Contratista.

Con el objeto de realizar un entramado o malla de puesta a tierra, todos los conductores de circuitos que cumplan con esa función se deberán unir a este dispensor de un modo seguro para evitar efectos galvánicos en sus uniones.

Las características de la puesta a tierra serán las dadas en las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y esquema indicativo en plano.

10.6 INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO:

Se mantendrá la ubicación del actual tablero eléctrico, se retirará y se reemplazará por uno nuevo según las especificaciones técnicas y plano correspondiente. Se fijará a la columna de H°A° y se preverán los caños de A°G° de salida para ejecutar la distribución de los conductores de alimentación a cada una de las luminarias y columnas de reflectores.

El gabinete del tablero deberá contar con una cerradura a pistón con llave de doble paleta.

Las características de la puesta a tierra serán las dadas en las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica y esquema indicativo en plano.

10.7 PROVISION Y MONTAJE CONDUCTOR 4X4mm2.:

Las características del conductor 4x4mm2 serán las especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica. La canalización del mismo se realizará según plano de instalación eléctrica. Para los conductores que queden por debajo de los contrapisos se encamisará en caños de PVC.

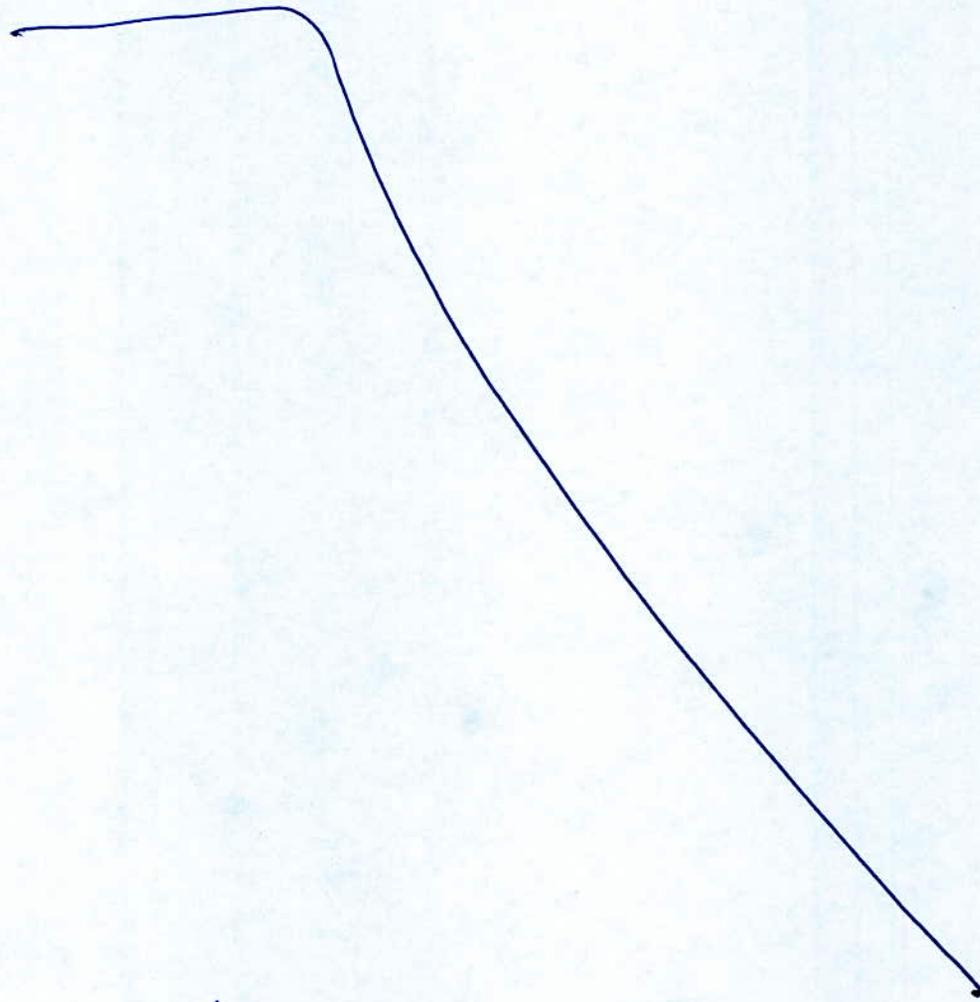
Este ítem se realizará según las Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica.

10.8 PROVISIÓN Y MONTAJE BRAZO CUELLO DE CISNE:

Se instalará un brazo cuello de cisne de iguales características a los existentes en el poste indicado por la inspección. El mismo se fijará correctamente asegurando su perduración en el tiempo.

10.9 EXCAVACIÓN P/ INSTALACIÓN ELECTRICA:

La excavación para la canalización de las farolas se ejecutará según las dimensiones y ubicación indicado en el plano eléctrico.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

OBRA: REMODELACIÓN PLAZA SANTA RITA

TABLERO PRINCIPAL:

El gabinete deberá ser estanco, mínimo IP65. El cuerpo y puertas se construirán en chapa de aluminio N° 14.

Deberá contar con tapa con cierre tipo laberinto que apoye sobre goma siliconada pegada con un adhesivo de alta calidad de adherencia, tendrá dos bisagras colocadas en oposición de modo tal que la puerta no se pueda retirar. Estas deben abrir 180°, y contarán con un cierre mediante cerradura de doble pistón accionada con llave de doble paleta, de la cual se entregarán tres copias de ella por cada puerta, bien individualizadas, en llaveros.

Todo el conjunto se limpiará con un desengrasante y desfosfatado, y luego será pintado con pintura del tipo electrostática en polvo de resina de poliéster texturizada al horno, el color será RAL 7032. El montaje se realizará sobre una bandeja extraíble de chapa DD14, mediante pernos roscados soldados al fondo del gabinete, con arandela de presión y tuerca hexagonal, donde se colocarán los caballetes correspondientes, de modo que sólo serán accesibles las manetas de los dispositivos de maniobra e instrumentos.

El gabinete se adosará sobre la columna tubular. El tablero deberá ser de las dimensiones necesarias para una buena distribución de los elementos de comando y protección y además permitir un cableado interno bien holgado mediante el uso de cable canal de PVC ranurado. Deberán cumplir en un todo con las Normas de EDEMSA, a los efectos de no tener problemas en el suministro de energía, siendo la Contratista responsable de que se efectúe la conexión de energía eléctrica en tiempo y forma.

La salida de los conductores se realizará desde las borneras componibles sobre riel DIN simétrico de 35 mm, indicadas en plano, llevando los conductores de tipo subterráneo, por un compartimento realizado sobre el fondo del gabinete, para luego buscar su salida a través de caños PVC previstos para tal fin. El cableado interno se ejecutará con conductores unipolares según especificaciones técnicas, respetando el código de colores (celeste para el Neutro), Blanco, Castaño y Rojo para cada una de las fases. En sus extremos contarán con pines pre-aislados y encintados en cada extremo, excepto que el borne de conexión del artefacto tenga ajuste mediante prensa cable en cuyo caso se colocará el conductor solo.

Responderá al esquema eléctrico según plano.

CAÑOS DE PVC, PARA PASES POR DEBAJO DE VEREDAS O INGRESO A BASE DE TORRES Y COLUMNAS:

Se utilizarán caños de PVC (poli cloruro de vinilo), de 3,2 mm de espesor, sea cual sea su diámetro, el cual se adaptará a la densidad de conductores que contengan los mismos. Si la contratista considera que el determinado en plano no tiene un diámetro suficiente se podrá cambiar por uno de diámetro superior.

Tendrán un coeficiente de dilatación mínimo de 0,7 mm/m/10°C. En caso de necesitar algún accesorio, como cupla de unión, curva, etc., estas serán del mismo material y de la misma marca propuesta y se pegarán con el adhesivo adecuado para ese tipo de caños.

Cumplirán con las Normas IRAM 13325, 13326, 13331 primera y segunda parte.

Referencias: Tubos Nicoll Eterplast, o de calidad superior.

CINTA DE INDICACIÓN DE PELIGRO:

Serán de PVC del tipo cuadrículada, de 0,20 m de ancho, (de no cubrir con esta todos los conductores se colocarán dos tiras paralelas sobre los mismos); de color preferentemente "Rojo", y de a tramos con la inscripción de las palabras "Peligro Eléctrico", o algo similar que indique inequívocamente que un poco más abajo de esta cinta corren conductores que transportan energía eléctrica.

CONDUCTORES DE POTENCIA, TIPO SUBTERRÁNEO DE 1,1 KV. (CAS.)

Características:

Los cables responderán a la Norma IRAM 2022 Clase 5. Serán para una tensión de servicio de 1,1 KV Norma IRAM 2178 Categoría II, resistentes a la propagación de la llama Norma IRAM 2399.

Conductores:

Las cuerdas se fabricarán con cobre electrolítico rojo, nuevo, de alta pureza y baja resistividad, para uso eléctrico, con buena flexibilidad.

Aislación:

La aislación de los conductores será en base a PVC de alta calidad, con la suficiente estabilidad térmica para funcionar en servicio continuo, hasta una temperatura de 70°C, en sobretensiones 100°C, y en cortocircuito 160°C; sin ablandarse ni deformarse (Norma IRAM 2178) y sin perder la resistencia de aislación ni la rigidez dieléctrica. Podrán utilizarse otros materiales aislantes, tales como goma etilen- propilénica o polietileno reticulado, debiendo cumplir estos con las mismas condiciones estipuladas para el PVC. Serán no propagante a la llama (Norma IRAM 2307 tipo A).

Relleno:

Como material de relleno se usará un compuesto de PVC o material similar, que en todos los casos deberá ser no higroscópico. El relleno cumplirá la única función de que la sección transversal de los cables multipolares sea de forma circular.

Vaina exterior:

La vaina exterior será de PVC de alta calidad, de modo que le confiera al cable excelentes características mecánicas y elevada resistencia a la agresión de los agentes químicos y ambientales (Norma IRAM 2307 tipo ST 1).

Los compuestos de PVC u otros materiales aislantes utilizados en su fabricación incorporarán aditivos que le confieran la característica de ser no propagantes de la llama, debiendo satisfacer el ensayo de resistencia a la propagación de incendios especificado en la Norma IRAM 2289, 2307 tipo A.

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN o de calidad superior.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LLAVES DE CORTE DE CIRCUITOS:

Interruptor termomagnético (Bipolar-Tripolar-Tetrapolar) automático línea DIN (módulo de 80 mm de altura, 18 mm de ancho y 53 mm de profundidad) , para montaje sobre riel metálico de 35 mm simétrico (DIN 46277), con Icc mínima de 6 KA, con In y respuesta según curva B para iluminación y curva C para líneas de alimentación a tableros y/o protección de motores, desconexión libre e independiente de la maneta que los une exteriormente. Trabajo con temperatura ambiente de hasta 50 °C. Vida útil mínima de 20.000 maniobras mecánicas y 10.000 maniobras eléctricas con 1,25 veces la corriente nominal. Intensidad nominal de apertura y cierre Im mínima de 500 A. Tensión de empleo en corriente alterna de 230/400 V. Frecuencia de empleo 50 Hz. Capacidad de conexionado con conductores de hasta 35 mm² en bornes superiores e inferiores. Ajustes mediante prensacables con tornillos imperdibles para destornillador con punta en estrella o paleta. Alta resistencia al choque y a las vibraciones. Rigidez dieléctrica mínima de 2,5 KV. Resistencia de aislamiento mínima de 1 millón de Ohms. Se mantendrá el mismo tipo y fabricante en todos los tableros, en concordancia con las llaves compactas.

NORMAS: IEC 60898 y/o 60947-2, VDE 0641, DIM 46277.

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric, o de calidad superior.

DISYUNTORES DIFERENCIALES:

Para ser montados sobre riel de 35 mm simétrico (DIN 46277), tetrapolares, de In = 40/63 A, Id = 30 mA, ó bipolares de In = 25/40 A, Id = 30mA. Capacidad de conexionado hasta conductores de 25/50 mm² en bornes superiores e inferiores. Ajuste mediante prensacables con tornillos imperdibles para destornillador con punta en estrella o paleta. Maneta con señalización de posición. Pulsador de prueba para verificación de su correcto funcionamiento. Tensión de empleo en corriente alterna de 230/400 V. Frecuencia de empleo 50 Hz. Resistencia al cortocircuito mínima de 10 KA. Intensidad nominal de apertura y cierre Im mínima 10 veces la corriente nominal. Mantendrán la filialidad con las llaves compactas y de circuitos.

NORMAS: IEC 60898.

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric o de calidad superior.

BORNERAS:

Del tipo componibles. Cuerpo construido en Poliamida 6.6 o melamina 152.7. Auto extinguidos a la llama, de altos valores de rigidez eléctrica. Partes conductoras de corriente eléctrica deben estar construidas en cobre de alta calidad. Las secciones se adaptarán a los conductores para los cuales se apliquen. Deben ser aptas para montaje en tableros sobre riel Din de 35 mm simétrico. Separadores de poliamida o melamina, de igual modo para los terminales de ajustes.

Borneras: Tetrapolares-Tripolares-Bipolares-Unipolares: Cuerpo de baquelita, con bornes de bronce roscado, con arandelas de presión y tuerca hexagonal. Intensidad nominal de acuerdo al uso.

REFERENCIAS: ZOLODA, HOYOS, FOURNAS, TEA, o de calidad superior.

GRAFOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES EN TABLEROS Y RECORRIDOS:

Todos los conductores dentro de tableros deberán ser identificados en ambos extremos (T.M. y bornera de salida). Los conductores sobre Bandejas Porta Cables se identificarán a distancias no

mayores a los 5 metros, de modo que su identificación sea rápida, segura e inequívoca, para los futuros mantenimientos, de acuerdo con las especificaciones dadas. En cañerías, se podrá usar el método del color de la vaina, y/o colocando identificación en cajas de registros, de paso, de derivación, o centros.

Para los fines previstos se podrá usar el sistema Grafoplas de HOYOS, o similar de mayor calidad.

En la contratapa del TP se colocarán cartelitos de acrílicos pegados a la misma mediante un adhesivo de alta adherencia y de muy buena calidad, para indicar la función que cumple cada llave de comando y/o protección. Se reforzará la sujeción de los mismos mediante dos tornillitos por letrero. Se complementará esto con una planilla plastificada y pegada en la parte posterior de la tapa donde se indique la función de cada llave con su N° de circuito y/o efecto.

CINTA AISLADORA:

Cinta autosoldable: será de caucho de alta resistencia a la tracción de gran elongación. Alto poder de aislación. Sin contenido de azufre a los efectos de no provocar corrosión en los conductores. De alta resistencia a la Temperatura, hasta 130 °C. Construida bajo Normas ASTM-D. Espesor 0,51mm, Ancho 19 mm, Longitud por rollo 5 metros.

REFERENCIAS: 3m Autosoldable #43+ - TACSA EPR Autosoldable, o de calidad superior.

Cinta Común: será de vinilo de alta elasticidad, auto extingible, de alta rigidez dieléctrica, resistente a los ácidos, álcalis y rayos UV, con buena estabilidad del adhesivo aún a elevadas temperaturas (105°C), resistente a la abrasión. De 18 mm de ancho, 20m de longitud, 0,13 mm de espesor.

NORMAS: IRAM 2454. IEC 60454-3-1.

REFERENCIAS: 3M-Temflex- Vinyltape – TACSA, o de calidad superior.

CABLECANALES PARA ORDENAMIENTO DE CONDUCTORES DENTRO DE TABLEROS:

Construidos en PVC, ranurados, con tapa de ajuste a presión. La sección del mismo dependerá de la cantidad de conductores, pero siempre bajo la premisa de que el cableado debe ser holgado para un fácil mantenimiento. Serán montados en los tableros mediante adhesivos de alta calidad, y se reforzarán sus condiciones mecánicas mediante tornillos, u otro sistema que asegure una perfecta respuesta mecánica al trato en caso de mantenimientos, recableados, etc.

REFERENCIAS: ZOLODA, HOYOS, ASSANO, o de calidad superior.

JABALINAS DE PUESTA A TIERRA:

Se usará una jabalina de revestimiento de cobre continuo y uniforme efectuado por deposición electrolítica, con alma de acero trefilado, de alta resistencia en perfecta unión para evitar así la posibilidad de corrosión electrolítica; de 3/4" de diámetro y 1,50 m de longitud, con su correspondiente tomacable de bronce con bulón roscado también de bronce, de alta resistencia mecánica, para permitir una unión entre jabalina y conductor sin corrosión galvánica. La terminación se efectuará con una cámara de hierro fundido especiales a tales fines. NORMAS: IRAM 2309

REFERENCIAS: CADWEL, COPPERWELD, FACBSA, o de calidad superior.

GEL MEJORADOR DE LA CONDUCTIVIDAD DEL TERRENO:

Se usará una mezcla despolarizante (no Corrosiva), que minimiza las corrientes galvánicas y permite al sistema de puesta a tierra tener una larga vida útil, dando un elevado grado de hidroscofia, mínima resistencia y gran capacidad de disipación aún con corrientes de falla elevadas. Estará compuesta a base de silicato hidratado de aluminio o magnesio, sulfato de sodio y sulfato de calcio.

REFERENCIAS: EXOAL – GEN-ROD, o de calidad superior.

CONDUCTORES PARA ALIMENTACIÓN DE PROYECTORES DESDE COLUMNA:

Conductor tipo TPR, apto para instalaciones industriales. Construido con cobre electrolítico recocido. Flexibilidad Clase 5, según Norma IRAM NM-280 e C 60228. Apto para trabajar con temperaturas de 70°C en servicio continuo, y de 160°C en cortocircuito. Se construyen con aislante de PVC tipo D, IRAM 2307. En el caso que nos compete serán de sección de 2x2,5+T2,5. Color Celeste para Neutro, Rojo, Blanco, Castaño para la Fase, y Verde con franja amarilla para Tierra.

La envoltura será de PVC ecológico tipo ST5, de forma cilíndrica color negro. Responderá a la Norma IRAM NM 247-5 (Ex 2158). Tensión Nominal de Servicio 300V en CA de 50 Hz. Se utilizará un conductor por cada artefacto que se deba energizar.

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, MH, o de calidad superior.

CONDUCTORES UNIPOLARES:

Serán de cobre electrolítico recocido. Flexibilidad Clase 5, según Normas IRAM NM-280 e IEC 60228. Aislante con vaina PVC, color celeste exclusivamente para el Neutro, castaño, blanco, negro para las Fases y verde con franja amarilla exclusivamente para el conductor de puesta a tierra. Responderán a la norma IRAM NM 247-3 (Ex 2183). No propagante de la llama según Norma NM IEC 60332-1 y 60332-3.

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, MH, o de calidad superior.

CAÑERÍAS, CAJAS, CONECTORES, CUPLAS, PRENSACABLES DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO

Caños de PVC clasificación 4321-Extra Pesado con sus accesorios, rígidos y/o flexibles.

Cajas de material termoplástico auto extinguido IEC 60695-1, grado de protección IP65 – IEC60529, resistencia al impacto IK 08- IEC 62262, Certificaciones IRAM-IEC 60670/89. Prensacables: de poliamida 6.6, grado de protección IP65, IEC 60539; auto extinguidos IEC 60695-1, guarnición de goma siliconada, con tuerca de ajuste del mismo material.

Prensacables: Metálicos, de aleación de aluminio-Zinc inyectado, con grado de protección IP65, con tratamiento superficial cincado, guarnición de PVC (neoprene o goma siliconada), con tuerca de ajuste del mismo material. Tubo Metálico Flexible: Fabricado con flejes de acero cincado y recubiertos con una funda de polietileno.

Todos sus accesorios deben ser de la misma marca comercial propuesta.

REFERENCIA: Tubelectric (Homeplast S.A.); Conextube, o de calidad superior.

COLUMNAS LUMINARIAS DE LA PLAZA:

Serán reutilizadas las columnas existentes a las cuales se tendrá que volver a pintar, con dos manos de antióxido, y dos manos de esmalte sintético del color que determine el Departamento de Arquitectura. La misma se realizará con soplete, no a pincel ni con rodillos. En la base de las mismas y sobre el piso terminado se hará un collar de hormigón de 15 cm de altura y de un diámetro superior al del caño de la columna en 10 cm, con pendiente hacia afuera para evitar la acumulación de agua en la base de la misma.

Deberá contar con una Caja de Registro que contendrá una bornera bipolar donde se conectarán el conductor de entrada y de salida a la próxima, colocando con un tornillo fijo al cuerpo propiamente dicho el conductor de puesta a tierra. Desde ésta bornera se conectará el seccionador con fusible para fase y neutro y desde éste se llevará mediante conductor tipo TPR de 2x2,5+T2,5 mm² la alimentación al artefacto de iluminación el cual deberá estar conectado también a tierra.

BRAZO CUELLO DE CISNE:

Se instalará un brazo cuello de cisne de iguales características a los ya instalados en la columna existentes, para la nueva luminaria de alumbrado pública en la columna de H°A° N° 2.

ARTEFACTOS DE ILUMINACION ALUMBRADO PÚBLICO ALTURA 8M APROX.:

Serán de tecnología LED (mínimo 96 LED's para dar como mínimo 150 W). Serán de tipo IP 66. El diámetro de la embocadura deberá ser adecuado al del tope del brazo cuello de cisne que se utilizará como soporte. Cuerpo de aleación de aluminio, Difusor frontal de vidrio cristal templado. Tendrá un recinto para el portaequipo auxiliar electrónico correspondiente al sistema LED utilizado.

REFERENCIA: PHILIPS XCEED - BRP373 o calidad superior

ARTEFACTOS DE ILUMINACION ALUMBRADO PÚBLICO ALTURA 5M APROX.:

Serán de tecnología LED (mínimo 48 LED's para dar como mínimo 60 W). Serán de tipo IP 66. El diámetro de la embocadura deberá ser adecuado al del tope del brazo cuello de cisne que se utilizará como soporte. Cuerpo de aleación de aluminio inyectado. Altura de montaje 7/8m. Difusor frontal de vidrio cristal templado. Tendrá un recinto para el portaequipo auxiliar electrónico correspondiente al sistema LED utilizado.

REFERENCIA: PHILIPS GOL LED - BRP220, o de calidad superior.

FAROLA PEATONAL:

Base de fundición de aluminio inyectado de alta presión, que incorpore el sistema de fijación a la columna debe sustentar el equipo auxiliar y el grupo óptico. Equipado con leds y drivers compactos de 1° calidad para 220VCA 50/60Hz. Portalámparas cerámico de alta calidad, cableado para alta temperatura. El difusor debe ser de inyección metacrilato PMMA de alta resistencia al impacto transparente, como otra opción podrá ser de policarbonato protegido contra los rayos UV. La placa portaequipo será de chapa de acero galvanizada. La tapa superior será del tipo curva realizada en aluminio repujado. El cierre se realizará con cuatro palancas de fundición de aluminio inyectado de alta presión. Tornillos exteriores de acero inoxidable pudiendo ser los tornillos interiores cincados.

REFERENCIA: OSRAM QUATRC24 LED, LUCCIOLA ATLANTIS LED, o de calidad superior.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif. Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

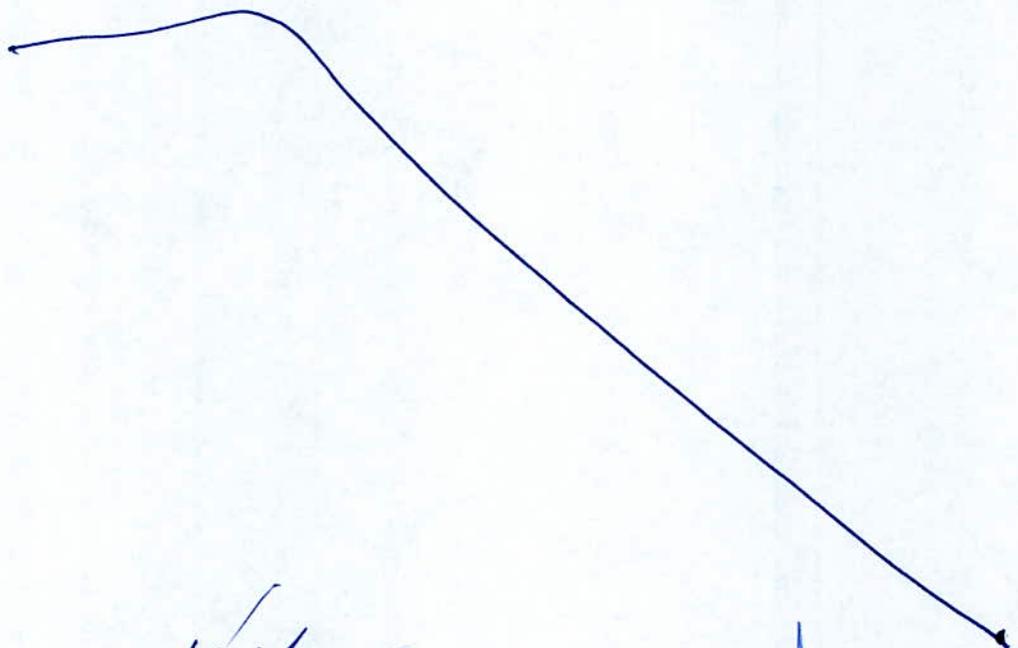
DOCUMENTACION TECNICA:

La oferta será acompañada de una Planilla donde se indicarán las Marcas, Modelos y Normas de todos los productos eléctricos, tableros y otros que se incluyen en la oferta, con el precio unitario, de modo de poder tener un conocimiento de sus costos, a los efectos de poder tener un criterio de selección de las ofertas, el cual en principio se basará en el más conveniente para este Municipio. Además, la contratista deberá presentar un análisis de precios por cada uno de los grupos de trabajo en que quiera dividir el trabajo total de la obra.

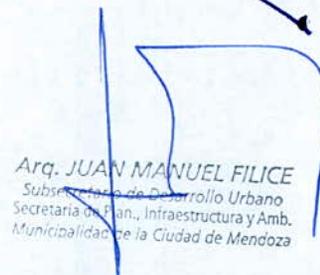
APROBACIONES:

Los materiales cotizados deberán contar con la aprobación según Resolución 92/98 del Ex-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos – Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente, indicando en la planilla anterior cual es la Norma IRAM o IEC a la cual se ajusta. A requerimiento de la Municipalidad se deberán presentar certificados originales no aceptándose en estos casos folletería comercial (en especial para los equipos de iluminación).

NORMAS: Serán de aplicación las existentes en el Código de Edificación de la Provincia de Mendoza, en el apartado referido a las instalaciones eléctricas. En caso de que responda a una mejor ejecución de los trabajos o de los materiales utilizados, se aceptarán las especificaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina. Además, se respetarán las normas del buen arte.




Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: "REMODELACION PLAZA SANTA RITA"

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PLANILLA DE MEZCLAS Y HORMIGONES

	MEZCLA A USAR PARA	PROPORCIONES DE VOLUMEN						Materiales necesarios para 1 m3 de mezcla						
		Cemento Portland	Cal Hidratada	Arena fina	Arena Gruesa	Ripio pelado	Piedra bola	Hidroflujo tipo ceresita	Cemento Portland kg	Cal Hidratada kg	Arena fina m3	Arena Gruesa m3	Ripio pelado m3	Piedra bola m3
1	ALBAÑILERÍA LADRILLOS COMUNES	1	1,2	-	9	-	-	150	55,45	-	1,03	-	-	-
2	ALBAÑILERÍA PANDERETE ALBAÑILERÍA Y HUECOS	1	¼	-	4	-	-	337,66	25,97	-	1,04	-	-	-
3	ALBAÑILERÍA 5 HILADAS s/ viga vinculación	1	-	-	5	-	0,1	307,33	-	-	1,18	-	-	10
4	REVOQUE INTERIOR COMÚN Muro y cielorraso (jaharra)	1	3	-	12	-	-	98,5	90,9	-	0,9	-	-	-
5	REVOQUE EXTERIOR Muro y cielorraso (jaharra)	2	3	-	12	-	-	187,6	86,6	-	0,87	-	-	-
6	ENLUCIDO INTERIOR Muro y cielorraso	½	2	6	-	-	-	88,3	108,7	0,82	-	-	-	-
7	ENLUCIDO EXTERIOR Muro y cielorraso	1	1 ½	10	-	-	-	127,7	58,9	0,98	-	-	-	-
8	TENDIDOS	1	-	-	3	-	-	510	-	-	1,092	-	-	-
9	ENLUCIDO IMPERMEABLE	1	-	1	-	-	-	902,8	-	0,69	-	-	-	-
10	REVOQUE EN SUBSUELO Y PARAMENTOS EN CONTACTO c/ TIERRA	1	-	-	3	-	1	476,2	-	-	1,1	-	-	2,5
11	COLOCACIÓN REVESTIMIENTOS Y ZÓCALOS	1	5	6	-	-	-	192,3	88,8	1,04	-	-	-	-
12	COLOCACIÓN MOSAICOS, BALDOSAS, ETC.	1	2	-	8	-	-	155,5	95,7	-	0,956	-	-	-
13	HORMIGÓN CONTRAPISO	1	-	-	4	4	-	2,35	-	-	0,67	0,67	-	-
14	HORMIGÓN CIMIENTO Y SOBRE ELEVADO	1	-	-	4	4	30%	158,1	-	-	0,486	0,486	0,38	-
15	HORMIGÓN VIGAS DE CARGA Y LOSAS	1	-	-	2 ½	2 ½	-	360	-	-	0,635	0,635	-	-
16	HORMIGÓN COLUMNAS, ZAPATAS Y VIGAS DE VINCULACIÓN	1	-	-	2,5	3	-	298,9	-	-	0,574	0,68	-	-
17	HORMIGÓN BAJO VEREDA para enlucir o rodillar	1 ½	1	-	4	8	-	200	40	-	0,4	0,8	-	-

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA-
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

FORMULARIO OFICIAL DE OFERTA

MENDOZA,.....de..... de 2017

SEÑOR
INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD
de la CIUDAD de MENDOZA
DR. RODOLFO SUAREZ

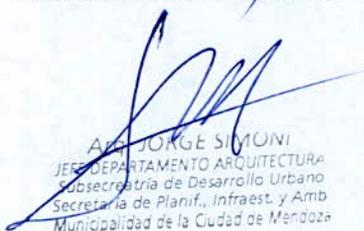
Ref.: "REMODELACION PLAZA SANTA RITA"

Los que suscriben, en su carácter de representante legal y técnico de la firma....., fijando domicilio especial en.....de la Ciudad de Mendoza, se dirigen a Ud. con el objeto de formular una oferta de la obra de la referencia en un todo de acuerdo con el Pliego que sirvió de Base a la Licitación convocada por la Municipalidad que declaro conocer y aceptar.

Ofrezco ejecutar la obra en la suma total de pesos (.....) \$por el sistema de **Ajuste Alzado** definido en el artículo 6° - inciso b) del Decreto 313/81, reglamentario de la ley 4416.

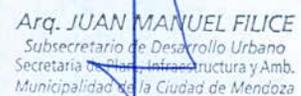
Saludamos al Señor Intendente con distinguida consideración.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

.....
REPRESENTANTE LEGAL



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: REMODELACION PLAZA SANTA RITA

UBICACIÓN: Barrio Santa Rita Ciudad de Mendoza

PLAZO DE OBRA: 90 días

MONTO DE OBRA:

\$

2.613.954,24



PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Sub Items	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOUNITARIO	PRECIO DEL ITEM	PRECIO RUBRO	% Incidencia	
								Parcial	Sub-total
1		TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 185.920,00		7,11%
	1.1	Cartel de obra	Unidad	1,00	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00			0,24%
	1.2	Cierre de obra y balizado	ml	130,00	\$ 128,00	\$ 16.640,00			0,64%
	1.3	Obrador y baño químico	meses	3,00	\$ 11.200,00	\$ 33.600,00			1,29%
	1.4	Seguridad e Higiene	meses	3,00	\$ 11.200,00	\$ 33.600,00			1,29%
	1.5	Replanteo	m2	1.280,00	\$ 56,00	\$ 71.680,00			2,74%
	1.6	Documentación conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento	gl	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00			0,92%
2		DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS					\$ 199.336,00		7,63%
	2.1	Demolición cordón de hormigón	ml	63,00	\$ 56,00	\$ 3.528,00			0,13%
	2.2	Demolición contrapiso	m2	218,00	\$ 256,00	\$ 55.808,00			2,14%
	2.3	Demolición cisterna	gl	1,00	\$ 12.800,00	\$ 12.800,00			0,49%
	2.4	Demolición ermita y mástil	gl	1,00	\$ 12.800,00	\$ 12.800,00			0,49%
	2.5	Demolición depósito	gl	1,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00			0,61%
	2.6	Demolición canteros de piedra	ml	30,00	\$ 960,00	\$ 28.800,00			1,10%
	2.7	Retiro de equipamiento existente	gl	1,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00			0,18%
	2.8	Retiro, arreglo, pintura y recolocación de juegos de niños	gl	1,00	\$ 64.000,00	\$ 64.000,00			2,45%
	2.9	Retiro de luminaria	gl	1,00	\$ 800,00	\$ 800,00			0,03%
3		MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACION					\$ 124.248,00		4,75%
	3.1	Desmonte, relleno y compactación	m3	114,00	\$ 504,00	\$ 57.456,00			2,20%
	3.2	Nivelación y limpieza	gl	1,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00			1,84%
	3.3	Excavación cancha de tejos	m3	12,00	\$ 1.040,00	\$ 12.480,00			0,48%
	3.4	Capa de ripio y base estabilizada cancha de tejos	m3	10,00	\$ 480,00	\$ 4.800,00			0,18%
	3.5	Relleno arena, limo y arcilla cancha de tejos	m3	3,00	\$ 504,00	\$ 1.512,00			0,06%
4		HORMIGONES					\$ 838.744,80		24,44%
	4.1	Ejecución cordón de H ² A	m2	130,00	\$ 200,00	\$ 26.000,00			0,99%
	4.2	Ejecución contrapiso de H ² A llaneado	m2	234,00	\$ 608,00	\$ 142.272,00			5,44%
	4.3	Ejecución contrapiso de H ² A con piedra de Mendoza	m2	92,00	\$ 928,00	\$ 85.376,00			3,27%
	4.4	Ejecución contrapiso de H ² A con piedra partida blanca Mar del Plata	m2	93,60	\$ 928,00	\$ 86.860,80			3,32%
	4.5	Ejecución losa sobre acequia	m2	3,50	\$ 1.096,00	\$ 3.836,00			0,15%
	4.6	Construcción cordón "L" de H ² A cancha de tejos	ml	32,00	\$ 400,00	\$ 12.800,00			0,49%
	4.7	Construcción contrapiso cancha multuso	m2	200,00	\$ 608,00	\$ 121.600,00			4,65%
	4.8	Provisión y colocación de baldosa granítica para exteriores 30x30 cancha multuso	m2	200,00	\$ 720,00	\$ 144.000,00			5,51%
	4.9	Construcción ermita	Unidad	1,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00			0,61%
5		JUEGOS INFANTILES					\$ 292.356,64		11,18%
	5.1	Provisión y colocación calesita integradora	Unidad	1,00	\$ 76.016,00	\$ 76.016,00			2,91%
	5.2	Provisión y colocación pórtico cuadruple reforzado mixto	Unidad	1,00	\$ 37.603,04	\$ 37.603,04			1,44%
	5.3	Provisión y colocación sube y baja doble	Unidad	1,00	\$ 20.673,60	\$ 20.673,60			0,79%
	5.4	Provisión y colocación Sílce doble puente	Unidad	1,00	\$ 158.064,00	\$ 158.064,00			6,05%
6		EJERCITADORES					\$ 173.644,80		6,64%
	6.1	Provisión y colocación descontracturador de columna	Unidad	1,00	\$ 18.800,00	\$ 18.800,00			0,72%
	6.2	Provisión y colocación bicicleta fija	Unidad	2,00	\$ 25.977,60	\$ 51.955,20			1,99%
	6.3	Provisión y colocación fortalecedor de piernas	Unidad	1,00	\$ 28.177,60	\$ 28.177,60			1,08%
	6.4	Provisión y colocación remo doble	Unidad	1,00	\$ 43.033,60	\$ 43.033,60			1,65%
	6.5	Provisión y colocación caminador doble	Unidad	1,00	\$ 31.678,40	\$ 31.678,40			1,21%
7		EQUIPAMIENTO					\$ 537.526,40		20,56%
	7.1	Provisión y colocación banco de H ² A con respaldo	Unidad	11,00	\$ 15.374,40	\$ 169.118,40			6,47%
	7.2	Provisión y colocación de papeleros	Unidad	6,00	\$ 12.984,00	\$ 77.904,00			2,98%
	7.3	Provisión y colocación de bebedero	Unidad	2,00	\$ 14.992,00	\$ 29.984,00			1,15%
	7.4	Provisión y colocación de mesa con tablero y asientos	Unidad	2,00	\$ 24.960,00	\$ 49.920,00			1,91%
	7.5	Provisión y colocación banco individual H ² A	Unidad	8,00	\$ 8.480,00	\$ 67.840,00			2,60%
	7.6	Colocación dispenser bolsas mascotas	Unidad	1,00	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00			0,06%
	7.7	Provisión y colocación contenedor cilíndrico de botellas	Unidad	1,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00			1,15%
	7.8	Reparación, pintura y colocación de mástil	Unidad	1,00	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00			0,28%
	7.9	Protección cancha multuso- reja electrosoldada	ml	10,00	\$ 3.040,00	\$ 30.400,00			1,16%
	7.10	Provisión y colocación puesto verde de reciclado	unidad	1,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00			1,84%
	7.11	Provisión y colocación estructura metálica y vidrio ermita	gl	1,00	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00			0,28%
	7.12	Provisión y colocación loseton con rayuela	unidad	1,00	\$ 18.360,00	\$ 18.360,00			0,70%
8		PAISAJISMO					\$ 193.024,00		7,38%
	8.1	Preservación y mantenimiento arbolado público existente durante la obra	Unidad	15,00	\$ 480,00	\$ 7.200,00			0,28%
	8.2	Poda	gl	1,00	\$ 6.400,00	\$ 6.400,00			0,24%
	8.3	Extracción de tocones, arbustos y ejemplares peligrosos	Unidad	2,00	\$ 3.312,00	\$ 6.624,00			0,25%
	8.4	Provisión y colocación de guías y tutores	gl	1,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00			0,18%
	8.5	Movimiento y replantación de ejemplares	Unidad	5,00	\$ 1.920,00	\$ 9.600,00			0,37%
	8.6	Provisión y plantado de nuevos árboles							
	8.6.1	Acacia de constantinopla	unidad	5,00	\$ 2.400,00	\$ 12.000,00			0,46%
	8.6.2	Pistachia/ Arbol de Judea	unidad	5,00	\$ 2.400,00	\$ 12.000,00			0,46%
	8.6.3	Acacia Caven	unidad	4,00	\$ 2.400,00	\$ 9.600,00			0,37%
	8.7	Provisión y plantado de arbustivas y trepadoras							
	8.7.1	Santa Rita arbustiva o Hebe	unidad	90,00	\$ 240,00	\$ 21.600,00			0,83%
	8.7.2	Verbena rastrera	unidad	10,00	\$ 240,00	\$ 2.400,00			0,09%
	8.7.3	Alisum o Gazanía	unidad	40,00	\$ 192,00	\$ 7.680,00			0,29%
	8.7.4	Santa Rita trepadora	unidad	10,00	\$ 32,00	\$ 320,00			0,01%
	8.8	Provisión y distribución de fertilizantes	kg	20,00	\$ 400,00	\$ 8.000,00			0,31%

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: REMODELACION PLAZA SANTA RITA

UBICACIÓN: Barrio Santa Rita Ciudad de Mendoza

PLAZO DE OBRA: 90 días

MONTO DE OBRA:

\$

2.613.954,24

**PRESUPUESTO OFICIAL**

	8.9	Provisión y colocación champa de césped	m2	410,00	\$ 160,00	\$ 65.600,00		2,51%
	8.10	Provisión y colocación Arena de San Luis	m3	17,00	\$ 640,00	\$ 10.880,00		0,42%
	8.11	Provisión y colocación Grancilla	m3	4,00	\$ 1.040,00	\$ 4.160,00		0,16%
	8.12	Provisión y colocación Chip	m3	4,00	\$ 1.040,00	\$ 4.160,00		0,16%
9		PINTURA					\$ 124.480,00	4,78%
	9.1	Provisión y colocación pintura vial	m2	53,00	\$ 640,00	\$ 33.920,00		1,30%
	9.2	Aplomo y pintura de postes existentes	Unidad	3,00	\$ 1.920,00	\$ 5.760,00		0,22%
	9.3	Provisión y ejecución pintura cancha multuso	gl	1,00	\$ 4.800,00	\$ 4.800,00		0,18%
	9.4	Provisión y ejecución pintura muro medianero	m2	320,00	\$ 240,00	\$ 76.800,00		2,94%
	9.5	Provisión y ejecución pintura ermita	gl	1,00	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00		0,12%
10		INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ILUMINACIÓN					\$ 144.673,60	5,53%
	10.1	Provisión y montaje farolas peatonales	Unidad	2,00	\$ 24.960,00	\$ 49.920,00		1,91%
	10.2	Provisión y montaje luminaria alumbrado público altura 8m aprox.	Unidad	3,00	\$ 17.817,60	\$ 53.452,80		2,04%
	10.3	Provisión y montaje luminaria alumbrado público altura 5m aprox.	Unidad	1,00	\$ 8.160,00	\$ 8.160,00		0,31%
	10.4	Provisión y montaje luminaria en ermita	Unidad	1,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00		0,09%
	10.5	Provisión y montaje de puesta a tierra	Unidad	1,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00		0,09%
	10.6	Instalación tablero eléctrico	Unidad	1,00	\$ 6.508,80	\$ 6.508,80		0,25%
	10.7	Provisión y montaje conductor 4x4mm2	m	15,00	\$ 542,40	\$ 8.136,00		0,31%
	10.8	Provisión y montaje brazo cuello de cisne	Unidad	1,00	\$ 9.856,00	\$ 9.856,00		0,38%
	10.9	Excavación p/ instalación eléctrica	m3	3,00	\$ 1.280,00	\$ 3.840,00		0,15%
		TOTAL					\$ 2.613.954,24	100,00%

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: REMODELACION PLAZA SANTA RITA
UBICACIÓN: Barrio Santa Rita Ciudad de Mendoza



PLANILLA DE OFERTA

Item	Sub Items	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOUNITARIO	PRECIO DEL ITEM	PRECIO RUBRO	% Incidencia	
								Parcial	Sub-total
1		TRABAJOS PRELIMINARES							7,11%
	1.1	Cartel de obra	Unidad	1,00					
	1.2	Cierre de obra y balizado	ml	130,00					
	1.3	Obrador y baño químico	meses	3,00					
	1.4	Seguridad e Higiene	meses	3,00					
	1.5	Replanteo	m2	1.280,00					
	1.6	Documentacion conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento	gl	1,00					
2		DEMOLICION, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS							7,63%
	2.1	Demolicion cordón de hormigón	ml	63,00					
	2.2	Demolicion contrapiso	m2	218,00					
	2.3	Demolicion cisterna	gl	1,00					
	2.4	Demolicion ermita y mástil	gl	1,00					
	2.5	Demolicion depósito	gl	1,00					
	2.6	Demolicion canteros de piedra	ml	30,00					
	2.7	Retiro de equipamiento existente	gl	1,00					
	2.8	Retiro, arreglo, pintura y recolocación de juegos de niños	gl	1,00					
	2.9	Retiro de luminaria	gl	1,00					
3		MOVIMIENTO DE SUELO, RELLENO Y COMPACTACION							4,75%
	3.1	Desmonte, relleno y compactación	m3	114,00					
	3.2	Nivelación y limpieza	gl	1,00					
	3.3	Excavación cancha de tejos	m3	12,00					
	3.4	Capa de ripio y base estabilizada cancha de tejos	m3	10,00					
	3.5	Relleno arena, limo y arcilla cancha de tejos	m3	3,00					
4		HORMIGONES							24,44%
	4.1	Ejecución cordón de H ² A ²	m2	130,00					
	4.2	Ejecución contrapiso de H ² A ² llaneado	m2	234,00					
	4.3	Ejecución contrapiso de H ² A ² con piedra de Mendoza	m2	92,00					
	4.4	Ejecución contrapiso de H ² A ² con piedra partida blanca Mar del Plata	m2	93,60					
	4.5	Ejecución losa sobre acequia	m2	3,50					
	4.6	Construcción cordón "L" de H ² A ² cancha de tejos	ml	32,00					
	4.7	Construcción contrapiso cancha multiuso	m2	200,00					
	4.8	Provisión y colocación de baldosa granítica para exteriores 30x30 cancha multiuso	m2	200,00					
	4.9	Construcción ermita	Unidad	1,00					
5		JUEGOS INFANTILES							11,18%
	5.1	Provisión y colocación calesita integradora	Unidad	1,00					
	5.2	Provisión y colocación pórtico cuadruple reforzado mixto	Unidad	1,00					
	5.3	Provisión y colocación sube y baja doble	Unidad	1,00					
	5.4	Provisión y colocación Slice doble puente	Unidad	1,00					
6		EJERCITADORES							6,64%
	6.1	Provisión y colocación descontractador de columna	Unidad	1,00					
	6.2	Provisión y colocación bicicleta fija	Unidad	2,00					
	6.3	Provisión y colocación fortalecedor de piernas	Unidad	1,00					
	6.4	Provisión y colocación remo doble	Unidad	1,00					
	6.5	Provisión y colocación caminador doble	Unidad	1,00					
7		EQUIPAMIENTO							20,56%
	7.1	Provisión y colocación banco de H ² A ² con respaldo	Unidad	11,00					
	7.2	Provisión y colocación de papelerero	Unidad	6,00					
	7.3	Provisión y colocación de bebedero	Unidad	2,00					
	7.4	Provisión y colocación de mesa con tablero y asientos	Unidad	2,00					
	7.5	Provisión y colocación banco individual H ² A ²	Unidad	8,00					
	7.6	Colocación dispenser bolsas mascotas	Unidad	1,00					
	7.7	Provisión y colocación contenedor cilindrico de botellas	Unidad	1,00					
	7.8	Reparación, pintura y colocación de mástil	Unidad	1,00					
	7.9	Protección cancha multiuso- reja electrosoldada	ml	10,00					
	7.10	Provisión y colocación puesto verde de reciclado	unidad	1,00					
	7.11	Provisión y colocación estructura metálica y vidrio ermita	gl	1,00					
	7.12	Provisión y colocación loseton con rayuela	unidad	1,00					
8		PAISAJISMO							7,38%
	8.1	Preservación y mantenimiento arbolado público existente durante la obra	Unidad	15,00					
	8.2	Poda	gl	1,00					
	8.3	Extracción de tocones, arbustos y ejemplares peligrosos	Unidad	2,00					
	8.4	Provisión y colocación de guías y tutores	gl	1,00					
	8.5	Movimiento y replantación de ejemplares	Unidad	5,00					
	8.6	Provisión y plantado de nuevos árboles							
	8.6.1	Acacia de constantinopla	unidad	5,00				0,46%	
	8.6.2	Pistacia/ Arbol de Judea	unidad	5,00				0,46%	
	8.6.3	Acacia Caven	unidad	4,00				0,37%	
	8.7	Provisión y plantado de arbustivas y trepadoras							
	8.7.1	Santa Rita arbustiva o Hebe	unidad	90,00				0,62%	
	8.7.2	Verbena rastrera	unidad	10,00				0,08%	
	8.7.3	Alisum o Gazania	unidad	40,00				0,28%	
	8.7.4	Santa Rita trepadora	unidad	10,00				0,07%	
	8.8	Provisión y distribución de fertilizantes	kg	20,00					
	8.9	Provisión y colocación champa de césped	m2	410,00					
	8.10	Provisión y colocación Arena de San Luis	m3	17,00					

[Firma]
DR. JORGE SIMON
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTONICO
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planificación e Infraestructura
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[Firma]
Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: REMODELACION PLAZA SANTA RITA
 UBICACIÓN: Barrio Santa Rita Ciudad de Mendoza



PLANILLA DE OFERTA

	8.11	Provisión y colocación Grancilla	m3	4,00				
	8.12	Provisión y colocación Chip	m3	4,00				
9		PINTURA						4,76%
	9.1	Provisión y colocación pintura vial	m2	53,00				
	9.2	Aplomo y pintura de postes existentes	Unidad	3,00				
	9.3	Provisión y ejecución pintura cancha multiuso	gl	1,00				
	9.4	Provisión y ejecución pintura muro medianero	m2	320,00				
	9.5	Provisión y ejecución pintura ermita	gl	1,00				
10		INSTALACIÓN ELÉCTRICA/ILUMINACIÓN						5,53%
	10.1	Provisión y montaje farolas peatonales	Unidad	2,00				
	10.2	Provisión y montaje luminaria alumbrado público altura 8m aprox.	Unidad	3,00				
	10.3	Provisión y montaje luminaria alumbrado público altura 5m aprox.	Unidad	1,00				
	10.4	Provisión y montaje luminaria en ermita	Unidad	1,00				
	10.5	Provisión y montaje de puesta a tierra	Unidad	1,00				
	10.6	Instalación tablero eléctrico	Unidad	1,00				
	10.7	Provisión y montaje conductor 4x4mm2	m	15,00				
	10.8	Provisión y montaje brazo cuello de cisne	Unidad	1,00				
	10.9	Excavación p/ instalación eléctrica	m3	3,00				
		TOTAL						100,00%

[Signature]
 Arq. JORGE SIMONI
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[Signature]
 Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: "REMODELACION PLAZA SANTA RITA"

Expediente:
Contratista:
Planilla de Analisis de Precios
Item : Titulo del trabajo

Unidad :
Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Parcial		
Mano de Obra	hs	\$/h	Asistencia perfecta	Contribuciones	Cargas patronales	total parcial
Oficial especializado						
Oficial						
Ayudante						

Equipos y Combustib(equipo y heramientas interviniente)

XXXXXXXXXX	\$
	\$

Costo Directo

Gastos Generales	%	\$
Sub Total 1		\$
Beneficios	%	\$
Sub Total 2		\$
Impuestos	21%	
Total		\$
Precios de Item por unidad		\$

Art 9 Inc M del Pliego General de Bases

Art. 45 del Pliego General de Bases

El oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, establecidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

[Signature]
Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

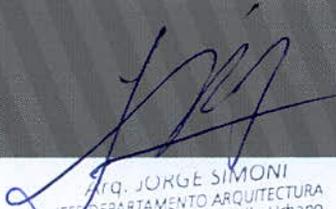
[Signature]
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Plan de

Renovación Urbana

Municipalidad de Mendoza


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

NOMBRE DE LA OBRA:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

Nº EXPEDIENTE MUNICIPAL:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO CONTRATO:

Acompañanos a construir una mejor Ciudad.




Arq. JUAN MANUEL GILCE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE OBRA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE] _____ con documento [TIPO Y N°] _____ de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] _____ (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra, tramitada por Expediente N° _____, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

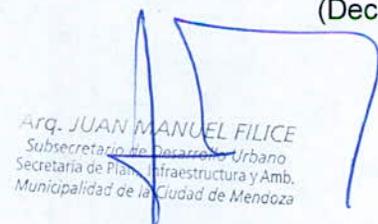
Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 inciso R) del Pliego de Condiciones Generales, constituyo domicilio legal y especial en: (DENTRO DEL RADIO DEL GRAN MENDOZA: Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza)

_____ donde serán válidas todas las notificaciones. Si se modificara el domicilio, el Oferente deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y por escrito al Licitante, el cual será tenido en como tal a partir del tercer día siguiente al día que fuera comunicado. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el PCP, bajo apercibimiento de tenerse por notificados a los Oferentes en el domicilio constituido con anterioridad.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

_____ (Declarante)



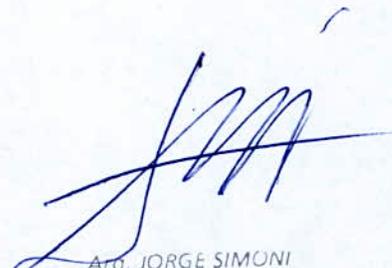
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MODELO DE DECLARACION JURADA

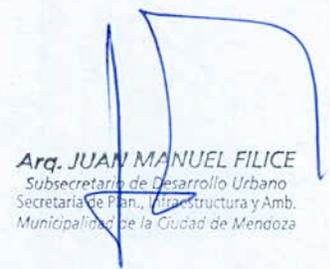
ARTÍCULOS 5° y 9° inc. s) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE], _____ con documento [TIPO Y N°], _____ en carácter de _____ de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] _____ (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento haber tomado conocimiento y estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares y de especificaciones técnicas, etc.), planillas, circulares y demás documentación, que se han entendidos sin dudas ni excepciones en su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepto sin reservas ni condiciones, (Artículos 5° y 9° inc. s) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

(Declarante)



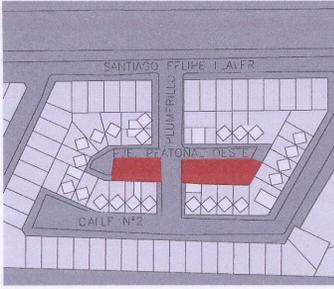
Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PROYECTO:
REMODELACIÓN
PLAZA SANTA RITA

UBICACIÓN: BARRIO SANTA RITA
CIUDAD DE MENDOZA



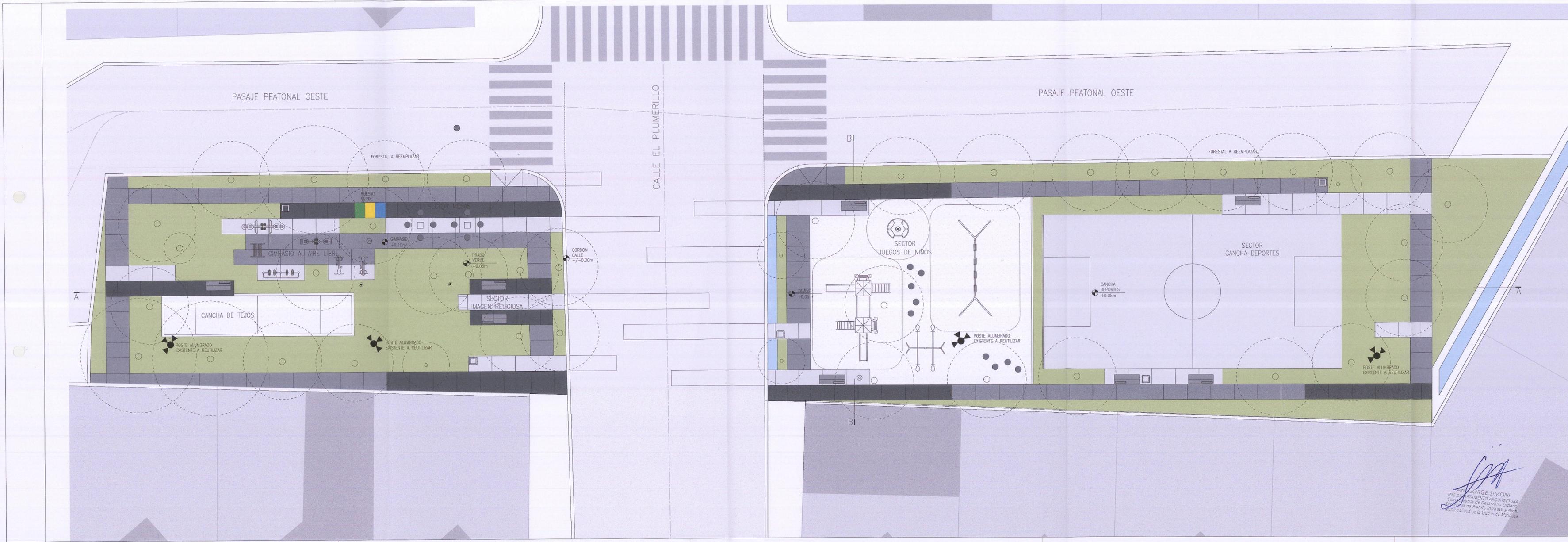
CONTENIDO:
PLANTA PROPUESTA

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRÓ
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. BAUZÁ, ARQ. SAR SAR, ARQ. EGUES, ARQ. LACERNA, INC. LAZARO, ING. TENAGLIA

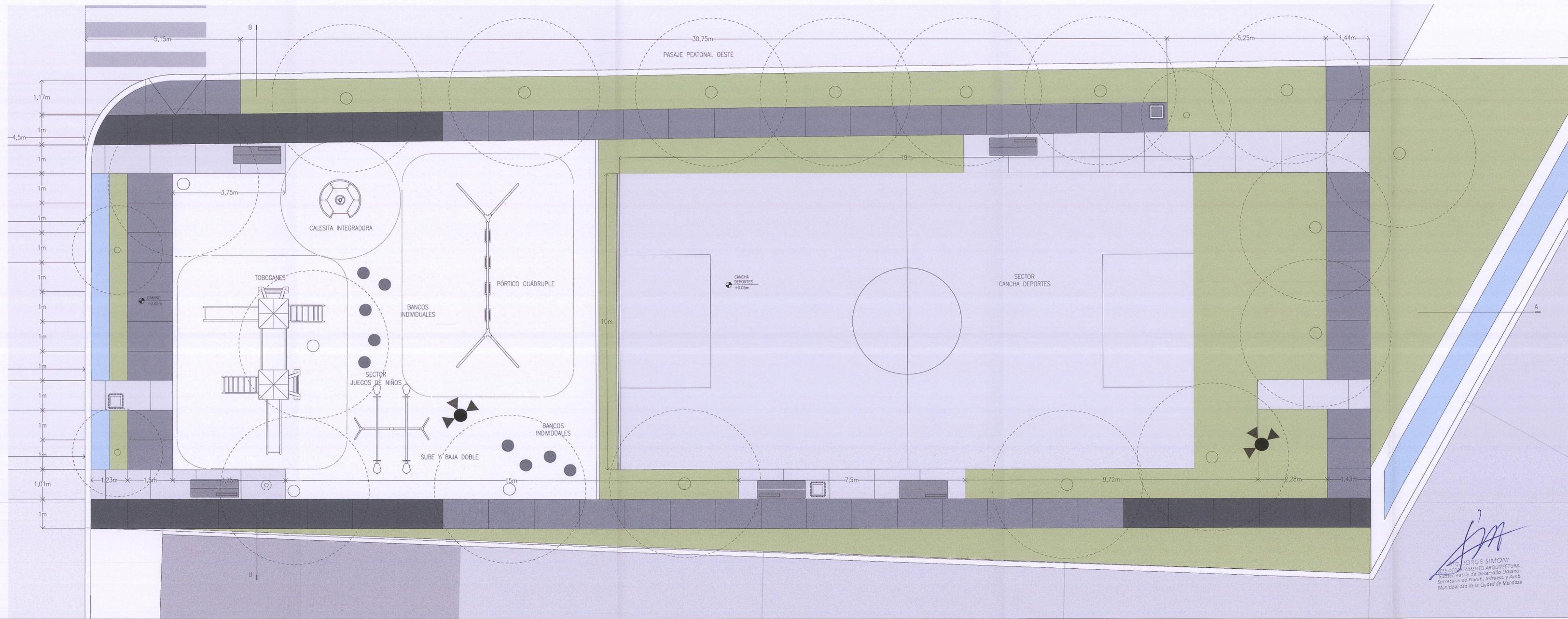
FECHA:	07/JUL/2017
PLANO N°:	A - 01
ESCALA:	1 : 125
ARCHIVO:	

APROBACION:
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL SIN RESERVA DE DERECHOS REQUERIRIA
LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO.

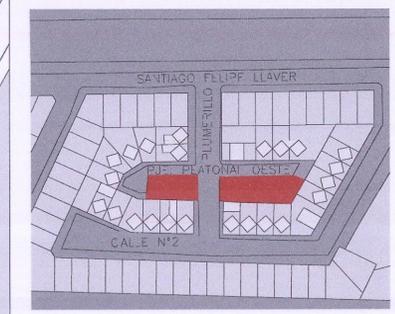


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMODELACIÓN
PLAZA SANTA RITA
UBICACIÓN: BARRIO SANTA RITA
CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO:
PLAZA PARCIAL 1

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. BAUZÁ, ARQ. SAR SAR, ARQ. EGUES, ARQ. LACERNA, ING. LAZARO, ING. TENAGLIA

FECHA: 07/JUL/2017
PLANO N°: A - 02
ESCALA: 1 : 75
ARCHIVO:

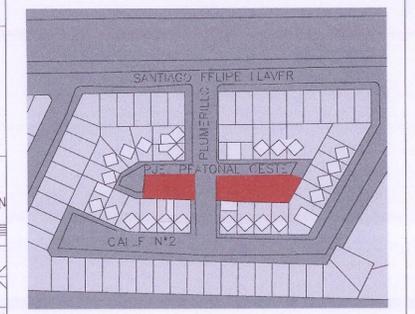
APROBACION:
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestruct. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestruct. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDOZA
SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ
LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

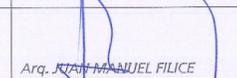
PROYECTO:
REMODELACIÓN PLAZA SANTA RITA
 UBICACIÓN: BARRIO SANTA RITA
 CIUDAD DE MENDOZA



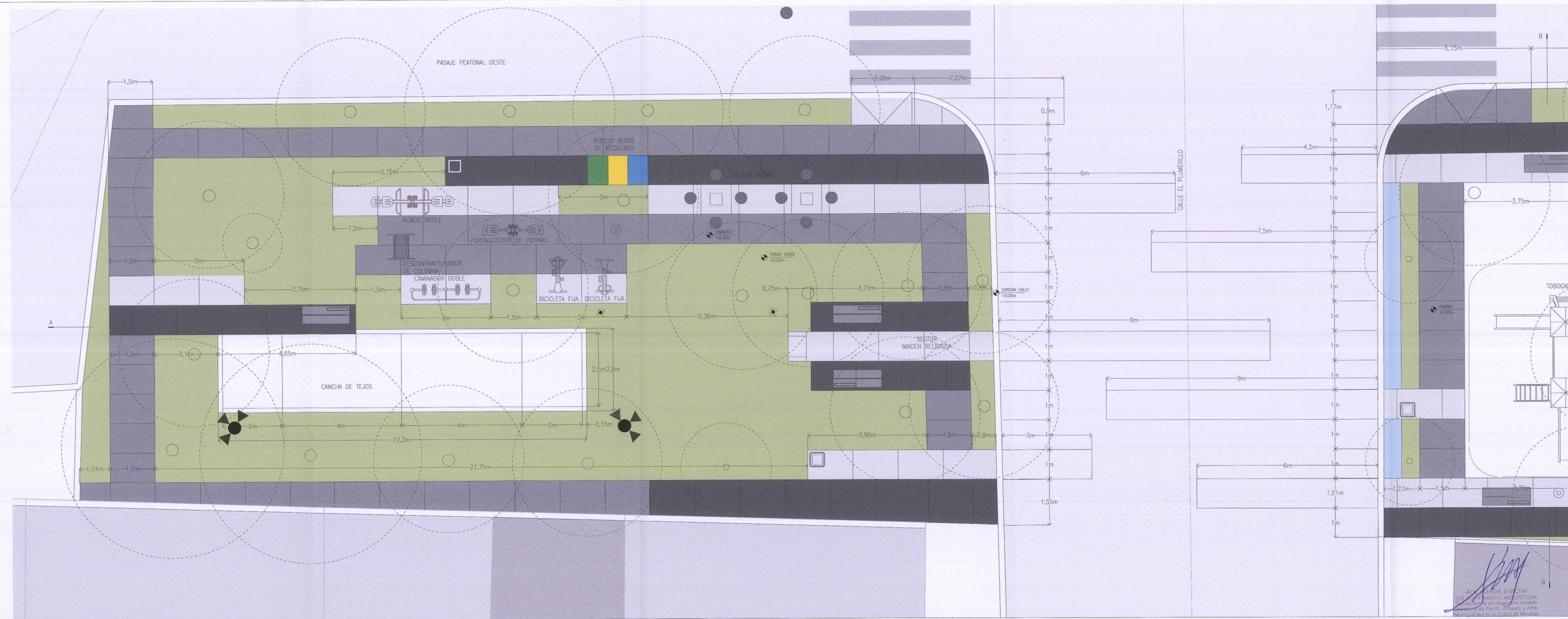
CONTENIDO:
PLANTA PARCIAL 2

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. BAUZÁ, ARQ. SAR SAR, ARQ. EGUES, ARQ. LACERNA, ING. LAZARO, ING. TENAGLIA

FECHA: 07/JUL/2017
 PLANO N°: A - 03
 ESCALA: 1 : 75
 ARCHIVO:

APROBACION: 
Arq. JUAN MANUEL FILICE

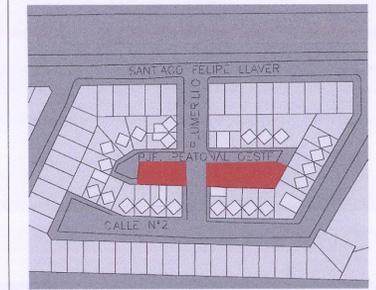
ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDOZA. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SIN PERMISO DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.



ARQ. JORGE SIMONI
 JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 SECRETARÍA de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif. Infrastr. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PROYECTO:
REMODELACION
PLAZA SANTA RITA

UBICACION: BARRIO SANTA RITA
CIUDAD DE MENDOZA



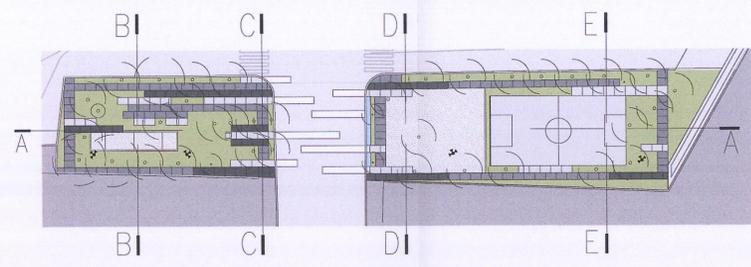
CONTENIDO:
CORTES

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. BAUZA, ARQ. SAR SAR, ARQ. EGUES, ARQ. LACERNA, ING. LAZARO, ING. TENAGLIA

FECHA:	07/JUL/2017
PLANO N°:	A - 04
ESCALA:	1 : 125
ARCHIVO:	

APROBACION:
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO. SU REPRODUCCION O UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO, ESTARA SUJETA A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE PROTECCION DE LA INFORMACION PERSONAL Y EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.



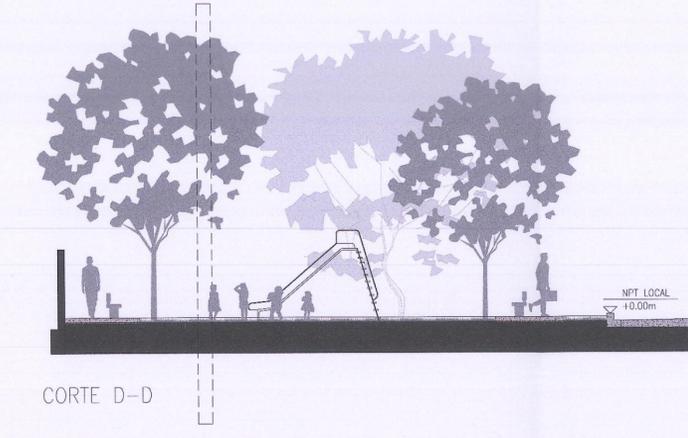
CORTE A-A



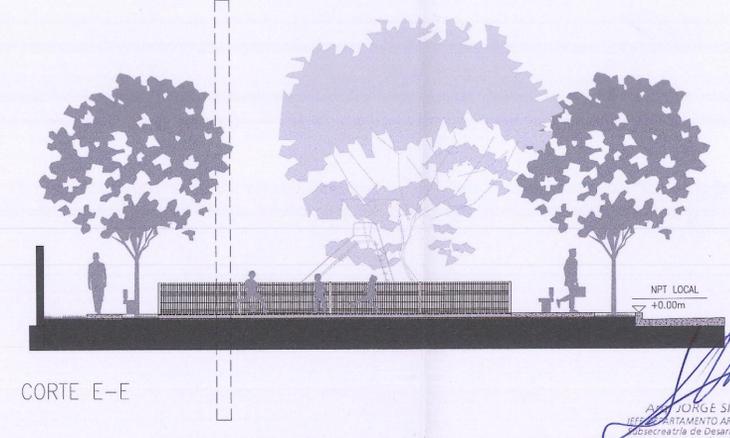
CORTE B-B



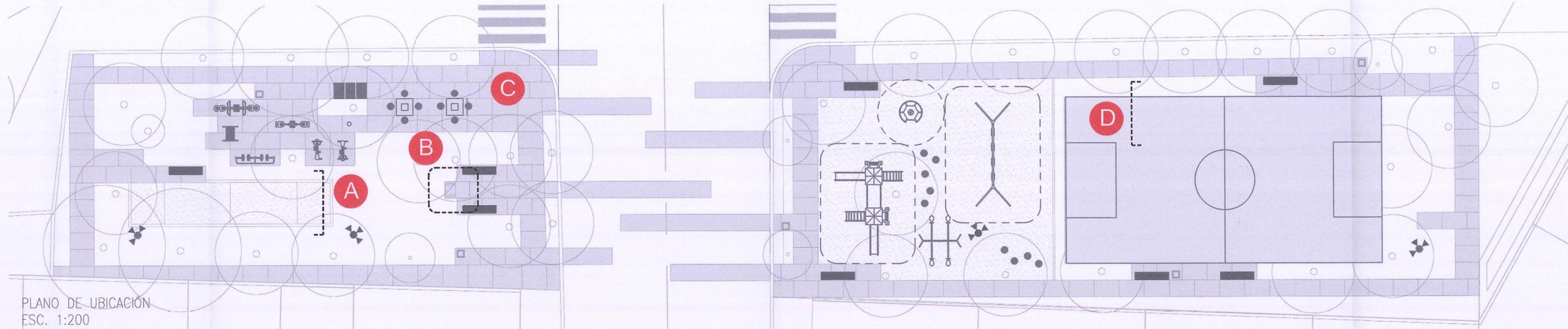
CORTE C-C



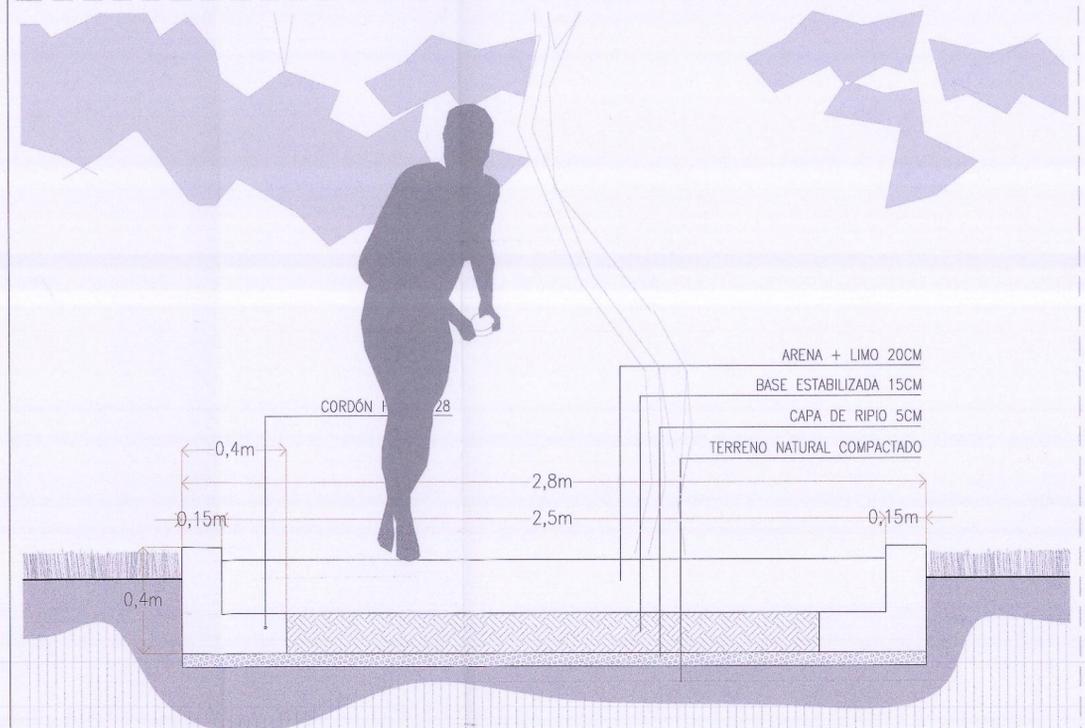
CORTE D-D



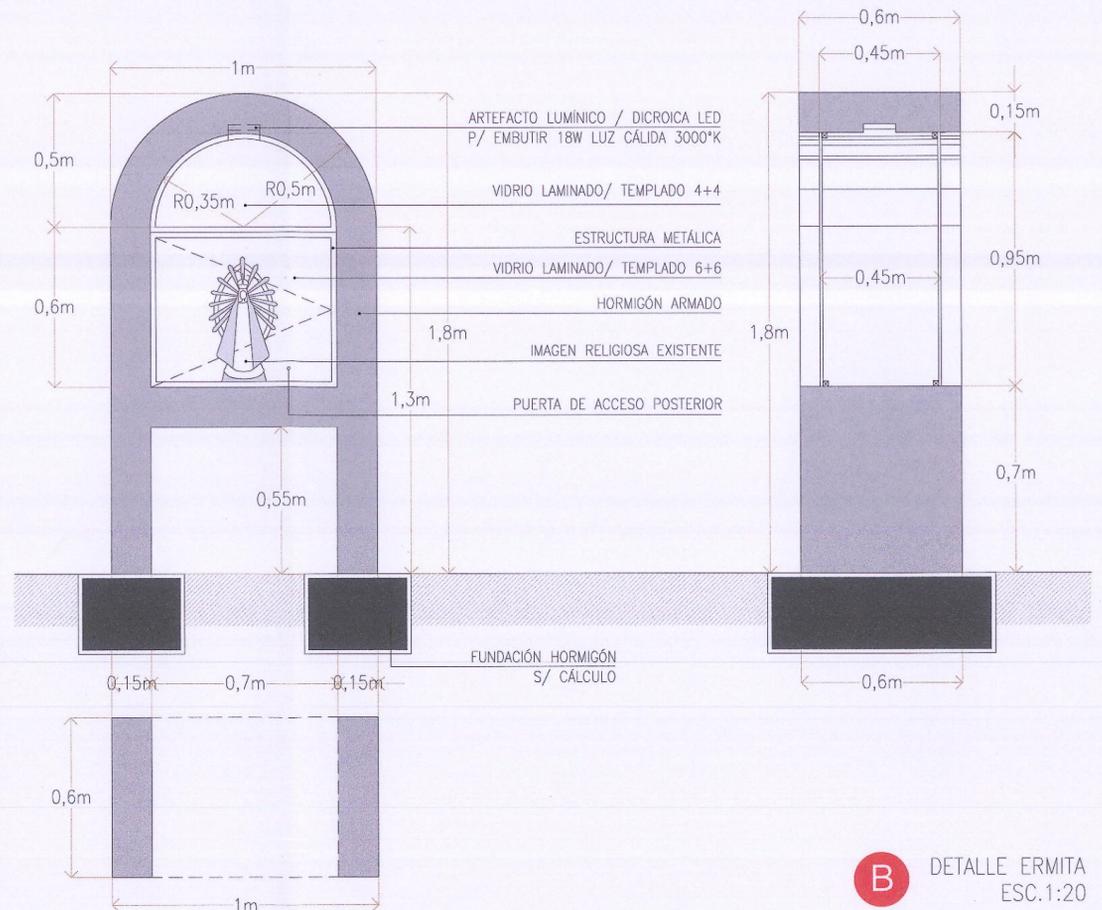
CORTE E-E



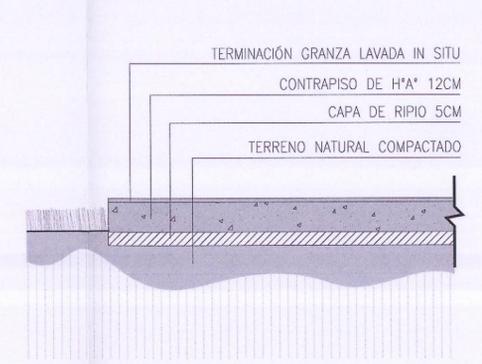
PLANO DE UBICACIÓN
ESC. 1:200



A DETALLE CANCHA DE TEJOS
ESC.1:20



B DETALLE ERMITA
ESC.1:20

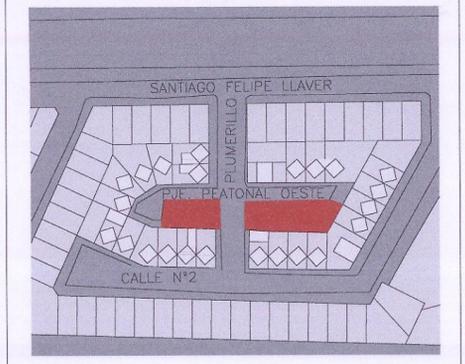


C DETALLE PISO C/ GRANZA LAVADA
ESC.1:20



D DETALLE PISO CANCHA MULTIUSO
ESC.1:20

PROYECTO:
REMODELACIÓN
PLAZA SANTA RITA
UBICACION: BARRIO SANTA RITA
CIUDAD DE MENDOZA

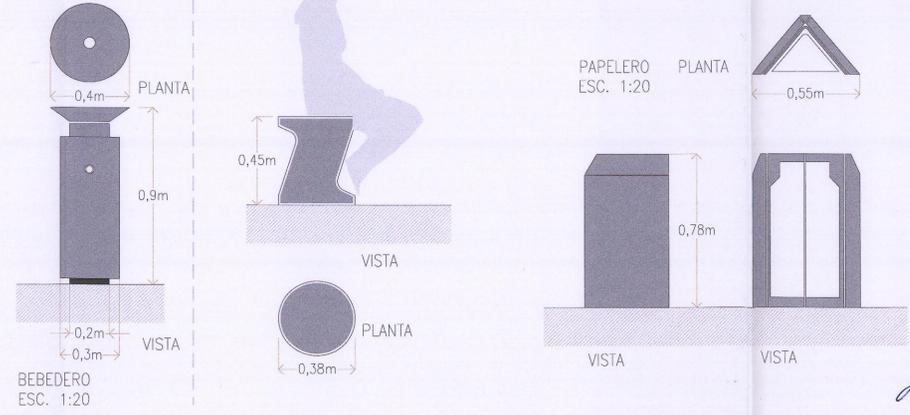
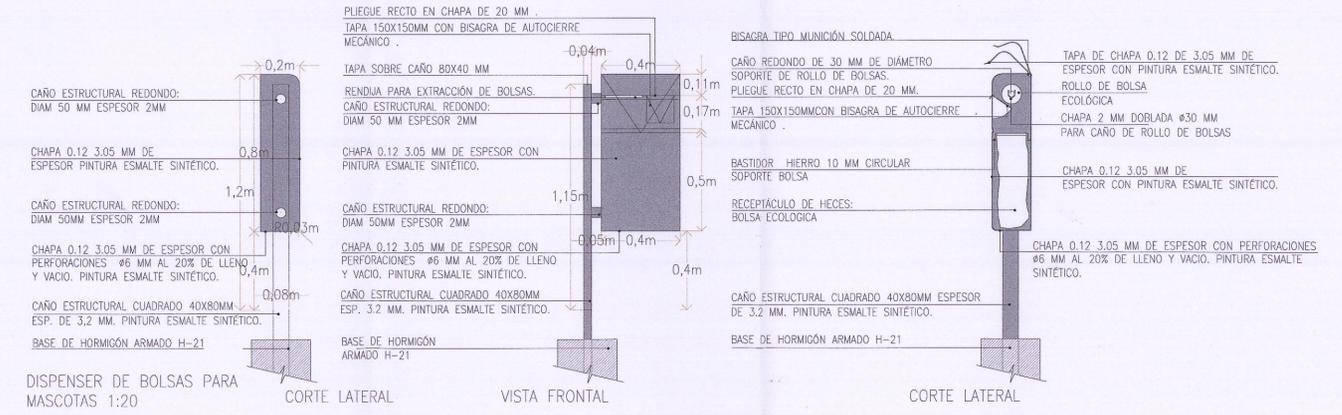
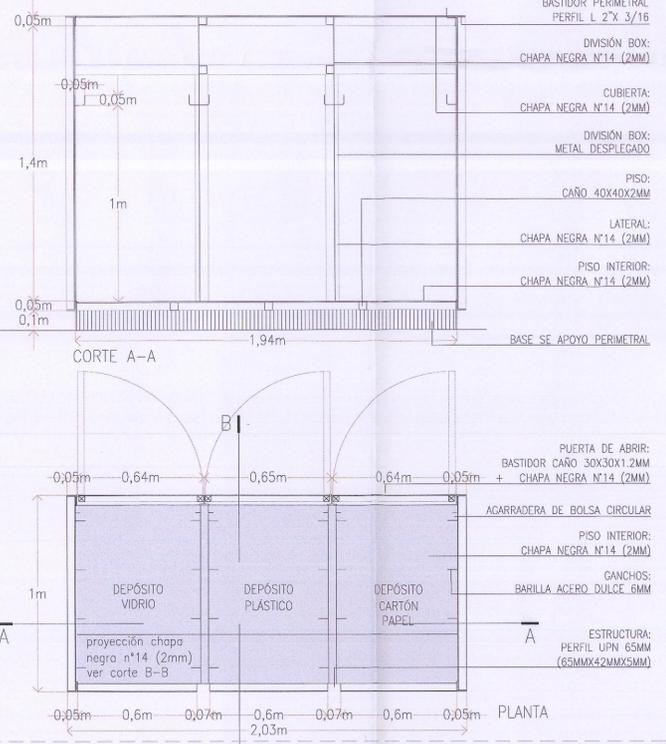
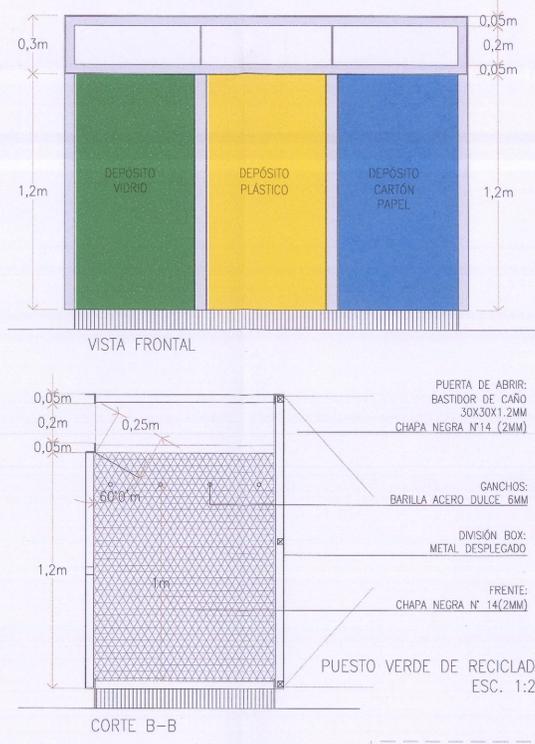
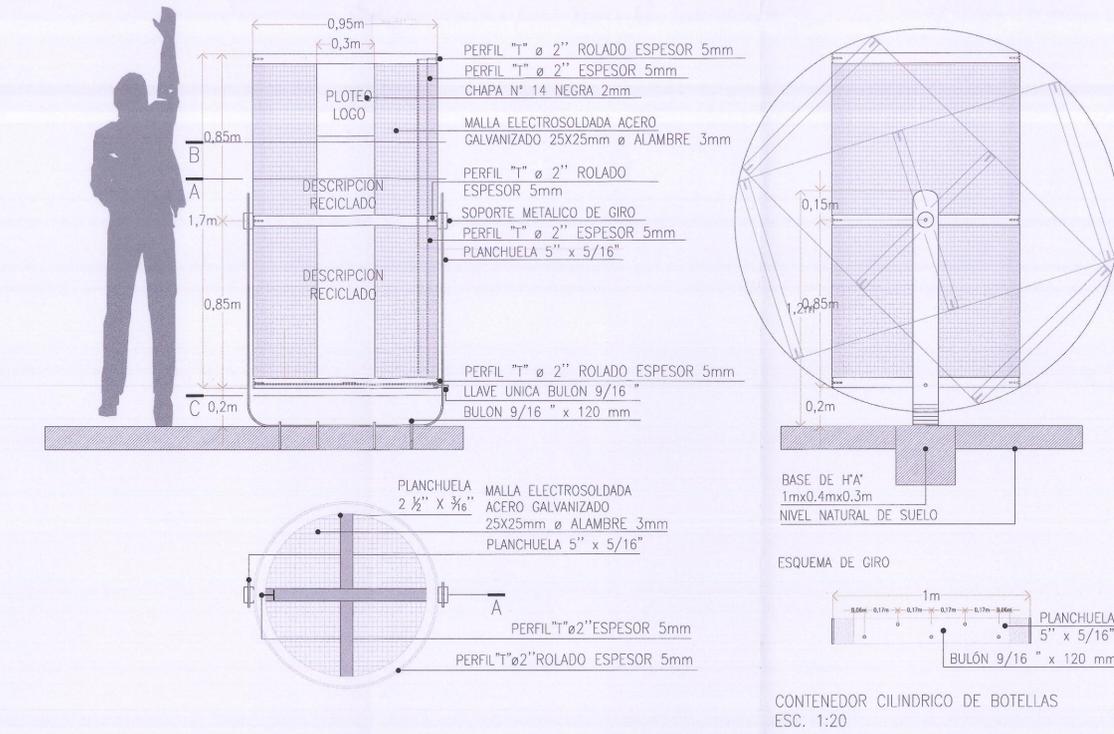
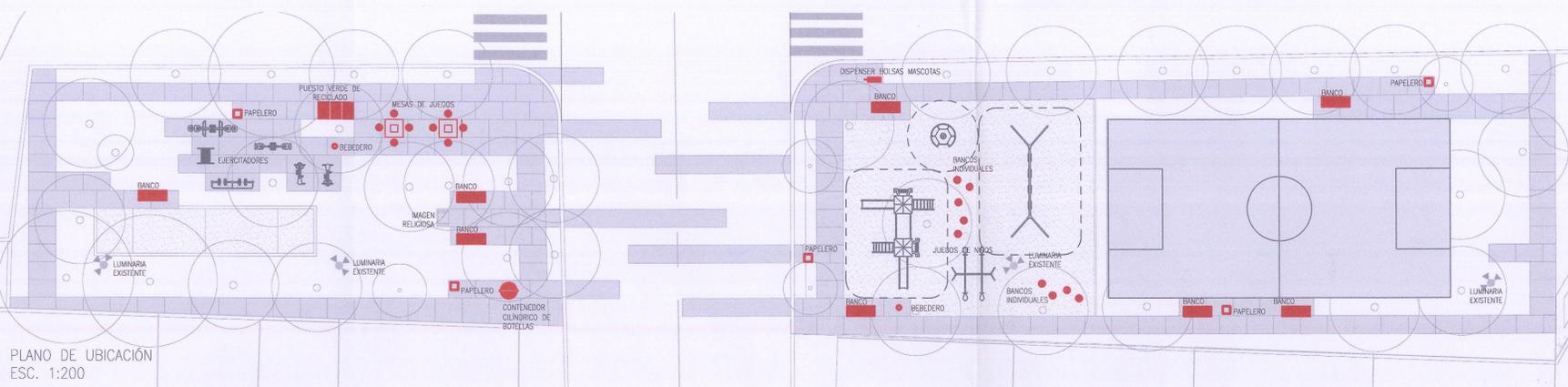
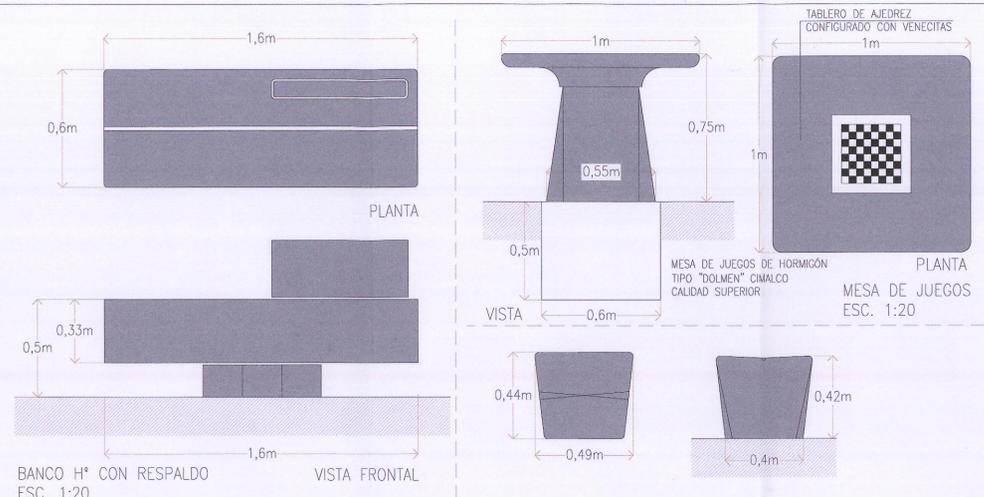


CONTENIDO:
EQUIPAMIENTO

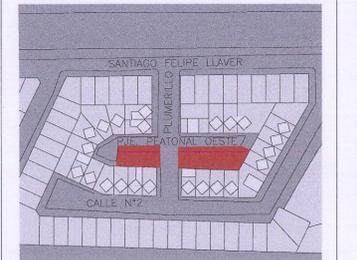
SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. BAUZÁ, ARQ. SAR SAR, ARQ. EGUES, ARQ. LACERNA, ING. LAZARO, ING. TENAGLIA

FECHA: 07/JUL/2017
PLANO N°: A - 05
ESCALA: 1 : 20/ 1:200
ARCHIVO:

APROBACION:
[Signature]
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan. Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



PROYECTO: REMODELACIÓN PLAZA SANTA RITA	
UBICACION: BARRIO SANTA RITA CIUDAD DE MENDOZA	
CONTENIDO: EQUIPAMIENTO	
SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. BAUZA, ARQ. SAR SAR, ARQ. ECUES, ARQ. LACERNA, ING. LAZARO, ING. TENAGLIA
	FECHA: 07/JUL/2017
	PLANO N°: A - 06
	ESCALA: 1 : 20 / 1: 200
APROBACION:	ARCHIVO:

Arq. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMODELACIÓN
PLAZA SANTA RITA

UBICACION: BARRIO SANTA RITA
CIUDAD DE MENDOZA



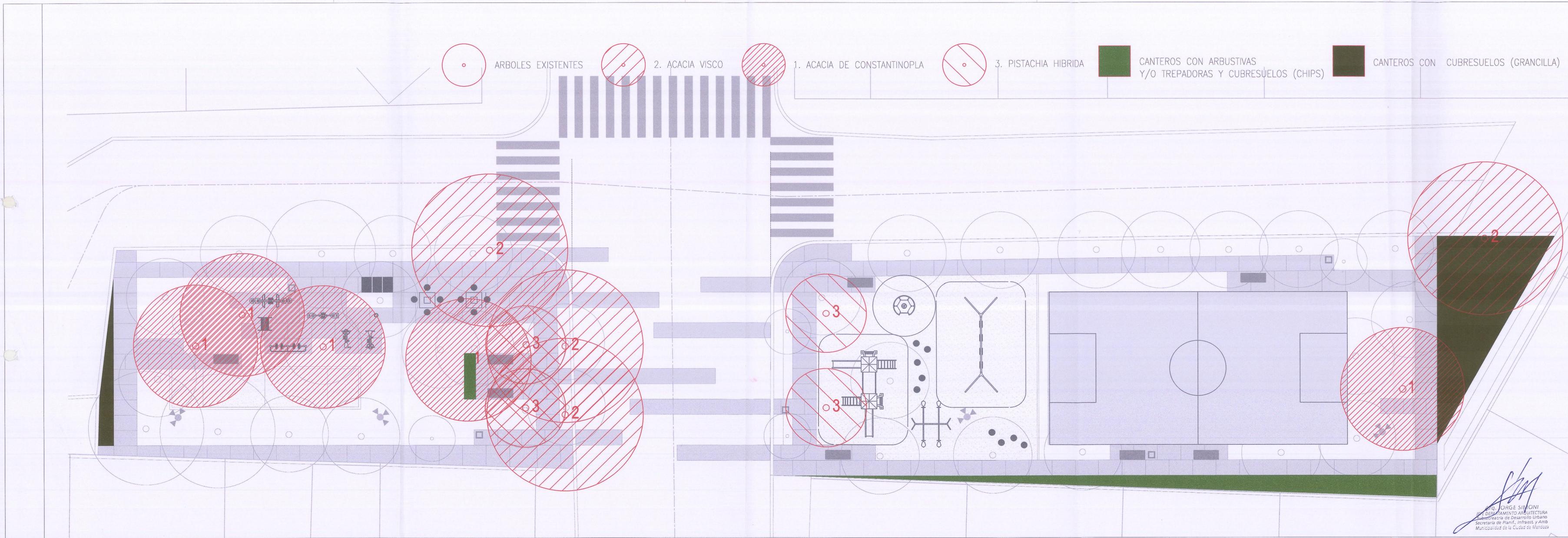
CONTENIDO:
PLANTA PAISAJISTICA

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. MERETTA, ARQ. ANTONIETTI, ARQ. SAR SAR, ARQ. EGUES, ARQ. LACERNA

FECHA: 07/JUL/2017
PLANO N°: A - 02
ESCALA: 1 : 125
ARCHIVO:

APROBACION: 
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN EN TERCEROS REQUIEREN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.




Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza